

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**Auditoría Tributaria Preventiva y Contingencias Tributarias en las
Empresas Constructoras. Distrito El Tambo - 2019**

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autor(es) : Bach. Benito Gabino Deniss Raquel
Bach. Huamán Untiveros Yuser Jaime

Asesor : Dr. Diaz Urbano Richard Víctor

Línea de Investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de Inicio y
Culminación : 13.11.2020 – 12.11.2021

Huancayo – Perú
2022

HOJA DE APROBACION DE JURADOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

TESIS

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS
TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS.
DISTRITO EL TAMBO - 2019”**

PRESENTADO POR:

Bach. Benito Gabino Deniss Raquel
Bach. Huamán Untiveros Yuser Jaime

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Contador Público

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO:

DECANO : _____
DR. VÁSQUEZ VÁSQUEZ WILBER GONZALO

PRIMER MIEMBRO : _____
MG. ROJAS LEON CEVERO ROMULO

SEGUNDO MIEMBRO : _____
MTRO. POLO ORELLANA FERNANDO

TERCER MIEMBRO : _____
MG. ESPINOZA CASTILLO ELEODORO

Huancayo, 4 de Agosto del 2022

**AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS
TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS.
DISTRITO EL TAMBO - 2019**

ASESOR

DR. RICHARD VICTOR DIAZ URBANO

DEDICATORIA

A nuestros padres, por su amor, trabajo y sacrificio, quienes impulsaron y motivaron la conclusión de nuestros estudios y el desarrollo de este trabajo científico que da inicio a nuestra vida profesional y personal.

Deniss y Yuser.

AGRADECIMIENTO

Agrademos, a Dios por cuidarnos en todo tiempo y ser la luz en nuestro camino.

A nuestros padres César y Edilberta, por darme amor, educación y apoyo incondicional en todo momento. A mi hermano Paúl, quien siempre me alienta y me brinda su apoyo.

Asi mismo, al forjador e inspiración de mi camino, y a la que con sabiduría y amor me guío por la senda correcta, y quienes en todo tiempo me brindaron fortaleza; mis padres, Jaimito y Juliana.

En ese mismo sentido a la Universidad Peruana los Andes, a la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, a la escuela profesional de contabilidad y finanzas, a los catedráticos y a las empresas constructoras del distrito de El Tambo por brindarnos las facilidades para obtener información.

Deniss y Yuser.

Contenido

Hoja de aprobación de jurados.....	i
Falsa portada.....	ii
Asesor.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Contenido.....	vi
Contenido de tablas.....	ix
Contenido de figuras.....	xii
Resumen.....	xiii
Abstract.....	xiii
Términos claves utilizados en la investigación.....	xiv
Introducción.....	xvi

CAPÍTULO I

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Delimitación del problema.....	6
1.2.1. Delimitación espacial.....	6
1.2.2. Delimitación temporal.....	7
1.2.3. Delimitación conceptual o temático.....	7
1.3. Formulación del problema.....	8
1.3.1. Problema General.....	8
1.3.2. Problemas Específicos.....	9
1.4. Justificación.....	9
1.4.1. Social.....	9
1.4.2. Teórica.....	10
1.4.3. Metodologica.....	11
1.5. Objetivos.....	12

1.5.1. Objetivo General	12
1.5.2. Objetivos Específicos	13

CAPÍTULO II

II. MARCO TEÓRICO	14
2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)	14
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	14
2.1.2. Antecedentes internacionales	23
2.2. Bases Teóricas o Científicas	26
2.2.1. Auditoría tributaria preventiva	26
2.2.2. Contingencias tributarias	44
2.3. Bases legales	58
2.4. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)	59
2.4.1. Auditoría tributaria preventiva	59
2.4.2. Contingencias tributarias	62

CAPÍTULO III

III. HIPÓTESIS	65
3.1. Hipótesis General	65
3.2. Hipótesis Específicas.....	66
3.3. Variables (definición conceptual y Operacionalización)	66
3.3.1. Variables	66
3.3.2. Definición conceptual.....	67
3.3.3. Definición operacional	67
3.3.4. Operacionalización de variables.....	68

CAPÍTULO IV

IV. METODOLOGÍA	69
4.1. Método de Investigación	69
4.1.1. Método científico	69
4.1.2. Método descriptivo.....	70
4.1.3. El método hipotético – deductivo.....	70
4.1.4. El método estadístico	70
4.1.5. El método de análisis.....	71
4.1.6. El método de síntesis.....	71
4.2. Tipo de Investigación Aplicada.....	72
4.3. Nivel de Investigación.....	72
4.4. Diseño de la Investigación	72
4.5. Población y muestra	73
4.5.1. Población.....	73
4.5.2. Muestra.....	78
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	80
4.6.1. Técnicas de recolección de datos	80
4.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	80
4.6.3. Validez y confiabilidad	81
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	83
4.8. Aspectos éticos de la Investigación.....	86

CAPÍTULO V

V. RESULTADOS	87
5.1. Descripción de resultados.....	87
5.1.1. Descripción de los resultados de la variable auditoria tributaria preventiva y sus dimensiones.....	87
5.1.2. Descripción de los resultados de la variable contingencias tributarias y sus dimensiones.....	96

5.2. Contraste de hipótesis.....	103
5.2.1. Diseño descriptivo correlacional por variables y dimensiones	103
5.2.2. Contrastación de hipótesis	109
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	117
CONCLUSIONES	122
RECOMENDACIONES.....	125
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	128
Anexos	134
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	135
Anexo 2: Matriz de Operacionalización de variables	137
Anexo 3: Matriz de Operacionalización del instrumento	139
Anexo 4: El instrumento de investigación y constancia de su aplicación	141
Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento	145
Anexo 6: La data de procesamiento de datos.....	159
Anexo 7: Consentimiento informado.....	165
Anexo 8: Fotos de aplicación del instrumento.....	166

Contenido de tablas

Tabla 1: Libros contables obligados llevar según régimen.....	57
Tabla 2 Matriz de operacionalización de variables.....	68
Tabla 3 Población seleccionada	75
Tabla 4 Validez de instrumento	82
Tabla 5 Recuento y porcentaje de la auditoria tributaria preventiva las empresas constructoras. distrito el tambo – 2019.	87
Tabla 6 Recuento y porcentaje de las obligaciones tributarias en las empresas constructoras. distrito el tambo – 2019.	90
Tabla 7 Recuento y porcentaje de los controles tributarios en las empresas constructoras. distrito el tambo – 2019.....	92
Tabla 8 Recuento y porcentaje de los procedimientos tributarios en las empresas constructoras. distrito el tambo – 2019.	94

Tabla 9 Recuento y porcentaje de las contingencias tributarias en las empresas constructoras. distrito el tambo – 2019.	96
Tabla 10 Recuento y porcentaje del incumplimiento de requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras. distrito el tambo – 2019.	98
Tabla 11 Recuento y porcentaje de omitir declarar y registrar ingresos en las empresas constructoras. distrito el tambo – 2019.	100
Tabla 12 Recuento y porcentaje de las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras. distrito el tambo – 2019.	101

Contenido de figuras

Figura 1 Porcentaje de crecimiento economico por sectores - 2019	40
Figura 2 Indice de evasiones tributarias por sectores en relacion a facturas - 2017.....	88
Figura 3 Estados financieros.....	90
Figura 4 Recuento y porcentaje de la auditoría tributaria preventiva en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.	92
Figura 5 Recuento y porcentaje de las obligaciones tributarias en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.	94
Figura 6 Recuento y porcentaje de los controles tributarios en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.....	96
Figura 7 Recuento y porcentaje de los procedimientos tributarios en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.	98
Figura 8 Recuento y porcentaje de las contingencias tributarias en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.	100
Figura 9 Recuento y porcentaje del incumplimiento en los requisitos de los costos y gastos en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.....	102
Figura 10 Recuento y porcentaje de omitir declarar y registrar ingresos en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.....	102
Figura 11 Recuento y porcentaje de las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras. distrito el tambo – 2019.	102

Resumen

Actualmente es constante la presencia de contingencias tributarias durante una fiscalización de la Administración Tributaria en empresas que no se anticiparon a hechos que las originaron, ello tiene solución mediante la Auditoría Tributaria Preventiva, consiguientemente planteamos la pregunta ¿De qué manera la Auditoría Tributaria Preventiva se relaciona con la reducción de contingencias tributarias en empresas constructoras. Distrito El Tambo – 2019?, el objetivo fue determinar la relación existente entre Auditoría tributaria preventiva y reducción de contingencias tributarias en empresas constructoras. Distrito El Tambo – 2019; consideramos el método científico como general, como específico el descriptivo, tipo de investigación aplicada, nivel correlacional, diseño descriptivo correlacional; la población conformada por 119 empresas, muestra 91 empresas encuestadas, datos analizados con el SPSS vs. 25. Obteniendo como resultado: 47,25% manifestaron que, la auditoría tributaria preventiva sostenida en una planificación oportuna permitirá prevenir contingencias, determinar obligaciones tributarias, realizar controles a compras, ventas, y activos fijos; asimismo, 73,62% cumplen los requisitos al sustentar costos y gastos, al registrar y declarar ingresos, comprenden que violar las normas origina sanciones, viéndose afectadas financieramente. Para contrastar la hipótesis utilizamos el valor de “Z”, obtenido la siguiente conclusión, mediante la auditoría tributaria preventiva conocemos anticipadamente los riesgos generados al aplicar inadecuadamente la normativa; esto desencadena en contingencias, ($-11,46 < -1.96$). Entonces recomendamos implementar programas de auditoría tributaria preventiva que permitan detectar anticipadamente deficiencias al cumplir las obligaciones tributarias, así evitar contingencias tributarias negativas; estas acciones ayudarán a la empresa a prepararse anticipadamente a una fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Abstract

Nowadays, the presence of tax contingencies is constant at the time of an examination in companies that did not anticipate the events that originated them, this problem can be solved through different processes such as Preventive Tax Audit, therefore the following question was raised. How is the Preventive Tax Audit related to the reduction of tax contingencies in the construction companies of the El Tambo district - 2019? In addition, our research work aimed to determine the relationship that exists between the Preventive Tax Audit and the reduction of contingencies tax in construction companies. El Tambo District - 2019; In the methodological part, the scientific method was considered as general, as specific the descriptive, type of applied research, correlational level, correlational descriptive design; The population was made up of 119 construction companies, the sample was 91 companies to whom the survey was administered, for the data analysis the SPSS vs. 25. Reaching the following result: that 47.25% of the respondents stated that the preventive tax audit sustained in timely planning will allow to prevent tax contingencies, determine tax obligations, carry out controls on purchases, sales, inventories and fixed assets ; Likewise, 73.62% of the respondents stated that they meet the requirements when supporting costs and expenses, when registering and declaring income, they also understand that applying behaviors that violate tax regulations will give them sanctions, which will be financially affected. To test the hypothesis, the value of "Z" was used, which allowed to reach the following conclusion, through the preventive tax audit, the risks generated as a result of the inadequate application of the tax regulations are known in advance; which would subsequently trigger tax contingencies, $(-11.46 < -1.96)$. For this reason, we recommend implementing preventive tax audit programs that allow early detection of deficiencies in compliance with formal and substantial obligations, and avoid negative tax contingencies; Furthermore, these actions will help the company to be prepared for an examination process by the Tax Administration.

Términos claves utilizados en la investigación

Auditoria tributaria preventiva, contingencias tributarias, obligaciones tributarias, controles tributarios, procedimientos tributarios, incumplimiento de requisitos en costos y gastos, omitir declarar y registrar ingresos, infracciones y sanciones tributarias.

Key terms used in the investigation

Preventive tax audit, tax contingencies, tax obligations, tax controls, tax procedures, non-compliance with requirements in costs and expenses, omitting to declare and record income, tax violations and penalties.

Introducción

El sistema de control de las empresas constructoras, presentan debilidades; puesto que no existen políticas de control en las compras de materiales de construcción, en la recepción, en el pago a proveedores, el traslado de los materiales carece de sustento documentario como guías de remisión remitente y transportista; además, no cumplen correcta y oportunamente las obligaciones sustanciales, para efectos del impuesto a la renta no sustentan costos y gastos con comprobantes de pago, medios de pago, valor de mercado, entre otros; producto de ello se generan contingencias tributarias negativas, desencadenando en sanciones tributarias conducentes al pago de una multa.

Ante esta situación la auditoría tributaria preventiva como un control sistemático usa un conglomerado de técnicas y procedimientos para examinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, con la finalidad de tomar medidas correctivas antes de la examinación por parte de la Administración Tributaria.

Al mismo tiempo nuestra investigación aborda el tema de contingencias tributarias que en síntesis son los acontecimientos que no están previstos o los riesgos probables que pueda concretarse al no cumplir con las normativas que impone la Administración Tributaria y como consecuencia la entidad se ve inmerso en infracciones y sanciones tributarias.

En tal sentido el objetivo de la presente investigación es determinar la relación que existe entre la auditoría tributaria preventiva y la reducción de contingencias tributarias en las empresas constructoras del Distrito el Tambo – 2019.

Con el fin de lograr los objetivos de esta investigación se recurrió a parámetros metodológicos, por cuanto se utilizó el SPSS para ejecutar el análisis de información estadístico con el fin de obtener alto grado de confiabilidad referente a datos, en ese mismo sentido cabe señalar que se han diseñado formularios, modelos matemáticos y estadísticos, además se hizo

uso de encuestas para la recopilación de datos los cuales nos permitirán medir la confiabilidad de información, de la misma manera la validez del contenido fue realizado a través de expertos en materia tributaria, en general, el procesamiento de datos se elaboró siguiendo el modelo planteado en el método científico.

Es preciso señalar que, mediante la auditoria tributaria preventiva, se va a evaluar, verificar y conocer anticipadamente el sistema de control de la empresa; que viene a ser el análisis sistemático de los libros, registros contables, así como de la documentación que sustenta la compra de bienes y la prestación de servicios como son los comprobantes de pago, medios de pago, contratos, guías de remisión remitente y transportista, entre otros, con la finalidad de demostrar que no pertenecen a operaciones no reales y evitar posibles reparos ante una fiscalización tributaria.

Asimismo, nuestra investigación va a beneficiar a los empresarios del sector construcción, porque al tener claro de las consecuencias económicas y sanciones tributarias que acarrea el incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales va a generar concientización entre ellos y decidirán cumplir responsablemente con sus obligaciones tributarias.

Por otro lado, la investigación consta de 5 capítulos, los cuales se detallan a continuación:

Capítulo I: Se desarrolla el planteamiento del problema, la descripción de la realidad problemática. El problema se origina porque en las empresas constructoras el sistema de control presentan debilidades, ya que no existen controles en las compras de materiales, en su traslado, en el pago, en la entrega, entre otros, desencadenando contingencias tributarias negativas; asimismo, incluye la delimitación de la investigación (espacial, temporal y conceptual o temática), la formulación del problema (general y específicos); además, nuestra

investigación se justifica socialmente, teóricamente y metodológicamente, objetivos de la investigación general y específicos.

Capítulo II: Se desarrolla las principales teorías de los textos de autores relacionados con las variables, los antecedentes nacionales e internacionales que sirven de apoyo para contrastar los resultados alcanzados, las bases legales, y por último el marco conceptual donde se define los términos puntuales.

Capítulo III: En este apartado se formulan las hipótesis generales y específicos, como una posible respuesta a las preguntas formuladas; además, se desarrolla la matriz de operacionalización de las variables.

Capítulo IV: En esta sección tratamos sobre la metodología empleada en la investigación, se utiliza el método científico, el cual nos permite seguir el proceso de la metodología de investigación, tipo de investigación, nivel y diseño de la investigación, así como también la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas procedimiento y análisis de datos; asimismo, lo relacionado a aspectos éticos de la investigación.

Capítulo V: En este apartado de la investigación se describe los resultados alcanzados producto de la administración del instrumento de medición a la muestra, contrastación de hipótesis, discusión de resultados, conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los nexos: matriz de consistencia, matriz de operacionalización, matriz de operacionalización de instrumento, instrumentos de investigación, confiabilidad y validez de instrumentos, la data del procesamiento de datos y fotos que evidencian la aplicación de instrumentos.

De este modo, se da a conocer el trabajo de investigación titulado “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO – 2019” Considerando que los resultados

obtenidos en la investigación ha de ser de gran utilidad para las empresas, profesionales y estudiantes; por consiguiente, agradecemos anticipadamente a los profesionales que tengan a bien de revisarlos.

Los autores

CAPÍTULO I

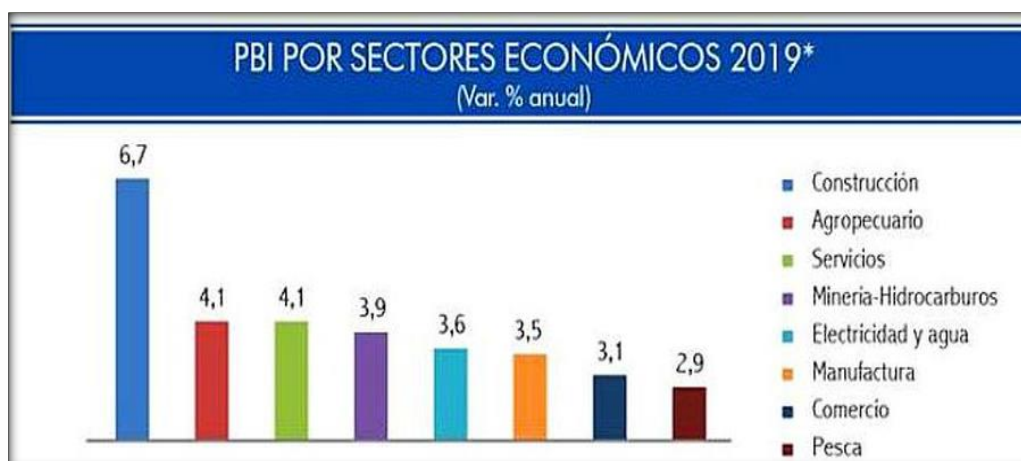
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según Hernández y Mendoza (2019) plantear el problema significa “afirmar, precisar y estructurar la idea de investigación, lo cual involucra mayor formalización y delimitación en el enfoque cuantitativo”. (p.40).

1.1. Descripción de la realidad problemática.

Carrasco (2017) señala que la realidad problemática “consiste en presentar descriptivamente la forma como se manifiesta el problema de investigación, en el contexto social donde tiene lugar; es decir, se narra crudamente los efectos y las consecuencias en la población y sus implicancias en el normal desarrollo de los procesos sociales y naturales”. (p.94).

Es un hecho muy evidente que la globalización trae consigo el crecimiento de muchos sectores productivos en el Perú y específicamente en nuestra región Junín, tal es el caso del sector construcción, dicha aseveración lo corroboramos en la siguiente evidencia empírica:

Figura 1*Porcentaje de crecimiento económico por sectores – 2019*

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Los efectos de tal crecimiento, hace que cada vez se aperturan nuevas empresas dedicadas al sector de construcción, es por ello que el estado por medio de su función legisladora busca nuevas maneras y estrategias, para una eficiente Administración de los tributos ; es por ello que, en nuestro país el Sistema Tributario ha experimentado diferentes cambios, esto debido a las modificaciones realizadas referentes al código tributario, la ley del Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), etc. Lo cual como resultado ha generado que en algunos casos la complejidad del tratamiento tributario se haya incrementado y en otros casos relativamente se ha facilitado la actividad tributaria de los empresarios.

Teniendo en cuenta lo anterior se ha detectado varios puntos por lo que la contingencia tributaria se hace presente al momento de la fiscalización.

Por otra parte también se hace presente la negligencia como punto crítico, en el cual el incumplimiento de las obligaciones tributarias no se toman como prioritario, dado que la cultura y conciencia tributaria en nuestro país en muchos casos queda relegado, esto significa que muchas veces la información contable y tributarios no son actualizados en la forma ni en su momento correspondiente, por

lo tanto, al momento de una fiscalización no cumplen con los estándares requeridos por la Administración Tributaria.

Como punto de referencia (Oliva, 2019, pág. 2) señala que: “La evasión tributaria en nuestro país es más o menos el 36% en el Impuesto General a las Ventas y el 57% en el Impuesto a la Renta, lo cual significa que hay una gran parte de personas naturales y jurídicas que no están pagando lo que deberían pagar”. Parte de ello se origina debido a que los contribuyentes buscan vacíos legales con el objetivo de disminuir, eliminar o evadir impuesto para ello adoptan medidas fraudulentas y omisivas de las disposiciones legales. (p.2).

A ello se suma el desconocimiento de las nuevas modificaciones en cuanto a leyes, reglamentos y disposiciones de la normativa tributaria, lo cual trae consigo como consecuencia, que en las fiscalizaciones y auditorías tributarias realizadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), se presentan contingencias tributarias de diversas índoles, manteniéndose así ante una condición constante de riesgo tributario

Según el Diario el Comercio, la SUNAT detectó la evasión tributaria en el pago del IGV bajo las modalidades de operaciones no reales, que consiste en el uso de facturas falsas para elevar los gastos de las empresas. Se estima que el monto evadido bajo esta modalidad supera los S/ 533 millones anualmente; es decir un 13% de los S/ 4,400 millones que se dejan de pagar cada año bajo esta modalidad. Por otro lado, los sectores donde se reportan en mayor medida este tipo de facturas falsas son de servicios, comercio, manufactura y construcción Tassara (2018). Esta afirmación queda respaldada con la siguiente tabla:

Figura 2*Índice de evasiones tributarias por sectores en relación a facturas : 2017*

	N° RUC	Tributo S/
Lima	67,390	2,856 MM
Provincias	44,032	1,544 MM
Servicios	24,444	1,232 MM
Comercio	38,949	893 MM
Manufactura	14,082	669 MM
Construcción	8,242	533 MM
Otros	25,705	1,073 MM
Total Estimado	111,422	4,400 MM

Fuente: Portal El Comercio

Específicamente, el sector construcción de la ciudad de El Tambo no es ajeno a esta problemática, ya que existe un alto índice de operaciones no reales, frente a ello se sabe que por omitir tributos existen diversas penalidades contempladas por ley, lo cual en muchos casos conlleva a realizar reparos tributarios y por ende la determinación y cálculo de un mayor monto a lo que debió haberse pagado. Por naturaleza, esto genera un impacto negativo en términos financieros para la empresa.

En concordancia con lo anterior cabe señalar que el sector de construcción es uno de los sectores que atesora un nivel relevante y particular en la legislación tributaria peruana, pues están comprendidos dentro del Régimen General y Régimen Mypes tributario; si bien es cierto que existe un movimiento continuo y exorbitantes de efectivo, relativamente también están propensas a riesgos tributarios al aplicar incorrectamente el sistema de detracciones cuando realizan operaciones afectas y no afectas. Asimismo, la determinación del Impuesto General a las Ventas es otro tema en particular ya que se efectúan con un tratamiento especial debido a que realizan operaciones gravadas y no gravadas, de esta forma

el Impuesto a la Renta también se estima de una manera diferente, pues se sabe que existen restricciones para la deducción de gastos, así como también tratamientos respecto al devengamiento de los ingresos y de los gastos, en otros.

Bajo esa línea, y al existir una diversidad de normas que exige la Administración Tributaria para el cumplimiento por parte de las empresas constructoras; las mismas que tienen como deber realizar un análisis cuidadoso y muy explícito al momento de aplicar dichas normas, concretándose con la autodeterminación de la obligación tributaria.

Ante esta situación, la auditoria tributaria preventiva permite a la empresa conocer por anticipados hechos y circunstancias relacionado al cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, también al control de costos y gastos, entre otros; que se deben de corregir o resolver para evitar errores; los cuales posteriormente podrían desencadenar contingencias tributarias negativas; a su vez generar sobre costos financieros a la empresa.

Por lo que, las empresas constructoras deben adoptar medidas anticipadas, como una de las opciones pues es la auditoria tributaria preventiva; el cual le permitirá actuar de manera eficaz y eficiente ante un proceso de fiscalización; y evitar riesgos que podrían desencadenar en contingencias tributarias, como: reparos tributarios de las obligaciones sustanciales, sanciones, multas y sus respectivos intereses; producto de la interpretación o aplicación errónea de la normatividad; es más, la auditoría tributaria preventiva va permitir subsanar las omisiones, infracciones que pudieran estar suscitándose en temas referidos a comprobantes de pago, libros de contabilidad, declaraciones tributarias, declaraciones juradas de impuestos, tratamiento de ingresos, egresos y gastos, así como también las normas

referidas a los ajustes, adiciones, deducciones, bases imponibles, crédito fiscal, etc. Esto con el único propósito de minimizar al máximo los riesgos tributarios y por ende las contingencias tributarias.

De todo lo mencionado anteriormente, la presente investigación pretende que las empresas constructoras del distrito de El Tambo, adopten como un medio de prevención la auditoría tributaria preventiva, el cual les permitirá evaluar anticipadamente todo el sistema de control relacionado con sus obligaciones tributarias, costos y gastos; antes de que la administración tributaria inicie procesos de fiscalización.

1.2. Delimitación del problema

Carrasco (2017) la delimitación “permite al investigador a circunscribirse a un ámbito, espacial, temporal y teórico. Estos indicadores señalados nos guían respecto al espacio territorial donde se realizará la investigación, el espacio o fragmento de tiempo que comprende el problema que se ha considerado para el estudio”. (p.87).

1.2.1. Delimitación espacial

Vara (2015) define que la delimitación espacial “indica el lugar donde se realizará la investigación y donde obtendrá la información primaria”. (p.210).

Nuestro trabajo de investigación se enmarcó en el ámbito del distrito de El Tambo, asumimos este espacio por cuanto existe un alto dinamismo de las empresas constructoras; de igual manera, consideramos este ámbito ya que a la fecha no existen estudios precisos que hayan considerado el citado sector en el ámbito en mención.

1.2.2. Delimitación temporal

Según Vara (2015) la delimitación temporal “indica el periodo de tiempo de la procedencia de los datos”. (p.210)

Nuestro trabajo prevé su ejecución para el año 2019; asumimos dicho período por cuanto es posible lograr recabar datos e información fidedignos que coadyuven a plantear sugerencias viables.

1.2.3. Delimitación conceptual o temático

Desde la perspectiva de Vara (2015) la delimitación conceptual “indica los aspectos, temas, áreas, procesos o conceptos que se investigara”.

En la investigación se consideró necesario conocer los sustentos teóricos conceptuales de la auditoría tributaria preventiva, teniendo como dimensiones la obligación tributaria, controles y procedimientos tributarios; así mismo el trabajo nos permitió profundizar los constructos teóricos de las contingencias tributarias, en la citada variable hemos profundizado sobre el análisis de cumplimiento de requisitos en los costos y gastos, omitir declarar y registrar ingresos; asimismo, las infracciones y sanciones tributarias.

a. Auditoría tributaria preventiva

Parra (2019) precisa que la auditoría tributaria preventiva “es un proceso netamente preventivo, el cual se enfoca en el conocimiento por anticipado de hechos y circunstancias que se deben corregir o resolver para evitar errores; que posteriormente podrían desencadenar

contingencias tributarias negativas, como, cierres temporales, multas, entre otros”.

b. Contingencias tributarias

Bahamonde (2012), explica que “El término contingencia tributaria es utilizado comúnmente en el argot contable, para hacer alusión a los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias”. (p.2)

1.3. Formulación del problema

Según Valderrama (2019) la formulación del problema “sintetiza la cuestión proyectada para investigar, a través de una forma interrogativa. Cada pregunta formulada debe expresar la relación entre las variables independiente y dependiente, debe incluir la población de estudio, el lugar y el año de investigación”. (p.78).

1.3.1. Problema General

Carrasco (2017) los problemas generales “inducen al investigador a realizar la contrastación de la hipótesis general. Se constituye uniendo las variables que representa el universo problemático, y lógicamente, contiene a los problemas específicos”. (p.106).

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con la reducción de contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019?

1.3.2. Problemas Específicos

(Jaimes & Valderrama, 2019, pág. 202) los problemas específicos se elaboran dimensionando las variables, con la finalidad de precisar el número de problemas específicos que debe haber. Además, están formulados en forma de preguntas”.

1. ¿Cómo la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019?
2. ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con omitir registrar y declarar ingresos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019?
3. ¿Qué relación existe entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019?

1.4. Justificación

Carrasco (2017) define que la justificación “explica la utilidad, los beneficios y la importancia que tendrá el resultado de investigación, tanto para la sociedad en general, el ámbito poligráfico donde se realizará”. (p.118).

1.4.1. Social

Es un hecho muy evidente que, en nuestra sociedad, el sector construcción está en crecimiento constante ya que el desarrollo económico en la población es cada vez más dinámico, y como resultado de ello es más recurrente la apertura de nuevas empresas que se dediquen al rubro de la

construcción. En ese mismo contexto el Estado a través del órgano de Administración Tributaria realiza auditorías según los reglamentos correspondientes, dentro de ello se ha identificado que dichos empresarios al momento de la auditoría no cumplen de manera efectiva con lo establecido con las leyes, por lo tanto caen en infracciones y sanciones tributarias; en tal sentido, al abordar el presente trabajo de investigación planteamos la auditoría tributaria preventiva como mecanismo, para evitar a futuro contingencias de carácter tributario ocasionadas en la labor de fiscalización por parte de la SUNAT, de esta manera contribuimos con los empresarios del sector de construcción a corregir de manera anticipada las posibles contingencias que podría suscitarse al momento de la auditoría emprendida por la Administración Tributaria.

Finalmente, nuestro trabajo de investigación es de gran beneficio para los empresarios del sector de construcción, contadores, estudiantes de contabilidad, Administración Tributaria y sociedad en general.

1.4.2. Teórica

Carrasco (2017) desde el punto de vista teórico la justificación teórica “sustenta los resultados de la investigación generalizándose e incorporándose al conocimiento científico y además sirven llenar vacíos o espacios cognitivos existentes”. (p.119).

La presente investigación se realiza debido a que las empresas constructoras presentan debilidades en lo que concierne a sus controles tributarios, claro ejemplo de ello se ve reflejado en la compra de materiales, el pago a sus proveedores y la carencia de sustentos documentarios, entre

otros; asimismo, podemos identificar debilidades en lo referente al cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales y formales, en el reconocimiento de costos y gastos, y en el registro de los ingresos.

Por lo mencionado anteriormente se generan contingencias tributarias, desencadenando en sanciones tributarias, conducentes al pago de multas. Ante esta situación la auditoría tributaria preventiva permite corregir hechos y prevenir errores; antes de que la Administración Tributaria inicie un proceso de fiscalización.

Por esa razón es conveniente e imprescindible, entender las bases teóricas de ambas variables, lo cual exige un estudio riguroso y sistemático; en tal sentido, precisar y fundamentar teóricamente los conceptos y dimensiones nos ayudará a determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva frente a las contingencias tributarias.

Por consiguiente, nuestro trabajo de investigación nos ha de permitir generalizar los resultados y llenar vacíos en el tema investigado.

1.4.3 Metodológica

Según Valderrama (2019) hace referencia “al uso de metodologías y técnicas específicas (instrumentos como, encuestas, formularios o modelos matemáticos) que han de servir de aporte para el estudio de los problemas similares al investigado, así como para la aplicación posterior de otros investigadores”. (p.140).

El trabajo se justifica metodológicamente por cuanto se utiliza el S- PSS para ejecutar el análisis de datos estadísticos a fin de obtener instrumentos con alto grado de confiabilidad, así mismo se diseñan para

este fin específico; formularios, modelos matemáticos, modelos estadísticos los cuales se emplean para el procesamiento de la información, además se utilizan encuestas para la recopilación de datos, los cuales nos permiten medir la fiabilidad de la información, además, la validez del contenido se realiza a través de expertos en la materia, en efecto el procesamiento de datos se elabora siguiendo el modelo planteado en la metodología de investigación.

Así mismo es oportuno mencionar que esta investigación ha de servir como antecedente en investigaciones desarrolladas a futuro, las cuales tengan referencia con el problema planteado, al mismo tiempo en aras del desarrollo de la investigación, la información aquí expuesta puede ser objetada y perfeccionada.

1.5. Objetivos

Pino (2018) define que los objetivos” son los resultados deseados que expresan un cambio concreto y medible que se alcanzara en un tiempo, espacio y población determinada”.

1.5.1. Objetivo General

Carrasco (2017) señala que el objetivo general “son aquellas que expresan los propósitos generales y globales del trabajo de investigación. Contienen el enunciado deseable, como es conocer el cuestionamiento problemático, traduciendo solución al problema de investigación”. (p.161).

A continuación, se formula el objetivo general de nuestra investigación:

Determinar la relación que existe entre la auditoría tributaria preventiva y la reducción de contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.

1.5.2. Objetivos Específicos

Carrasco (2017) los denomina “como aquellos que derivan o deducen del objetivo general con fines metodológicos y operativos; es decir, para guiar las actividades prácticas, como elaboración de instrumento de investigación, recogida de datos, análisis, procedimientos y elaboración de conclusiones”. (p.162).

1. Señalar como la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.
2. Establecer de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con omitir registrar y declarar ingresos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.
3. Señalar la relación existente entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.

CAPÍTULO II

II. MARCO TEÓRICO

Pino (2018) desde la perspectiva del autor el marco teórico está conformado por dos partes, los cuales son: “**a**). Consiste en ubicar el objeto de investigación dentro del conjunto de teorías existentes, con el propósito de precisar la corriente del pensamiento y la medida que constituye el nuevo conocimiento. **b**). Consiste en la descripción detallada de cada uno de los elementos de la teoría que usaran directamente en el desarrollo de a la investigación”. (p.99).

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)

Pino (2018) manifiesta que los antecedentes “es la búsqueda de fuentes primarias, referidas a tesis, congresos y revistas científicas o especializadas. Esta búsqueda es fundamental para contrastar hipótesis”. (p.112).

2.1.1. Antecedentes nacionales

Taco (2018) en su tesis titulado “*Auditoría tributaria preventiva para evitar contingencias tributarias en una empresa comercial de*

envases industriales, 2017”, para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Norbert Wiener, Lima, Perú, llegó a la siguiente conclusión:

- La implementación de la auditoría tributaria preventiva, servirá para evidenciar el cumplimiento tributario y evitar contingencias, también se podrá verificar la aplicación razonable de las normas contables y el correcto cálculo de los impuestos. Estos procesos estarán basados en tres etapas, la primera es la planificación teniendo como objetivo la selección de procedimientos. Por ejemplo: todo lo que tenga que ver con los análisis de cuentas, pago de impuestos, declaraciones de impuestos, etc. La segunda es la ejecución, que corresponde a la ejecución de los procedimientos con el fin de sustentar una opinión, y la tercera es el informe de auditoría, el cual sustenta la opinión con evidencias y brinda el informe.
- Realizar el diseño del programa de auditoría tributaria preventiva, ayudará a optimizar el control, también fortalecerán la aplicación de los principios contables, como el principio de exposición o revelación suficiente de los estados financieros. Además, se podrá aplicar los procesos de las cuentas por cobrar, por pagar y los procesos contables de manera responsable.
- Se conceptualizó las contingencias tributarias: referido a los riesgos que puede cometer la empresa, dentro de ellas se encuentran las infracciones y sanciones. Las omisiones pueden deberse a la falta de aplicación de las normas tributarias, falta de conocimientos de las obligaciones, etc.

También se conceptualizó la auditoría tributaria, que son la aplicación de principios y una serie de procedimientos, para verificar la razonabilidad de los estados financieros y obligaciones tributarias.

De acuerdo a la tesis en mención, queda demostrado que la Auditoría Tributaria Preventiva incide de forma positiva en la situación económica y financiera de una empresa originando que su rentabilidad aumente, ya que al implementarla se detectarán tributos no pagados, como consecuencia del desconocimiento de las normas aplicables, es más, a través de la auditoría tributaria preventiva mejorar el control tributario; y a su vez va permitir realizar de manera voluntaria las rectificaciones en sus declaraciones.

Andrade et al. (2016), en su tesis ***“Auditoría Tributaria Preventiva y Riesgo Tributario en la empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C., Año 2015”***, para optar el título profesional de Contadores Públicos en la Universidad Nacional del Callao, llegaron a las siguientes conclusiones:

- La empresa La Muralla Inversiones inmobiliarias S.A.C., como ente potencial de tributar, se encuentra obligado a cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que les corresponden; a su vez también, por ello se encuentra expuesto a revisiones, fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria, por ello la importancia de implementar una auditoría tributaria preventiva, con el fin de poder saber en qué realidad se encuentra y qué medidas correctivas plantear.

- La empresa La Muralla Inversiones inmobiliarias S.A.C., habiendo presentado su información contable - tributario ha presentado varias inconsistencias en sus operaciones; inconsistencias que recaen principalmente en el cálculo de las liquidaciones mensuales de IGV y en relación a la renta, en su determinación anual.

Del antecedente citado anteriormente, claro está que al implementar la Auditoría Tributaria Preventiva se determinarán las omisiones tributarias en las que ha estado incurriendo la empresa y las deficiencias que presenta en sus declaraciones; por otro lado, los resultados que se obtendrán permitirán minimizar y/o erradicar contingencias tributarias, para afrontar con éxito las fiscalizaciones y auditorías realizadas por la SUNAT.

Aliaga (2018), sustentó la tesis ***“La Auditoría Tributaria Preventiva y Las Sanciones Tributarias que aplica La SUNAT a los contribuyentes del Régimen General del Impuesto a la Renta en el Distrito De Huánuco, Periodo 2016”***, para optar el Grado Académico de Maestra en Ciencias Contables con mención en Auditoría y Tributación en la Universidad de Huánuco, llegó a las conclusiones siguientes:

- La Auditoría Tributaria Preventiva reduce las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta, ya que, al no llevar a cabo la práctica de Auditoría Tributaria Preventiva, los contribuyentes no pueden subsanar a tiempo las infracciones que cometen y son sancionados por la Administración Tributaria.

- La revisión del cumplimiento de las obligaciones formales reduce las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta, ya que cometen infracciones relacionados a presentar declaraciones conformes con la realidad, presentar las declaraciones que contengan la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos, emitir y/o otorgar comprobantes de pago y llevar los libros de contabilidad actualizados, que no son identificados ni subsanados a tiempo por falta de una revisión y les produce una sanción.
- La revisión del cumplimiento de las obligaciones sustanciales reduce las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta, ya que cometen infracciones relacionados a realizar los depósitos de detracciones dentro de los plazos establecidos que no son identificados ni subsanados a tiempo por la falta de una verificación y trae como consecuencia una sanción.

Según la tesis en mención, se demuestra que la Auditoría Tributaria Preventiva reduce y/o elimina los errores tributarios, generados en el proceso operativo, los cuales más adelante podrían generar contingencias tributarias como las sanciones tributarias conducentes al pago de multas e interese, impuestas por la SUNAT.

Curay y Paulino (2016), presentaron la tesis *“La aplicación de una Auditoría Tributaria Preventiva como mecanismo para la reducción de Contingencias Tributarias en la Empresa Bermanlab S.A.C. Distrito de Trujillo, Periodos 2015 – 2016”*, para obtener el Título Profesional de

Contadores Públicos en la Universidad Privada Antenor Orrego; llegando a las siguientes conclusiones:

- La empresa Bermanlab S.A.C está obligada a cumplir con todos los requisitos formales y sustanciales, en el año 2013 la empresa fue fiscalizada por parte de la administración lo que motivó la aplicación de una auditoría tributaria preventiva mediante la cual se determinó que la empresa no está cumpliendo debidamente la normativa tributaria legal vigente en la presentación de sus declaraciones mensuales y anuales de los tributos.
- La Aplicación de una Auditoría Tributaria Preventiva a todas las categorías del área contable de la empresa obtuvo como resultado que la base imponible para la determinación del Impuesto a la Renta del Ejercicio 2015 tendría como adición el monto de S/ 172,012.35, lo cual repercute en una multa del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas omitido que ascendería a S/ 39,126.92 y de ser el caso la rebaja por subsanación voluntaria según el régimen de gradualidad el monto a pagar sería de S/ 1956.35.
- La Aplicación de una Auditoría Tributaria Preventiva a todas las categorías del área contable de la empresa del ejercicio 2016 obtuvo como resultado el exceso de compras asciende a S/ 2,890.38, lo cual se ve reflejado en una multa por omisión del IGV valorizada en S/ 608.15.
- Por medio de la Hoja de Verificación postest pudimos determinar el impacto de la Aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva y éste se basa en que; en un inicio las contingencias tributarias estimadas

ascendieron a ocho, mediante la aplicación de la auditoría tributaria éstas se reducirían a dos; lo que representa un 75% de las mismas, es por ello que concluimos en que la aplicación de una Auditoría Tributaria Preventiva reduce significativamente las contingencias tributarias por ende el resultado es positivo.

De acuerdo a la citada tesis, la implementación de una Auditoría Tributaria Preventiva minimiza y/o elimina las contingencias tributarias de una empresa, permite aplicar políticas de control relacionados al cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales; además, de verificar que los costos y gastos cuenten con el sustento respectivo según exige la ley tributaria.

Montero y Sachahuamán (2016), sustentaron la tesis ***“Auditoría Tributaria Preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo”***, para optar el Título Profesional de Contadores Públicos en la Universidad Nacional del Centro del Perú, llegaron a las siguientes conclusiones:

- De acuerdo a los resultados de la investigación se puede afirmar que La auditoría tributaria preventiva incidirá positivamente en la disminución de los riesgos tributarios, identificando y minimizando los riesgos tributarios por el incumplimiento de las obligaciones tributarias antes que se presente un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT. Según los datos obtenidos menos del 39% de las empresas constructoras de la provincia de Huancayo conocen la importancia de una auditoría tributaria preventiva.

- Se pudo constatar que el cumplimiento de las obligaciones tributarias reducirían significativamente las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras, según los datos obtenidos en la tesis más del 61% de estas empresas han sido sujetos a sanciones tributarias por parte de la SUNAT en un proceso de fiscalización por no contar con un mecanismo de control y orden en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias así mismo no cuentan con un personal idóneo asignado para el registro de las operaciones y las elaboración de un cronograma tributario anual en consecuencia más del 90 % han tenido o tienen deudas tributarias con la SUNAT.
- La actualización de las normas tributarias incide “en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, se pudo constatar que las empresas constructoras no tienen control del costo y gasto, la mayoría no utilizan medios de pago y presentan deficiencias en la emisión de los comprobantes de pagos y las guías de remisión debido a que desconocen las normas tributarias aplicables al sector construcción, la importancia de una asesoría especializada en normas tributarias y la mayoría no capacitan al personal encargado respecto a las actualizaciones tributarias sin embargo más del 80% de las empresas constructoras les gustaría que los encargados del área interpreten y apliquen de manera correcta las normas tributarias para no incurrir en infracciones frecuentemente”.

La tesis en mención señala que, la Auditoría Tributaria Preventiva será muy beneficiosa para la empresa que la aplique, ya que su finalidad es disminuir y/o eliminar las contingencias tributarias, además de prepararla

para una posible fiscalización o auditoría por parte de la Administración Tributaria.

Hernandez (2017), en su tesis *“La Auditoría Tributaria como herramienta en la prevención de contingencias tributarias en la empresa Konexa Track & Systems S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el Año 2015”*, para optar el título de Contador Público en la Universidad Nacional de Trujillo, llegó a las siguientes conclusiones:

- La empresa Konexa Track & Systems S.A.C. con la aplicación de una auditoría tributaria como herramienta en el desarrollo de sus actividades en el año 2015 logró una adecuada determinación de sus impuestos, tomando en cuenta lo dispuesto en las leyes vigentes incidiendo de manera positiva en la prevención de contingencias tributarias.
- Al analizar la situación tributaria actual de la empresa se observó que carece de políticas, procedimientos y falta de capacitación del personal contable y administrativos, se detectó, a través de la encuesta aplicada a los colaboradores de la empresa, que existe debilidades en cuanto al llevado de los libros y registros contables, presentación de declaraciones anuales y determinación de los tributos, así como el pago de los mismos. La auditoría tributaria es un mecanismo que permite a las empresas hacer un análisis formal de las obligaciones tributarias para corregirlas y optimizarlas.
- El nivel de riesgo de la empresa es considerablemente alto, tomando en cuenta que con la aplicación de una auditoría tributaria se hallaron errores que serán corregidos antes de una fiscalización efectuada por la

Administración Tributaria, lo que beneficia a la empresa debido a que puede acogerse a rebajas por subsanación voluntaria que en algunos casos llega hasta un descuento del 95% en la multa calculada.

En la tesis de Hernández, señala la importancia de la Auditoría Tributaria Preventiva en una empresa, ya que permite al contribuyente corregir los errores que han estado cometiendo al determinar sus obligaciones tributarias formales y sustanciales; antes de que la SUNAT inicie acciones de fiscalización.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Gómez (2016) en su trabajo de investigación “*Auditoría tributaria para determinar la existencia de una contingencia tributaria del año 2012*”, para optar el grado de ingeniera en contabilidad y auditoría – CPA de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Ecuador, planteo entre otras, las siguientes conclusiones:

- Con relación al examen de las declaraciones de impuestos del año 2012, se efectuó una evaluación del sistema de control interno de la empresa, en la extensión que se consideró necesaria, el cual creemos que, de manera general, es bueno ya que ha permitido que las diferencias que hemos encontrado sean mínimas en ciertos casos.
- Al realizar la auditoría, nos fue proporcionada toda la información requerida, con excepción de ciertos gastos, lo cual nos ayudó a verificar todo lo concerniente con los impuestos a los que está sujeta la empresa. Este detalle es importante debido a que el análisis de los estados financieros fue bastante extenso, dándonos como resultado una opinión

justificada que ayudará a la empresa a tomar decisiones respecto de estas.

En la citada tesis, destacamos que la auditoría contribuye en la evaluación exhaustiva del sistema de control de la empresa, relacionado con los impuestos, costos y gastos; en base a la evaluación brindar opinión de la situación financiera y económica.

Alcívar (2019) en su trabajo de investigación “*Auditoría tributaria para medir el riesgo fiscal en la empresa proveedora de insumos médicos P.I.M.; Riobamba período 2017*”, para optar el título de ingeniera en contabilidad y auditoría CPA, de la Universidad Nacional de Chimborazo, planteo entre otras la siguiente conclusión:

- Mediante la aplicación de la auditoría tributaria con base en las técnicas, procedimientos, herramientas aplicadas respaldadas en la evidencia obtenida; concluye, en que la información detectada y la presentada en los estados financieros y al organismo de control no cumple en su totalidad, no se encuentra reflejando fielmente la razonabilidad de la información del período de estudio debido a que existen diferencias materiales e inmateriales. Esto se presenta por el incumplimiento de la normativa legal vigente para el período 2017.
- Se evidencia contravenciones y faltas reglamentarias que aumentan el riesgo de detección del contribuyente por parte de la administración tributaria, esto sucede con las retenciones en venta que no son declaradas en su totalidad y con la no entrega de comprobantes de retención dentro de los tiempos establecidos en la normativa, además

de que no se reporta correctamente la información del formulario 103 en cuanto a los valores reportados como relación de dependencia casillero 302.

En la tesis tomada como antecedente, podemos verificar que la auditoría tributaria aplicada a la empresa proveedora de insumos, concluyeron que las políticas de control de dicha entidad son bastante débiles; puesto que se encontraron anomalías relacionados a sus tributos, a consecuencia de la inadecuada aplicación e interpretación de la normativa legal.

Mendoza y Pincay (2018) en su tesis "*Contabilidad Creativa y sus contingencias tributarias caso plastsalit cía. Ltda*", para optar el título de ingeniería en tributación y finanzas de la Universidad de Guayaquil; llegaron a la siguiente conclusión:

- En la actualidad la compañía Plastsalit Cía. Ltda., presenta riesgos los cuales son evidentes ya que emite comprobantes de venta no autorizada y el resultado de estos en la omisión de riesgos e impuesto generado por las ventas las que son debidamente declaradas ante el ente regulador.
- Se concluye entonces que existen diferentes métodos o alternativas que simplifican el pago de impuestos sin que se pueda violar las leyes, reglamentos y normas contables. Además, se cree que el Estado puede ampliar una estructura que facilite y mejore la recaudación de impuestos en el Ecuador y las leyes contables sean más rígidas con las compañías para así combatir la evasión y se aumente la eficiencia en la intervención del Estado.

En la tesis en mención, los autores determinaron que la empresa *Plastsalit S.A. Ltda.*; anomalías tributarias; ya que vienen emitiendo comprobantes no autorizados por el ente recaudador, generando riesgos tributarios, el cual desencadenaría en sanciones conducentes a multas e interés; producto a ello sobre costos financieros para la empresa.

2.2. Bases Teóricas o Científicas

Pino (2018) las bases teóricas “son argumentaciones que se hacen de las variables que confrontan una hipótesis.” (p.116).

2.2.1. Auditoría tributaria preventiva

Existen diversos conceptos que argumentan la auditoría tributaria preventiva:

Según Parra (2019) la auditoría tributaria preventiva “es un proceso netamente preventivo, el cual se enfoca en el conocimiento por anticipado de hechos y circunstancias, que se deben corregir para evitar errores; que posteriormente podrían desencadenar contingencias tributarias negativas, como cierres temporales, multas, entre otros.” Asimismo, la auditoría tributaria preventiva da la oportunidad de evaluar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones tributarias formales y sustanciales; además, mediante la auditoría tributaria preventiva se verifica los controles tributarios que desarrollan las empresas en sus costos y gastos; por lo que siguen procedimientos tributarios para identificar inconsistencias y puntos críticos.

Según SUNAT (2016), señala que, la auditoría tributaria “es un control sistemático que usa un conglomerado de técnicas y procedimientos

con el fin de examinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de los contribuyentes, teniendo en cuenta las normas tributarias actuales en el periodo a fiscalizar”, a través de ello comprobar la base imponible al periodo y tributos auditados, las infracciones y sanciones que correspondieran y la deuda tributaria actualizada.

En concordancia a lo anterior Ackermann (2016), en su libro precisa que la auditoría tributaria “es un conjunto de principios y procedimientos los cuales están destinados a establecer la aplicación razonable de las normas contables, interpretando y aplicando de forma correcta las leyes tributarias que afectan a las empresas contrastando la información de los contribuyentes referente a la determinación correcta de declaraciones de impuestos (tributos)”. (p.26).

A su vez Pastor y Roncano (2011) señalan que la Auditoría Tributaria Preventiva “es el proceso de previsión; es decir, el conocimiento anhelado de hechos, circunstancias y escenarios que deben resolverse de la forma más oportuna, para evitar posibles errores, ayudando a descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera que, en caso se produzca una fiscalización se reduzcan significativamente los posibles reparos”. (p.25).

Definitivamente, se puede señalar que en una auditoría tributaria preventiva, se evalúa, verifica y conoce anticipadamente el sistema de control de la empresa; que viene hacer el análisis sistemático de los libros, registros contables, así como de la documentación que la sustenta la compra

de bienes y la prestación de servicio como son: los comprobantes de pago, medios de pago, contratos, guías de remisión remitente y transportista, entre otros, con la finalidad de demostrar la fehaciencia de la operación y evitar posibles reparos ante una fiscalización tributaria.

2.2.1.1. Dimensión N° 1: Obligaciones tributarias

Según Reyes (2015) la obligación tributaria, “es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, que nace en virtud de la ocurrencia de ciertos hechos que en la misma ley se designan y, por el cual (vínculo), ciertas personas se encuentran en la necesidad jurídica de entregar al Estado u otro ente público, cierta cantidad de dinero para la satisfacción de las necesidades públicas”.

A su vez, el artículo 1° del Código Tributario señala que la obligación tributaria “es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

a. Obligación sustancial

Es la obligación principal, como es el pago de los tributos, como puede ser el impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, entre otros, que está a cargo de un contribuyente.

b. Obligación formal

Los contribuyentes se encuentran obligados de cumplir con la presentación de las declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad, brindar las facilidades a la Administración Tributaria cuando sea requerido, entre otras complementarias.

Efectivamente, mediante el cumplimiento de la obligación contribuye al cumplimiento de la obligación sustancial; es decir, pagar el impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, entre otros.

a) Indicador 1: Impuesto General a las Ventas (IGV)

Según Actualidad Empresarial (2019) el Impuesto General a las ventas (IGV) es “un impuesto plurifásico no acumulativo, que en nuestro país ha sido estructurado sobre la técnica del valor agregado, calculado sobre el método de sustracción sobre base financiera en la modalidad de impuesto contra impuesto”. (p.9).

i. Operaciones gravadas con el IGV

De acuerdo al artículo 1° de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo, son gravados con el IGV las siguientes operaciones:

- a.** La venta en el país de bienes inmuebles.
- b.** La prestación la utilización de servicios en el país.
- c.** Los contratos de construcción.

d. La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

e. La importancia de los bienes.

ii. Tasa que grava el Impuesto General a las Ventas (IGV)

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV según Art. 17° del TUO IGV E ISC.

A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), de tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

b) Indicador 2: Renta empresarial

El Impuesto a la Renta (IR) es una de las maneras que tiene el Estado Peruano como mecanismo para recaudar y percibir un tipo de impuesto, generalmente dicho impuesto se obtiene por la participación conjunta de la inversión del capital y trabajo que desarrollan las personas naturales y jurídicas.

Según Flores y Ramos (2018) el impuesto a la renta “se configura como un tributo directo que grava las ganancias o beneficios generados por actividades económicas”. (p.395). Es más, de acuerdo al artículo 1° de la ley del impuesto a la renta, considera beneficios gravados a los siguientes:

i. Estas rentas se clasifican en las siguientes categorías:

a) Primera: rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y sesión de bienes.

- b) Segunda: renta de capital no comprendidas en la primera categoría.
- c) Tercera: renta de comercio, industria y otras expresamente consideradas por la ley.
- d) Cuarta: rentas del trabajo independiente.
- e) Quinta: rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas de trabajo independiente expresamente señalada por la ley.

ii. Tasa que grava para la determinación del impuesto a la renta

Con respecto al artículo 55° de la Ley del impuesto a la renta y artículo 95° del Reglamento, la renta anual de tercera categoría acogidos al régimen general y domiciliados en el país se determinará aplicando la tasa de veintinueve comas cincuenta por ciento (29,50%) sobre su renta neta.

Aplicando también de manera mensual los pagos a cuenta de tercera categoría o en base al coeficiente que pueda ser mayor al 1.5% de los ingresos netos mensuales.

El artículo 5° del D. Leg. N.° 1269 establece, aquellos contribuyentes acogidos al régimen Mype tributario determinaran aplicando a la renta neta anual la siguiente escala progresiva acumulativa:

Renta neta anual	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.5%

Asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6° del D. Leg. N.° 1269 establece, aquellos contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta, el uno por ciento (1,0%) de los ingresos netos obtenidos en el mes. Mientras que aquellos sujetos que superen las 300 UIT declararán y abonarán el (1,5%) o coeficiente de los ingresos netos obtenidos.

c) Indicador 3: Cumplimiento de formalidades

En el ámbito tributario existen diversos procesos que el contribuyente debe asumir para el cumplimiento de formalidades al respecto Robledo (2014), hace referencia, “en el vértigo de la operatoria diaria a veces se pierde de vista la relevancia de los detalles exigidos por las formalidades contempladas en las distintas normas tributarias”.

Cuando se habla de cumplimiento de formalidades, nos referimos a que el contribuyente debe de cumplir ciertos requisitos en primer lugar, estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), posterior a ello, emitir comprobantes de pago, presentar declaraciones juradas mensuales y anuales, llevar libros y registros contables, atender a la administración tributaria cuando estas solicitan información, entre otros.

Ante lo señalado “es necesario efectuar un adecuado análisis del contexto tributaria de cada deudor tributario, con el propósito de reducir riesgos tributarios y posteriores sanciones. Además, el deudor tributario debe tener en cuenta el tamaño de la unidad económica, el tipo de actividad que en este caso son las empresas constructoras y el tipo de organización administrativa interna.

2.2.1.2. Dimensión 2: Controles tributarios

Enfocándonos en las empresas constructoras; cuando hablamos de control tributario, nos estamos refiriendo al control que estas desarrollan para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales (IGV e IR), en sus compras de materiales de construcción, en la recepción, en traslados de los bienes adquiridos, en el pago a proveedores, entre otros.

Ya que en un proceso de fiscalización la Administración Tributaria verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias; vale decir, exige el adecuado calculo y pago de los impuestos (IGV); también verifica los documentos sustentatorios de las compras de materiales de construcción, de la entrega, del traslado y del pago a proveedores.

a) Indicador 1: Compras

Es necesario manifestar conceptos referidos a compras, puesto que, dentro del sector construcción, estas operaciones se realizan con mucha frecuencia, ya que es imprescindible

abastecerse de materiales para poner en ejecución las obras, siendo el eje de su actividad.

Bajo ese sentido Galan (2019) señala que:

Las compras son relativamente transacciones dentro del campo contable el cual se determina por el aprovisionamiento que realiza una entidad al adquirir diferentes bienes destinados a una futura comercialización, mediante los procesos de compra de mercaderías las empresas logran abastecerse de cara al desarrollo de su actividad.

Así mismo Nathan (2016), en el aspecto tributario menciona que “el registro de compras es sumamente importante para el Estado Peruano pues permite controlar el crédito fiscal del IGV a que tiene derecho la empresa y por lo tanto también sirve para liquidar y pagar mensualmente el Impuesto General a las Ventas”. (p.2).

De lo anterior, cabe recalcar que el movimiento de efectivo en las compras es relativamente alto, por ello se debe realizar un tratamiento más minucioso en cuanto a contabilidad ya que de allí nacen las posibles contingencias.

Un tema álgido son las bancarizaciones, ya que es por ahí donde nacen las operaciones no reales, al no demostrar el medio de pago de las transacciones correspondientes; es más, en estos tiempos es obligatoria que las empresas constructoras

bancaricen sus operaciones a partir de S/ 3,500 soles o US\$ 1,000 dólares americanos.

En síntesis, para efectos de demostrar la veracidad de las compras no basta tener comprobantes de pago, sino también con medios probatorios como proformas, contratos, cotizaciones, guías de remisión remitente, transportista, lugar de entrega, entre otros, demuestre la realidad de la compra; cosa que no sucede con las empresas constructoras. Estos errores en una auditoría tributaria preventiva la empresa tiene la oportunidad de corregirlas.

b) Indicador 2: Ventas

Para tener un mayor alcance al momento de realizar exámenes de controles tributarios con fines preventivos, uno de los conceptos que sin duda es necesario el análisis son las ventas; en tal sentido el autor Bausate (2019) afirma que las ventas [...] son el cambio de productos y servicios por dinero o la transferencia del derecho de posesión de un bien, a cambio de dinero. Desde el punto de vista contable y financiero, la venta es el monto total cobrado por productos o servicios prestados.

Para efectos de controles tributarios en cuanto a ventas del sector construcción, la Administración Tributaria tiene diversos mecanismos los cuales se efectúan con el fin de establecer estamentos que regulen las transacciones financieras dentro del aspecto objetivo y temporal, a ello se le suma la venta

de inmuebles, la prestación de servicios de construcción como la edificación por medio de contratos, así mismo las demoliciones, modificaciones, etc., el cual se convierte en una categoría de venta tipificado por ley.

c) Indicador 3: Existencias - suministros

Las existencias constituyen uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de la actividad productiva de las empresas, dentro del campo de la construcción se define como el eje de desarrollo de sus operaciones, por lo tanto se sabe que existe un amplio movimiento y circulación en cuanto a compra, venta, y distribución de materias primas para su posterior transformación en edificaciones, por ello es importante realizar el análisis minucioso, con el fin de considerar las herramientas necesarias para su control eficaz y evitar contingencia que en lo posterior conlleven a infracciones y sanciones.

Por lo tanto, en el ámbito de las existencias referidos a la construcción Baena (2011) dice que las existencias “son todos aquellos materiales que una empresa tiene depositados en sus almacenes y que cumplen una serie de funciones específicas dentro de la gestión del aprovisionamiento. Las existencias también se denominan stock o inventarios”. (p.1).

Refiriéndonos a las actividades que desarrollan las empresas constructoras, las existencias son los materiales de construcción que hacen uso en la edificaciones y obras.

d) Indicador 4: Activos fijos

Existen diversas definiciones que hacen referencia a activos fijos, en el apartado de (Debitor, 2019) señala que un activo fijo “es un bien de una empresa, ya sea tangible o intangible, que no puede convertirse en líquido a corto plazo y que normalmente son necesarios para el funcionamiento de la empresa y no se destinan a la venta”. (p.1).

▪ Clasificación de activos fijos

El "activo fijo" se clasifica en tres grupos:

- i. ***Tangible***, elementos que pueden ser tocados, tales como los terrenos, los edificios, la maquinaria, etc.
- ii. ***Intangible***, que incluye cosas que no pueden ser tocadas materialmente, tales como los derechos de patente, etc.
- iii. Las inversiones en compañías.

Eventualmente, los activos fijos pueden ser dados de baja o vendidos, ya sea por obsolescencia o actualidad tecnológica. La vida útil de un activo fijo es el tiempo durante el cual la empresa hace uso de él hasta que ya no sea útil para la empresa.

Factores que influyen la vida útil de un activo fijo:

- El uso y el tiempo
- Obsolescencia tecnológica

Las empresas constructoras para el desarrollo de sus actividades hacen uso de distintas maquinarias, a los cuales se le denomina activos fijos, como cargador frontal, volquetes, retroexcavadora, mezcladora, entre otros.

2.2.1.3. Dimensión 3: Procedimientos tributario

En materia tributaria los procedimientos se refieren a un conjunto de acciones determinadas o estipuladas por un ente regulador que en este caso el estado a través de su órgano administrador de tributos, el cual brinda lineamientos y métodos para ejecutar acciones en materia tributaria, dichos lineamientos son adoptados tanto por los contribuyentes como por el mismo ente, esto con el objetivo de organizar , controlar y verificar las atribuciones de ambas partes.

En otros términos, el procedimiento tributario consiste en seguir ciertos pasos predefinidos que en la normatividad está estipulada con el objetivo de desarrollar una labor de manera eficaz, por ello está estructurado de manera ordenada y señalada por etapas, de esta manera existe una relación entre estado y contribuyente .

Desde el punto de vista de la auditoría tributaria preventiva los procedimientos tributarios tienen el objetivo de examinar documentos de índole tributario y contable, siguiendo reglas expuestas en las normativas, claro ejemplo de ello son los comprobantes de pago, los cuales tienen tipificaciones y reglamentos para realizar un registro eficiente en el libro diario, asimismo para realizar un estado financiero, con antelación se han elaborado libros y registros que la contabilidad exige llevar, dentro de ellos se han seguido procesos desde el nacimiento de la obligación tributaria hasta la consolidación en los Estados financieros, ante esto es más fácil identificar puntos críticos si ocurre un supuesto de contingencias, puesto que están ordenadas de manera sistemática las operaciones contables.

a) Indicador 1: Análisis de los estados financieros

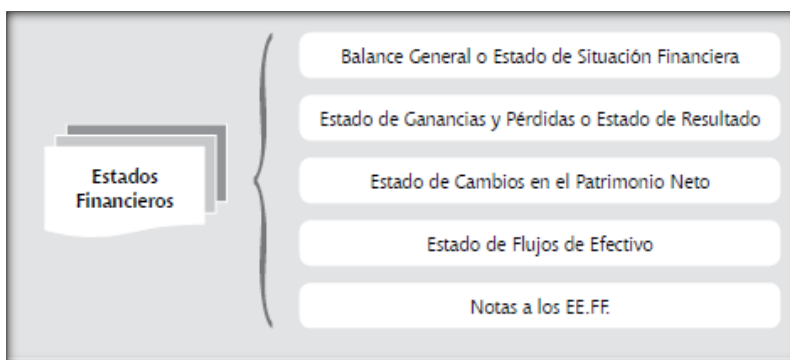
Según Actualidad Empresarial (2019) el análisis financiero significa:

En primer lugar, una interpretación de la situación actual de la empresa, en otras palabras, se trata de hacer un diagnóstico, en segundo lugar, la anterior tarea permite la elaboración de una proyección del desempeño futuro de la empresa considerando para ello escenarios alternativos. Por lo tanto, el análisis financiero (diagnóstico) permite establecer las

consecuencias financieras en todos los escenarios futuros de los negocios (proyección).

Según Bustamante (2016) sostiene. “Los estados financieros (EEFF) representan una herramienta para evaluar la gestión de la gerencia y la capacidad de la empresa para generar efectivo y equivalentes de efectivo, permitiendo un control sobre las operaciones que realiza la empresa”. (p.211). Así mismo los EEFF se clasifican en:

Figura 3
Estados financieros



Fuente: Revista Caballero Bustamante

Para aplicar una auditoría tributaria preventiva es necesario conocer y anticiparse al hecho, por ello los Estados Financieros nos facilitan la información de manera detallada e identificar puntos críticos.

En ese sentido, realizar un análisis exhaustivo, el cual consiste en recabar los estados financieros para comparar y estudiar las relaciones existentes entre los diferentes grupos de cada uno y observar los cambios presentados por las distintas operaciones de la empresa, ello nos permitirá interpretar datos

obtenidos e identificar inconsistencias y así aplicar los controles correspondientes.

Esto se obtiene aplicando métodos como el análisis vertical que en teoría es el estudio del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados comparando cifras en forma vertical en este caso existen dos procedimientos, el primero Consiste en determinar la composición porcentual de cada cuenta del Activo, Pasivo y Patrimonio, tomando como base el valor del Activo total y el porcentaje que representa cada elemento del Estado de Resultados a partir de las Ventas netas, el segundo consiste en el procedimiento de razones simples en esencia, tiene un valor práctico, puesto que permite obtener un número ilimitado de razones e índices que sirven para determinar la liquidez, solvencia, estabilidad, solidez y rentabilidad además de la permanencia de sus inventarios en almacenamiento, los periodos de cobro de clientes y pago a proveedores y otros factores que sirven para analizar desde una perspectiva más amplia la situación económica y financiera de una empresa.

Por otra parte, se encuentran el análisis horizontal el cual consiste en comparar estados financieros homogéneos de dos o más periodos consecutivos, con el fin de determinar los aumentos y disminuciones o variaciones de las cuentas, de un periodo a otro. Este análisis nos informa de los cambios en las actividades y si los resultados han sido positivos o negativos;

por lo que se puede identificar con mayor facilidad alguna inconsistencia de manera empírica.

Así mismo las ratios son una fuente amplia de análisis de contingencias, según (Holded, 2020, pág. 1) afirma que:

Matemáticamente, una ratio financiero o razón es la relación entre dos variables. En las empresas las ratios se utilizan para saber cómo analizar un balance de situación. Al relacionar dos variables del balance o de la cuenta de resultados se obtiene información sobre la situación financiera de la empresa, poniendo de manifiesto una buena (o mala) gestión.

La comparación entre razones financieras de períodos distintos sirve además para detectar tendencias. Su análisis contribuye a anticipar problemas y permite buscar soluciones a tiempo.

b) Indicador 2: Puntos críticos

Las empresas constructoras a raíz de sus actividades realizan en los periodos correspondientes números de registros de índole contable o tributario, en ello podrían ocurrir diferentes casos o supuestos, relacionados a errores cometidos involuntariamente o inducidas.

Ello puede resultar perjudicial para la empresa; ante esto la auditoría tributaria preventiva, a través de sus exámenes, arrojan observaciones los cuales se pueden

materializar en sanciones, multas u infracciones por lo que deben ser corregidas en su momento.

En vista de lo anterior, los empresarios cuentan con diversos mecanismos de apoyo entre lo más importantes está el análisis a los estados financieros, en los cuales es más viable encontrar los errores e identificar los puntos críticos ya que, es allí donde se encuentra en resumen todas las actividades de forma ordenada según los protocolos de normas internacionales de contabilidad.

c) Indicador 3: Revisión contable según cuentas contables

Las empresas dentro de sus procesos de materialización de sus actividades, desde el punto de vista contable, lo realizan a través de asientos contables, los cuáles se manifiestan en los registros correspondientes; por lo que es de vital importancia conocer cada operación económica que refleje cuáles han sido los ingresos, egresos y gastos en un determinado periodo; de ese modo cuando se manifieste algún riesgo de contingencia, los controles anticipados o acciones preventivas puedan detectar irregularidades o movimientos anormales dentro de sus operaciones; y contar con un documento que permita comprobar si su registro se efectuó correctamente, para ello se utilizará las cuentas contables correspondientes y posteriormente se llevará a un diagnóstico

contable que permita identificar desbalances en las operaciones.

2.2.2. Contingencias tributarias

Bahamonde (2012), explica que “El término contingencia tributaria es utilizado comúnmente en el argot contable, para hacer alusión a los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias”. (p.2)

Montesino (1991), citado por Maslucan (2015), “define como el riesgo permanente en la actividad económica desarrollada por una empresa y que tiene su origen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la incorrecta interpretación de las normas tributarias sin contar con el adecuado fundamento jurídico”. (p.11).

Utrivium (2017), menciona: “Las contingencias tributarias no son poca cosa, es el tributo impago, más intereses y multas, que también pueden conllevar a intereses moratorios”.

Efectivamente, las contingencias tributarias vienen a ser los sucesos o hechos no previstos en la actividad empresarial, su origen en el tema tributario está en la aplicación de las diversas normas existentes, estos riesgos aumentan si el que las aplica no está debidamente capacitado y actualizado, ya que las normas son complejas para su interpretación y presentan cambios constantes. Aunque en algunas ocasiones la inadecuada aplicación es intencional con el fin de pagar menos impuestos. Aun así, todo ello afecta negativamente a la empresa, ya que al encontrarse estos

errores en una revisión futura será sancionada y tendrá que pagar una multa, por el tributo omitido y los intereses actualizados a la fecha de pago.

2.2.2.1. Dimensión 1: Incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos

Mencionamos los requisitos que, para efectos de deducir costo y gasto del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, estos son:

- a.** El cumplimiento del principio de causalidad (fehaciencia, generalidad, razonabilidad y normalidad cuyo objetivo es generar rentas o mantener la fuente que las genera) de los conceptos detallados en el comprobante mencionado en el Artículo 37° de la LIR.
- b.** El comprobante debe estar a nombre de la empresa y los datos deben ser correctos.
- c.** El adecuado detallado del comprobante, como concepto y montos por unidad y el total, es decir la correcta descripción de la base imponible, la disgregación del IGV y precio total señalados en el inciso a) del Artículo 19° de la Ley de IGV.
- d.** La numeración y serie del comprobante deberán estar autorizadas por la SUNAT.
- e.** Coincidencia del número de RUC, nombre o razón social y el domicilio fiscal del emisor con la información publicada en los medios de la SUNAT.

- f. La condición de habido y habilitado del emisor a la fecha de emisión del comprobante.
- g. Se usarán los medios de pago y se realizarán bancarizaciones cuando sea necesario (S/ 3,500 o US\$ 1,000) de acuerdo con el DS N° 150-2007-EF.

En efecto, en caso de incumplimiento de los requisitos señalados en los párrafos anteriores, el costo, gasto para efectos de su deducibilidad del impuesto a la renta de tercera categoría, no será reconocido como tal.

a) Indicador 1: Operaciones no reales:

Como lo define Navarro (2019) las operaciones no reales, [...] está vinculado a la utilización de facturas falsas, clonadas u otros mecanismos de ocultamiento. Una operación no real será considerada como tal, cuando la misma a pesar de sustentarse en un comprobante de pago, no se ha concretado o verificado en la realidad, es decir, es una operación inexistente.

Canani (2019) establece que, de acuerdo al artículo 44° de la ley del IGV, las operaciones no reales se definen “como aquellas operaciones no existentes, pero que, a efectos de darle validez, se sustentan en un comprobante de pago para generar costos o gastos, y crédito fiscal deducible de manera indebida”. (p.4).

Tipos de operaciones no reales

El artículo 44° de la ley del IGV se clasifica a las operaciones no reales en dos (2) tipos:

- a.** Operaciones en la que se imiten comprobantes de pago o nota de débito, siendo inexistentes o simuladas, por lo que nunca se efectuó la transferencia de bienes, prestación o utilización de servicio o contrato de construcción.
- b.** Operaciones en las que el emisor que figura en el comprobante de pago o nota de débito no ha realizado verdaderamente la operación, pues se empleó su nombre y documento para dicha operación.

La RTF N° 1759-5-2003, ha interpretado que una operación es inexistente cuando ocurre cualquier de la siguiente situación:

- a) Una de las partes (vendedor o comprador) no participaron en la operación
- b) El objeto materia de venta es inexistente o distinto
- c) La combinación de *a* y *c* o *b* y *c*.

En consecuencia, en caso de que se configuren alguno de los 4 supuestos señalados líneas arriba, la operación sustentada en el comprobante de pago no será real, y por lo tanto se perderá el derecho a utilizar el crédito fiscal.

Asimismo, en las RTF N° 00120-5-2002, 03708-1-2004; RTF N° 06032-1-2015, 03930-1-2015, 02778-1-2015, 06765-1-2015, 10402-2-2015, 10402-2-2015, 10229-2-2017, 10775-1-2017, 00478-1-2017y 02244-1-2017, entre otras, ha señalado que los contribuyentes deben mantener al menos un nivel mínimo de elementos de prueba, que en forma razonable y suficiente acredite que los comprobantes que sustente su derecho corresponde a operaciones reales; es decir, los contribuyentes, muy aparte de los comprobantes, deben presentar, proformas, cotizaciones, contratos, notas de pedido, entre otras pruebas, a fin de sustentar la realidad de la operación.

Por otro lado, las resoluciones del tribunal fiscal RTF N° 00120-5-2002, 3708-1-2004, ha señalado que los contribuyentes deben mantener al menos un nivel mínimo indispensable de elementos que acredite operaciones reales; vale decir, que el contribuyente para acreditar la operación real.

e) Indicador 2: Devengado:

Según Picón (2019) se entiende por “devengado” al aumento de las cuentas por cobrar o por pagar durante un periodo determinado, aunque no se efectúen transacciones explícitas”. (p.134).

Simultáneamente, el postulado señala que para los efectos de las operaciones y otros hechos se reconocen cuando se producen y no cuando se cobran o pagan. Dicho, en otros

términos, “la sola existencia de un título o derecho a percibir renta, independientemente de que sea exigible o no, lleva a considerarla como devengada y, por ende, imputada a ese ejercicio. Así, nace la obligación tributaria desde el momento en que surge el derecho de percibirla, aun cuando dicha conducta no se produzca, de ahí que se encuentre imputada a dicho periodo.

La RTF N° 05576-3-2009 conforme a lo dispuesto en el Inciso a) del artículo 57° de la Ley de Impuesto a la Renta, las rentas de tercera categoría se consideran producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen, siendo tal norma de aplicación analógica para la imputación de gastos.

A su vez, de acuerdo con el principio contable de lo devengado, los efectos de las transacciones y otros hechos se reconocen cuando ocurren y no cuando se cobra o se paga el efectivo, contabilizándose las transacciones en los registros contables, siendo presentados en los estados financieros de los periodos a los que corresponden.

c) Indicador 3: Medios de pago

Sunat (2019) precisa que los medios de pago “son transacciones que los contribuyentes realizan a través del sistema financiero para obtener dinero, efectuar transferencias de efectivo entre cuentas de distintos individuos y empresas que

se encuentran desarrollando actividades empresariales en el país”.

Son considerados medios de pago lo siguiente:

- ❖ Depósito en cuenta.
- ❖ Giros.
- ❖ Transferencias de fondos.
- ❖ Órdenes de pago.
- ❖ Tarjetas de débito.
- ❖ Tarjetas de crédito.
- ❖ Cheques.
- ❖ Remesas.
- ❖ Cartas de crédito.

Por consiguiente, la Ley establece que, al realizarse operaciones por ciertos montos, se debe realizar el cobro o pago a través de transferencias de dinero entre cuentas, con la finalidad de evitar evasiones tributarias y lavado de activos; ya que de esta forma la Administración Tributaria tendrá la facilidad de identificar el origen y el destino de dichas operaciones. Por ello para la empresa, esto se convierte en un requisito para efecto de costo o gasto del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

Asimismo, el INFORME N° 124-2016-SUNAT/5D0000. De otro lado, el primer párrafo del artículo 8° de la mencionada Ley N° 28194 dispone que, para efectos

tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, restitución de derechos arancelarios.

Picón (2019) señala que, para efectos, de deducir el gasto o costo de su adquisición, el contribuyente deberá efectuar el pago de sus contraprestaciones (precios) superiores a S/3500 o US\$1000 mediante los medios de pago regulados según las normas de bancarización.

d) Indicador 4: Comprobantes de pago:

Comprobante es el adjetivo que procede del verbo comprobador, ratificar o corroborar algo. Es considerado como el recibo o documento que confirma un trato o una gestión.

Se considera comprobante de pago a todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) Flores y Ramos (2018).

De acuerdo a la Resolución del Tribunal Fiscal N° 3618-1-2007 y en diversas resoluciones tales como N° 01218-5-2002, N° 03025-5-2004 y N° 00886-5-2005, para sustentarse la deducción de gastos o costos y/o crédito fiscal en forma fehaciente y razonable no resulta suficiente la acreditación con

comprobantes de pago, que respalden las operaciones y que en apariencia cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, así como con sus registros contables, sino que en efecto estas se hayan realizado.

2.2.2.2. Dimensión 2: Omitir registrar y declarar ingresos

Las empresas tienen por obligación ante la Administración Tributaria declarar y registrar sus ingresos, para ello el ente fiscalizador las ubica en distintos regímenes.

El no registrar ingresos se estará incurriendo en las infracciones establecidas en el numeral 3 del Artículo 175° del TUO del Código Tributario, que es omitir registrar ingresos, rentas, patrimonios, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores; es más, el numeral 1 del Artículo 178°, señala que se cometerá infracción si no se incluyen en las declaraciones los ingresos, remuneraciones, retribuciones, rentas, patrimonio, actos gravados, tributos retenidos o percibidos y/o aplicar tasas, porcentajes y coeficientes distintos en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria a pagar u otros.

Enfocándonos en las empresas constructoras, estas empresas con el afán de rebajar el monto de la obligación

tributaria, utilizan medios vetados por la ley tributaria tales como, facturas falsas y en otros casos recurren a la compra de facturas.

a) Indicador 1: Diferimiento de Ingresos

Se origina de la obligación tributaria al determinar el impuesto a la renta por la venta de bienes y servicios. Básicamente se refiere a la declaración de ingresos en periodos posteriores al nacimiento de la obligación tributaria, es decir, las operaciones de enero se declararán en febrero.

b) Indicador 2: Valor de mercado

Alva (2011), sostiene que el valor de mercados “es el valor asignado a los bienes, servicios y demás prestaciones, para efectos del Impuesto, será el de mercado. Si el valor asignado difiere al de mercado, sea por sobrevaluación o subvaluación, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT procederá a ajustarlo tanto para el adquirente como para el transferente”. (p.1).

Lo que a continuación se podría preguntar “es ¿cómo se determina el valor de mercado? Para ello pueden utilizarse diversas herramientas como por ejemplo cotizaciones, análisis de las transacciones frecuentes que ocurren en el mercado, precios fijados como bases, informes detallados de peritos en valuaciones, parámetros utilizados por algunas entidades comerciales o por la propia Administración Tributaria en un

proceso de fiscalización cuando considera determinados índices de productividad o de transacciones frecuentes”.

Picón (2019) señala que en aquellos casos en que la adquisición supere el valor de mercado regulado en la norma, aun cuando se cumpla con todos los requisitos de causalidad, realidad y medios de pago, el monto de la deducción podrá ser reducido o aumentado, en ejercicio de la facultad de la SUNAT de revisar los precios. (p.97).

c) Indicador 3: No declarar ingresos

Si no se consignan los ingresos en las declaraciones juradas, el contribuyente está cometiendo una infracción tributaria, lo que originará una sanción; contemplado en el inciso 1) del Artículo 178° del TUO del Código Tributario. Esto lo determinará la Administración Tributaria posterior a una fiscalización donde cruzará información y saldrá a flote esta omisión; pero si se subsana voluntariamente, se estará sujeto a rebaja de la sanción.

2.2.2.3. Dimensión 3: Infracciones y sanciones tributarias

Al respecto Navarro (2019), sostiene que “(...), cualquier persona natural o empresa que realice actividades económicas, deben de realizar una serie de obligaciones tributarias, que están reguladas por la Ley fiscal, su incumplimiento como consecuencia de una acción u omisión, puede suponer una infracción tributaria y, a su vez, una posible sanción”. (p.2).

A su vez Bolívar (2020) define que, según el código tributario una infracción tributaria “es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada en dicho Código”.

❖ ***Infracciones tributarias:***

Flores & Ramos (2018), afirman que: “Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos” (p. 189).

Panta (2018), refiere que “el incumplimiento, cumplimiento parcial, cumplimiento incorrecto o cumplimiento tardío de las obligaciones tributarias acarrea el nacimiento de una infracción tributaria”. (p.3).

❖ ***Sanciones tributarias:***

Moreano (2015), señala que: “Es un mal infringido a un administrado en ejercicio de la correspondiente potestad administrativa por un hecho o una conducta constitutiva de infracción tributaria”. (p.19).

De lo mencionado anteriormente, se sintetiza que una infracción tributaria es el no cumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley; como consecuencia de ello se originan las sanciones tributarias, que son penalizaciones o en palabras simples es el castigo impuesto por el acreedor tributario

(Administración Tributaria) a los deudores (contribuyentes) en función a la UIT e ingresos netos.

a) Indicador 1: De llevar libros y/o registros

De acuerdo al artículo 65° de la Ley del IR, se establece que los libros que deberá llevar el contribuyente es en función al régimen de acogimiento y a los ingresos percibidos; su incumplimiento se denomina infracción; el cual se encuentra plasmado en el numeral 1 y 5 del Artículo 175° de la citada ley; el cual corresponde la omisión de llevar libros y registros de contabilidad.

Asimismo, en caso de que el contribuyente no exhiba los libros y/o registros contables, durante una supervisión, fiscalización o auditoría, estará expuesta a sanciones tipificadas en el numeral 1 y 5 del Artículo 177°. Siendo su sanción desde el 0.3% hasta el 0.6% de los ingresos netos, según el tipo de infracción que en la que se haya incurrido, Tabla I del TUO del Código Tributario.

El segundo párrafo del Artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta dispone que los perceptores de rentas de tercera categoría que generen ingresos brutos anuales deberán llevar los libros y registros contables esto según parámetros fijados en las UIT de conformidad con lo que disponga la SUNAT. Los demás perceptores de rentas de tercera categoría

están obligados a llevar contabilidad completa de conformidad con lo que disponga la SUNAT.

Tabla 1:

Libros contables obligados llevar según régimen

RÉGIMEN	VOLUMEN DE INGRESOS ANUALES	LIBROS Y REGISTROS OBLIGADOS A LLEVAR
Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS		No habrá obligación de llevar libros ni registros contables. Solo debes conservar los comprobantes de pago que se hubieran emitido y aquellos que sustenten las adquisiciones realizadas, en orden cronológico.
Régimen Especial de Renta - RER		Los únicos libros contables a que estarás obligado a llevar son: Registro de compras y Registro de ventas.
Régimen MYPE Tributario - RMT	Hasta 300 UIT de ingresos netos	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de ventas. - Registro de compras. - Libro diario de formato simplificado.
	Con ingresos netos anuales Superiores a 300 hasta 500 ingresos brutos	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de Ventas e Ingresos. - Registro de compras. - Libro mayor. - Libro diario.
	De 500 ingresos brutos a 1700 Ingresos netos	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de ventas. - Registro de compras. - Libro mayor. - Libro diario. - Libro de inventarios y balances.
Régimen General - RG	Hasta 300 UIT	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de compras. - Registro de ventas. - Libro diario de formato simplificado.
	Más de 300 UIT hasta 500 UIT	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de Compras. - Registro de ventas. - Libro diario. - Libro mayor.
	Más de 500 UIT hasta 1700 UIT	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de compras. - Registro de ventas. - Libro diario. - Libro mayor. - Libro de inventarios y balances.
	Más de 1700 UIT	Contabilidad completa, que comprende todos los libros indicados en el rango y los que corresponde de acuerdo a su actividad.

Fuente: Publicación web emprender.

b) Indicado 2: Otras obligaciones tributarias

Plasmado en el Artículo 178° del Código tributario y contiene las acciones y omisiones que constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Entre las infracciones más comunes tenemos a la establecida en el numeral 4 del Artículo 178° del Código Tributario, que tiene que ver con el pago de los tributos retenidos y percibidos; en caso de incumplimiento la sanción es

el pago del 50% del tributo no pagado, Tabla I del Código Tributario.

c) Indicador 3: De permitir el control de la Administración Tributaria

El artículo 177° del TUO del Código Tributario señala que constituyen infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la Administración, informar y comparecer ante la misma, dentro de las infracciones más comunes tenemos, el numeral 1 del artículo mencionado, el cual es no exhibir los libros y registros contables que solicite la Administración Tributaria.

Dentro del trabajo que realiza la Administración Tributaria, con el objetivo de recaudar más tributos o evitar la evasión de estos, están las revisiones, fiscalizaciones y auditorías, previamente a todo ello, la entidad mencionada solicitará información, la que está plasmada en los diferentes libros y registros, y el contribuyente debe brindar las facilidades para que la entidad recaudadora desempeñe su actividad, de lo contrario estaría incurriendo en infracción y como consecuencia será sancionada.

2.3. Bases legales

En este campo anotaremos las bases legales que estén ligados con nuestras variables de estudio, a continuación, nombraremos:

- El Decreto Legislativo N° 771, del 30 de diciembre de 1993. Establece el marco legal del Sistema Tributario.
- El Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, publicado el 22 junio 2013.
- Libro primero la obligación tributaria, artículo 1° nacimiento de la obligación tributaria.
- Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía Ley N° 28194, ley que aprueba la utilización de los medios de pagos. Publicado el (Publicada el 26 de marzo de 2004 y vigente a partir del 27 de marzo de 2004).
- Reglamento de Comprobantes de Pago, Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT (Publicada el 24.01.1999, vigente desde el 01.02.1999) Lima, 21 de enero de 1999.
- Ley del Impuesto a la Renta artículo 32 valor de mercado, partes vinculadas.
- Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta artículo 21 fehaciencia del gasto y sustentación documentaria.

2.4. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

2.4.1. Auditoría tributaria preventiva

- **Activos fijos:** Un activo fijo “es un bien de una empresa, ya sea tangible o intangible, que no puede convertirse en líquido a corto plazo y que normalmente son necesarios para el funcionamiento de la empresa y no se destinan a la venta”.

- **Análisis de los estados financieros:** Es el proceso crítico dirigido a evaluar la posición financiera, presente y pasada, y los resultados de las operaciones de una empresa, en la medida de establecer estimaciones prediciendo posibles condiciones y resultados futuros.
- **Compras:** Es la acción de adquirir un producto ofrecido por un vendedor, a través de un contrato de compra-venta, a cambio de un precio en dinero, cierto y no simulado.
- **Controles tributarios:** Son las políticas de control que las empresas constructoras emplean en sus compras de materiales de construcción, ventas, en el traslado de los bienes, en el pago a proveedores, en la entrega de bienes.
- **Cumplimiento de formalidades:** Es la Actitud o comportamiento serio, cuidadoso y cumplidor al realizar una acción de acuerdo a las Normativas establecidas por un ente, respecto a una actividad.
- **Impuesto general a las ventas:** El IGV o Impuesto General a las Ventas “es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere”.
- **Materias primas:** Una materia prima es todo bien que es transformado durante un proceso de producción hasta convertirse en un bien de consumo, se incluyen en la elaboración de un producto. La materia prima es todo aquel elemento que se transforma e incorpora en un producto final. Un producto terminado tiene incluido una serie de

elementos y subproductos, que mediante un proceso de transformación permitieron la confección del producto.

- **Obligaciones tributarias:** Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.
- **Procedimientos tributarios:** Consiste en seguir ciertos pasos predefinidos o establecidos de manera metódica y sistemática el cual conlleva a desarrollar de una manera eficaz ciertas labores u acciones, en materia tributaria los procedimientos tributarios se ven reflejados en el momento en que la SUNAT realiza auditoría a las empresas, una estructura clásica de su proceder es inicialmente la comprobación de la correcta determinación de las obligaciones tributarias, así como también el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.
- **Puntos críticos:** Es el instante preciso en que sucede o es necesario realizar algo importante, en auditoría es la identificación de problemas generados por incumplimiento de las formalidades y obligaciones tributarias en los que convergen lo contable y lo tributario por tales efectos se toman medidas para atenuar o corregir tales puntos, para evitar dentro de la auditoría una contingencia.
- **Renta empresarial:** El impuesto a la renta “es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble, dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican

unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente”.

- **Revisión contable según cuentas contables:** Es el procedimiento mediante el cual se examina las cuentas anuales de una empresa para determinar imagen de la situación financiera.
- **Ventas:** Es una acción que se genera de vender un bien o servicio a cambio de dinero, además es una de las actividades más pretendidas por empresas, organizaciones o personas que ofrecen algo (productos, servicios u otros) en su mercado meta, debido a que su éxito depende directamente de la cantidad de veces que realicen ésta actividad, de lo bien que lo hagan y de cuán rentable les resulte hacerlo.

2.4.2. Contingencias tributarias

- **Comprobante de pago:** Es un documento con el cual el contribuyente acredita la transferencia de bienes o la prestación de servicio.
- **Conocimiento y análisis de las normas tributarias:** Estudio e interpretación de las normas tributarias para aplicarlas correctamente y evitar contingencias a futuro.
- **Contingencias:** Son los sucesos de riesgo que se presentan de forma imprevista en el desarrollo de la actividad empresarial, por aplicar inadecuadamente las normas tributarias.
- **Costos:** Es la inversión recuperable que realiza una empresa para producir un bien o servicio.

- **Cuentas contables:** Una cuenta contable es un registro donde se identifican y anotan de manera cronológica, todas las operaciones que transcurren en el día a día de la empresa, el plan contable general empresarial es un listado de cuentas contables que se utiliza para registrar una operación y por ende un asiento contable, cada cuenta contable tiene una denominación, un número y pertenece a un grupo, los cuales nos indican qué tipo de cuenta estamos utilizando, si es de activo, pasivo o patrimonio neto, la denominación, simplemente, nos ayuda a identificar mejor las cuentas contables, todo ello se integra dentro de los Estados Financieros.
- **Cumplimiento de requisitos:** Es realizar aquello que está estipulado en las normativas tributarias que afectan a la empresa.
- **Causalidad:** Se aplica en las deducciones, y son las que guardan relación causal directa con la fuente de renta, ya sea para su generación o el mantenimiento de esta.
- **Devengado:** Es el reconocimiento y registro de un ingreso o un gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el periodo anterior o posterior.
- **Infracciones:** Es la vulneración o quebrantamiento de las normas tributarias y como consecuencia se originan las sanciones.
- **Medios de pago:** Son los medios utilizados a través del sistema financiero para recibir dinero o efectuar transferencias en cuentas de distintos individuos y empresa.

- **No declarar ingresos:** Consiste en el incumplimiento de presentación de ingresos a la administración tributaria obtenidos durante un periodo de ejercicio.
- **Omitir declarar y registrar ingresos:** En materia tributaria es dejar de registrar o registrar por montos menores, de manera voluntaria o involuntaria conceptos como, ingresos, rentas, patrimonios, bienes, ventas, remuneraciones, entre otros.
- **Operaciones no reales:** Están relacionadas con a la utilización de comprobantes de pagos falsos, clonados o otros mecanismos utilizados por el deudor tributario para ocultar la entrega del bien o haber recibido la prestación del servicio.
- **Valor de mercado:** Consiste en valor de un bien, producto o servicio, determinada por la oferta y la demanda de un mercado en un momento determinado.

CAPÍTULO III

III. HIPÓTESIS

Hernández y Mendoza (2018) sintetizan a la hipótesis “como explicaciones tentativas sobre el problema de investigación o fenómeno estudiado que formulan como proposiciones o afirmaciones. Regularmente relacionan variables o pronostican algo”. (p.124).

3.1. Hipótesis General

Sánchez y Reyes (2015) “son las hipótesis más importantes a partir de los cuales se inicia el proceso de investigación”. (p.70).

Hipótesis correlacional

Hernández y Mendoza (2018) la hipótesis correlacional “estable vínculos entre dos o más variables y corresponde a los estudios correlacionales”. (p.128).

La hipótesis correlacional nos permitirá evaluar las relaciones existentes entre nuestras variables de estudio “auditoria tributaria preventiva y contingencias tributarias”, permitiéndonos aportar información referente al grado de relación de las variables.

Existe una relación negativa entre la auditoría tributaria preventiva y la reducción de contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

3.2. Hipótesis Específicas

Carrasco (2017) las hipótesis específicas “llamadas también secundarias, subsidiarias, entre otros. Se derivan de las hipótesis generales y guardan estrecha relación con los problemas específicos; es decir, constituyen las posibles respuestas”. (p.204).

Entonces las hipótesis específicas formuladas para nuestra investigación, sería de la siguiente manera:

1. La auditoría tributaria preventiva se relaciona negativamente con el incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.
2. La auditoría tributaria preventiva se relaciona negativamente con omitir registrar y declarar ingresos en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.
3. La auditoría tributaria preventiva se relaciona negativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

3.3. Variables (definición conceptual y Operacionalización)

3.3.1. Variables

Carrasco (2017) las variables son definidas “como aspectos de los problemas de investigación que expresan un conjunto de propiedades,

cualidades y características observables de las unidades de análisis, tales como: individuo, grupos sociales, hechos, procesos y fenómenos sociales o naturales”. (p. 219).

V1. Auditoria tributaria preventiva

D.1. Obligaciones tributarias

D.2. Control tributario

D.3. Procedimiento tributario

V2. Contingencias tributarais

D.1. Incumplimiento de requisitos en los costos - gastos

D.2. Omitir declarar y registrar ingresos

D.3. Infracciones y sanciones tributarias

3.3.2. Definición conceptual

Para Hernández y Mendoza (2018) la definición conceptual “es aquella que precisa o indica con otros términos [...] una variable en el contexto de nuestra investigación. Generalmente se trata de una definición acordada y validada por una comunidad científica o profesional y emana de la revisión de la literatura (presente en diccionarios especializados, página web con respaldo institucional y publicaciones con artículos de revistas académicas y libros)

3.3.3. Definición operacional

Hernández y Mendoza (2018) la definición operacional “consiste en el conjunto de procedimientos, técnicos y métodos para medir una variable

en los casos de la investigación”. (p.137).

3.3.4. Operacionalización de variables

Valderrama (2019) la Operacionalización de variables “viene a ser la búsqueda de los componentes o elementos que constituyen dichas variables, para precisar las dimensiones, subdimensiones e indicadores.” (p.160).

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

Auditoría Tributaria Preventiva y las contingencias Tributarias en las empresas constructoras. Distrito El Tambo - 2019”.

Tabla 2

Matriz de operacionalización de variables

Variables		Dimensiones	Indicadores
V₁ Auditoría tributaria preventiva	Según (Parra, 2019) la auditoría tributaria preventiva “es un proceso netamente preventivo, el cual se enfoca en el conocimiento por anticipado de hechos y circunstancias, que se deben corregir para evitar errores; que posteriormente podrían desencadenar contingencias tributarias negativas. Asimismo, la auditoría tributaria preventiva da oportunidad de evaluar el cumplimiento correcto y oportuno de las <u>obligaciones tributarias</u> formales y sustanciales; además, mediante la auditoría tributaria preventiva se verifica los <u>controles tributarios</u> que desarrollan las empresas en sus costos y gastos; por lo que siguen <u>procedimientos tributarios</u> para identificar inconsistencias y puntos críticos.	Obligaciones tributarias	• IGV
			• Renta empresarial
			• Cumplimiento de formalidades
		Controles tributarios	• Compras
			• Ventas
			• Materias primas
		Procedimientos Tributarios	• Activos fijos
			• Análisis de los Estados Financieros
			• Puntos críticos
V₂ Contingencias tributarias	(Montesino, 1991), citado por (Maslucan, 2015, pág. 11), “define como el riesgo permanente en la actividad económica desarrollada por una empresa y que tiene su origen en el <u>incumplimiento</u> de la obligación tributaria y <u>de requisitos en los costos v gastos</u> y la incorrecta interpretación de las normas tributarias sin contar con el adecuado fundamento jurídico”. Asimismo, las contingencias tributarias están ligados con la <u>omisión en la declaración y registros de ingresos</u> , que a causa de ella están propenso a <u>incurrir en infracciones y ser sancionados</u> por la administración tributaria.	Incumplimiento de requisitos en los costos - gastos	• Operaciones no reales
			• Devengado
			• Medios de pago
		Omitir registrar y declarar ingresos	• Comprobantes de pago
			• Diferimiento de ingresos
			• Valor de mercado
		Infracciones y sanciones tributarias	• No declarar ingresos
			• De llevar libros y/o registros
			• Otras obligaciones tributarias
• De permitir el control de la Administración Tributaria			

Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO IV

IV. METODOLOGÍA

4.1. Método de Investigación

4.1.1. Método científico

Según Carrasco (2017) el método científico “constituye un sistema de procedimientos, técnicas, instrumentos, acciones estratégicas y técnicas para resolver el problema de investigación, así como probar la hipótesis científica”. (p.269).

A través de este método se siguió los procedimientos de la metodología de investigación, iniciando desde la descripción del problema, delimitación, formulación, justificación, objetivos, bases teóricas; hipótesis, metodología, resultados, conclusiones y recomendaciones. Por todo ello se empleó el método científico como método general de la presente investigación.

4.1.2. Método descriptivo

Desde la perspectiva de Sánchez y Reyes (2015) el método descriptivo “consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos o fenómenos y sus variables que les caracterizan de manera tal como se dan en el presente”. (p.50).

Este método ha contribuido en nuestro trabajo de investigación porque nos permitió describir, analizar e interpretar la realidad problemática, a su vez se desarrolló las bases teóricas con el cual se dio respuesta a la formulación del problema. Por lo tanto, como método específico se hizo uso del método descriptivo.

4.1.3. El método hipotético – deductivo

Valderrama (2019) explica que a partir de la observación de casos particulares se puede plantear un problema, el cual puede remitir una teoría a través de un proceso de inducción”. (p.97).

Tal como señala el autor este método posibilita plantear un problema a partir de la observación; por lo tanto, en la tesis ha contribuido por cuanto nos posibilitó efectuar una investigación a través de la observación sobre el comportamiento de nuestras variables de estudio “Auditoria tributaria preventiva y contingencias tributarias”

4.1.4. El método estadístico

Valderrama (2019) precisa que “este método trabaja a partir de datos numéricos, y obtiene resultados mediante determinadas reglas y operaciones”. (p.98).

Este método se utilizó en la investigación, para la recolección de datos aplicando los instrumentos de medición (cuestionario) a la muestra seleccionada; para posteriormente los resultados obtenidos vaciarlos en el programa estadístico SPSS Vs. 25, a fin de fijar las tablas que facilitarán su lectura o interpretación que posibilita estructurar la conclusión.

4.1.5. El método de análisis

Pino (2018) especifica que “es un proceso cognoscitivo que consiste en descomponer el todo en sus propiedades o características del objeto de estudio, clasificando cada parte en clases de acuerdo a su naturaleza”. (p.203).

Su aplicación del citado método en la investigación permitió separar o descomponer un todo de las variables de estudio en partes; es decir, variables (auditoria tributaria preventiva, contingencias tributarias y sus respectivas dimensiones e indicadores), a fin de efectuar un análisis a cada una de ellas y conocer la relación entre sí.

4.1.6. El método de síntesis

Pino (2018) la síntesis consiste en “integrar los elementos dispersos de un objeto de estudio, para estudiarlos de manera total”. (p.203).

Pues bien, el método de síntesis, en la investigación permitió comprimir o resumir el total de la información plasmada referente a las variables, dimensiones e indicadores de estudio.

4.2. Tipo de Investigación Aplicada

Valderrama (2019) denomina también “activa, dinámica, practica o empírica. Se encuentra íntimamente ligada la investigación básica, ya que depende de sus descubrimientos y aportes teóricos para llevar a cabo la solución de problemas”. (p.164).

La investigación aplicada nos permitió conocer todos los antecedentes de la auditoria tributaria preventiva, así como los beneficios que brinda al anticipar hechos que deben ser corregidos o resueltos para evitar errores, los cuales posteriormente podrían desencadenar contingencias tributarias negativas.

4.3. Nivel de Investigación

Correlacional

Pino (2018) la investigación correlacional “tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables. De manera que confronta la relación entre una variable y la otra”. (p.194).

La investigación fue descriptiva correlacional. Descriptiva porque se describió el comportamiento de la auditoria tributaria preventiva.

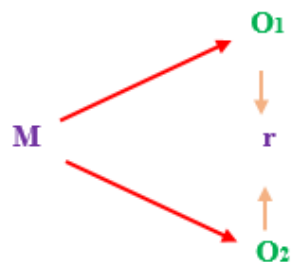
Correlacional porque se midió el grado de asociación y cómo interactúan las variables de estudio (auditoria tributaria preventiva y contingencias tributarias) y la relación de las variables se enfocó en el contexto tributario.

4.4. Diseño de la Investigación

Diseño descriptivo correlacional

Sánchez y Reyes (2015) explica que el diseño descriptivo correlacional “se

orienta a la determinación de grado de relación existente entre dos o más variables de interés en una misma muestra de sujetos y el grado de relación existente entre dos fenómeno o eventos observados”. (p.105).



Dónde:

M = Muestra (91).

O1 = Variable 1 (Auditoría tributaria preventiva).

O2 = Variable 2 (Contingencias tributarias).

r = Relación entre las dos variables

Hernández y Mendoza (2018) el Tau_b de Kendall, simbolizado como t , “son medidas de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas), de tal modo que los individuos, casos o unidades de análisis de la muestra pueden ordenarse por rangos (jerarquías)”. Son coeficientes utilizados para relacionar estadísticamente escalas de tipo Likert por aquellos investigadores que las consideran ordinales”.

4.5. Población y muestra

4.5.1. Población

Carrasco (2017) la población “es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación”. (p.236).

4.5.1.1. Muestreo

En el caso nuestro, hemos aplicado el muestreo no probabilístico, puesto que no todos los sujetos tenderán la posibilidad de formar parte de la población; ya que para formarla deberán de cumplir ciertos requisitos y/o características.

Según Carrasco (2017) en el muestreo no probabilístico “no todos los elementos de la población tienen la probabilidad de ser elegidos para formar parte de la muestra”. (p.243). Por consiguiente, para seleccionar la población hemos aplicado los criterios de inclusión y exclusión.

a. Criterios de inclusión:

- Empresas activas consideradas por SUNAT.
- Hallados
- Pleno desarrollo de actividades

b. Criterios de exclusión:

Fueron excluidos aquellas empresas que se encuentran en condición de:

- No hallados
- Con suspensión de actividades
- Baja de oficio

Al respecto la población de la investigación está conformada por 119 empresas del distrito de El tambo.

Tabla 3
Población seleccionada

NRO.	RUC	EMPRESA	RÉGIMEN TRIBUTARIO
1	20601892538	SIXMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
2	20568404191	EJECUTORES Y CONSULTORES JCB S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
3	20486887568	W & M CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	GENERAL
4	20568410247	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y TECNOLOGÍA ENRIQUEZ S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
5	20568420986	PERUVIAN ENGINEERING CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
6	20568425350	MAQUI ALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
7	20568432054	A Y M ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	GENERAL
8	20600254023	CONTRATISTAS INVERSIONES GENERALES FRG S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
9	20568433379	SAEZ INGENIEROS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
10	20568448996	QUALITYCON PROJECT S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
11	20568458878	FIGA PERU S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
12	20568459254	ROBRI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
13	20568464258	3E TECNOLOGIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
14	20568476001	ENERGY HYDRAULIC SOLLUTIONS ENGINEERS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
15	20568479441	JAITRU INVERSIONES INMOBILIARIAS Y TECNOLOGICAS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
16	20568491573	CONSTRUCTORA E INFRAESTRUCTURA OBRAS PERU S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
17	20568491735	CAMC CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	GENERAL
18	20568496290	CORPORACION CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
19	20568500238	SOLUCIONES ELECTRICAS TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCION S.A.C.	GENERAL
20	20568518102	VARGAS LAURENTE CONSTRUCTORA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
21	20568533161	LAS TORRES MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
22	20568538715	PAVIMENTADORA FLORES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
23	20568542151	CONSULTORES INGENIEROS Y SISTEMAS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
24	20568549598	AJ CONSTRUKMAC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
25	20568574789	LB & JT.LS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	MYPE TRIBUTARIO
26	20568578423	JESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
27	20568583851	INVERSIONES SAPALLANAY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO

28	20568618824	CONSTRUCTORA CRRO S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
29	20568624808	INVERSIONES ALBEMIL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
30	20568635168	L & M CONSTRUCTORA Y PROYECTOS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
31	20568644825	INGENIERIA Y CONSTRUCCION SILVER S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
32	20568646364	GRUPO INMOBILIARIO URBANIA S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
33	20568651287	R & B CONTRATISTAS CONSULTORES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
34	20568651368	M.A.S. - METROPOLITAN ARCHITECTURE STUDIO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
35	20568654201	CONSTRUYE.COM E.I.R.L.	GENERAL
36	20568658613	AUREO CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
37	20568658885	EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES ESPÍRITU SANTO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
38	20568670311	G & R COPRAL S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
39	20568688105	CORPORACION SOHE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
40	20568695659	INVERSIONES SULAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
41	20568702451	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
42	20568709897	IDOLA E.I.R.L	MYPE TRIBUTARIO
43	20568712928	GRUPO DE TECNOLOGIA ALTERNATIVA Y MINERIA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	GENERAL
44	20568736193	CORPORACIÓN KATARI CONDOR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CORPORACIÓN KATARI CONDOR S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
45	20568745851	CORPORACIÓN SILBEA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
46	20568752393	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DEL CENTRO SAC.	MYPE TRIBUTARIO
47	20568752989	AMS CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
48	20568758758	ROCA DEL CENTRO CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
49	20568784082	KATMARC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
50	20568805853	CORPORACION ARKINTECC S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
51	20568812043	CONSORCIO SANTA ROSA I	MYPE TRIBUTARIO
52	20568812981	IBECO CONTRATISTAS CONSULTORES S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
53	20568814682	INMOBILIARIA CONSTRUCTORA LUCES DEL CASTILLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
54	20568822359	CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES SANTA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
55	20568832150	KENANDRIW E.I.R.L.	GENERAL
56	20568835094	G2 CONSTRUCTIVE IDEAS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
57	20568837542	CONTRATISTAS GENERALES ALMINSA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
58	20568839596	S.A.E. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
59	20568859511	CESCAME E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
60	20568869151	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MANTARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO

61	20568871058	ART VANN COMPANY E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
62	20568872968	CALI CONSTRUCTORES E INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	GENERAL
63	20568885431	INGENIEROS CONSTRUCTORES CONSULTORES W & M S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
64	20568887051	CUSTODIA INTERNACIONAL S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
65	20600217462	GRUPO CONSTRUCTOR REAL S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
66	20568905726	INDUSTRIA GLOBALIZADA DE LA CONSTRUCCION INTERNACIONAL S.A.C.	GENERAL
67	20568919514	CONSTRUC ATOQ S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
68	20568922221	CONSTRUCTORA, CONSULTORA E INMOBILIARIA PIMABET S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
69	20568949341	GRUPO FACEM CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.	GENERAL
70	20568955235	SAMOA GROUP E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
71	20568962797	ETKAZA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
72	20568964650	DEL RIO & LOPEZ ASOCIADOS S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
73	20568965117	ECOMAXSHEM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
74	20568974299	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ADI SHAKTI E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
75	20569000981	IBC CONSULTING E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
76	20569004978	TOVCOR INGENIEROS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
77	20569010439	VIZZI - GAV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
78	20569024731	CONSULTORES Y EJECUTORES DE OBRAS CIVILES Y EN GENERAL J&L E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
79	20569028052	JDXTR CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	GENERAL
80	20569046972	GREVACH SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GREVACH SAC	MYPE TRIBUTARIO
81	20569064016	CONSTRUCTORA E INVERSIONES GARZELL S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
82	20569066060	ACJ PROYECTOS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
83	20569066736	BOCA DE ORO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
84	20569070768	GEOCIVIL S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
85	20569090289	VECTOR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
86	20569091501	ECISH S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
87	20569093547	COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION LOS PILARES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
88	20573803494	SERVICIOS DE PRODUCCION HORIZONTE E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
89	20573809859	B. RUFFNER INGENIEROS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
90	20573818254	NORTHON INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	GENERAL
91	20573822952	CONSTRUCTORA GAD & UEL S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
92	20573832087	GRUPO GRUMICON S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
93	20573847513	INVERSIONES Y SERVICIOS UMayux HJ S.A.C	MYPE TRIBUTARIO

94	20573853165	CONSTRUCTORA AP & SP E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
95	20573858809	INVERSIONES MADOMA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
96	20573863632	EMP M YALCON E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
97	20573864876	PACBAL INGENIEROS & CONSTRUCTORES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
98	20573918551	ROAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
99	20600000021	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES GUILLEN E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
100	20600037413	SOLARIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	GENERAL
101	20600051602	CONTRATISTAS MATOMAN S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
102	20600052307	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS R & S SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
103	20600053486	INVERSIONES TOP.JV E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
104	20600067151	FAO CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
105	20600078624	GRUPO EMPRESARIAL SILBA ANDINA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
106	20600089804	CIVIL PRACTICAL SOLUTIONS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
107	20600098323	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MARYORI S.R.L.	GENERAL
108	20600098447	JAGOS CORPORACION S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
109	20600103530	HOLMES A & E E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
110	20600104412	SOLDAMAN BRLL S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
111	20600107462	JARMERS CONSTRUCTORA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
112	20600239679	CONSTRUCTORA INNOVER E.I.R.L.	GENERAL
113	20600120892	TECNOCIVIL S.A.C	MYPE TRIBUTARIO
114	20600124651	INGENIERIA Y CONSTRUCCION GHERVI S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
115	20600129903	INGENIERIA DE CALIDAD EN CONCRETO SUELOS ASFALTO E HIDRAULICA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
116	20600138058	CONSTRUCTORA GALARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	GENERAL
117	20600142411	INGPROALSE E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
118	20600143388	CORPORACION EL CASAMACHAY CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
119	20600143787	OREPI E.I.R.L.	GENERAL

Fuente: Información proporcionada por SUNAT.

4.5.2. Muestra

Carrasco (2017) la muestra “es una parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetiva y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos de la muestra puedan generalizarse a todos los elementos que conforman dicha

población”. Es más, nuestra población determina el tamaño muestral utilizando la fórmula para población finita o conocida, puesto que nuestra población objeto de estudio es finita. (p.237). La fórmula que nos permitió hallar la muestra es la siguiente:

$$n = \frac{NZ^2p(1-p)}{(N-1)e^2 + Z^2q(1-p)}$$

Dónde:

- n: Muestra por determinar
- N: Total de elementos que conforman la población.
- Z: nivel de confianza. ($95\% \leq \text{confianza} \leq 99$) 1.96
- S: Error o nivel de precisión, varía entre ($1\% \leq \varepsilon \leq 10\%$ para el caso del
Presente trabajo se esta considerando un error del 5%)
- P: Proporción de éxito en la población = 0.5
- Q: Proporción de fracasos en la población= 0.5
- e: Error máximo admisible =5% (0.05)

$$n = \frac{119 \times 1.96^2 \times 0.5(1-0.5)}{(119-1)0.05^2 + 1.96^2 \times 0.5(1-0.5)}$$

$$n = \frac{114.2876}{1.2554} = 91$$

Entre tanto, la muestra de la investigación está constituida por 91 empresas constructoras del distrito de El Tambo, Huancayo, Junín

4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

4.6.1. Técnicas de recolección de datos

Hernández y Mendoza (2018) explican que “Recolectar los datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico”. (p.226).

A. Fuentes primarias

a. **Encuesta:** Carrasco (2017) precisa “como una técnica de investigación social para la indagación, exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigativo”.

B. Fuente secundaria:

b. **Análisis documental:** Sánchez y Reyes (2015) es la técnica que “consiste en el estudio detallado de documentos que constituyen fuentes de datos vinculados con las variables estudiadas”. (p.152).

4.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Sánchez y Reyes (2015) señala como “herramientas específicas que se emplean en el proceso de recogida de datos”. (p.153).

A. Fuentes primarios

a. **Cuestionario:** Sánchez y Reyes (2015) señala que “constituyen un documento o formato escrito de cuestiones o preguntas diversas relacionados con los objetivos de estudio”.

B. Fuentes secundarios

- b. Fichas textuales:** Diaz (2015) precisa que “una ficha textual es la copia textual de un fragmento de un libro, revista o folleto. En esta ficha se toma nota todos los datos o ideas las ideas que son importantes”.

4.6.3. Validez y confiabilidad

4.6.3.1. Validez

Valderrama (2019) manifestó que la validez es “el grado en que la medida refleja con exactitud el rasgo, características o dimensión que se pretende medir [...]. La validez se da en diferentes grados y es necesario caracterizar el tipo de validez de la prueba”. (p.206).

En el caso de nuestra tesis se utilizó la validez de contenido que según Carrasco (2017) la validez de contenido “es la evolución del instrumento de investigación respecto a la coherencia, veracidad, secuencia y dominio del contenido (variables, indicadores e índices), de aquello que se mide”.

Pues bien, nuestros instrumentos fueron validados por expertos de la materia, en calidad de juicio de expertos, según muestra el siguiente detalle:

Tabla 4
Validez de instrumento

Experto	Grado académico	Opinión
Adauto Avila Armando Juan	Doctor	Favorable
Dolorier Aguirre Carmen Rosa	Maestro	Favorable
Zorrilla Sovero Lorenzo Pablo	Maestro	Favorable

Elaboración: propia

4.6.3.2. Confiabilidad

Según Carrasco (2017) la confiabilidad “es la cualidad o propiedad de un instrumento de medición, que le permite obtener los mismos resultados, al aplicarse una o más veces a la misma persona o grupos de personas en diferentes periodos de tiempo”. (p.339).

Nuestro instrumento estuvo constituido con una escala de valoración tipo Likert, de forma ordinal, la confiabilidad que se aplicó es el Alpha de Crombach habiéndose determinado mediante la prueba piloto, se administraron los cuestionarios al 15% de la población, con características similares al de la muestra pero que no forman parte de ellas.

VARIABLE 1: AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,835	20

VARIABLE 2: CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,852	20

En cuanto a los resultados, se evidencia que el coeficiente hallado para la variable auditoria tributaria preventiva es $\alpha=0,835$; y la variable contingencias tributarias es $\alpha=0,852$, entonces se interpreta que, de acuerdo al baremo como magnitud alta, por consiguiente, el instrumento tiene una confiabilidad alta y debe aplicarse.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Conforme a Valderrama (2019) “luego de la aplicación de las encuestas, tenemos un conjunto de datos listos para ser procesados. Así, estos podrán ser utilizados para cualquier tratamiento estadísticos y ayudarán a elaborar los demás pasos del trabajo de investigación [...]”. las técnicas que se emplearán para tal fin serán:

- **Mediante la consistenciación:** La utilización de esta técnica nos va permitir depurar los datos innecesarios o falsos proporcionados por algunos encuestados.

En concreto su aplicación nos permitió depurar y reemplazar algunas encuestas administradas a los empresarios por otras respuestas de otros encuestados, por cuanto en sus respuestas han existido incoherencias, por lo que fueron reemplazadas.

- **Clasificación de la información:** Es una etapa básica en el tratamiento de datos. Se efectuará con la finalidad de agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las variables independiente y dependiente.

Igualmente, mediante esta técnica hemos establecido la tabla de frecuencia en base a límite inferior y superior, además, nos permitió agrupar los datos teniendo en cuenta la medida de las variables.

- **Tabulación de datos:** La tabulación manual se efectuará agrupando datos en categorías y dimensiones; es decir, anotaremos en una categoría o distribución el número de repeticiones hasta completar el total de la muestra. Después de esta tabulación se hará uso de programas estadísticos.

Su aplicación nos permitió vaciar las respuestas de las encuestas en una base de datos del programa Microsoft Excel, para posteriormente tabular en el programa estadístico SPSS vs.25.

a. **Análisis estadístico descriptiva**

Sánchez y Reyes (2015) definen que, “consiste en presentación de manera resumida de la totalidad de observaciones hechas, como resultado de

una experiencia realizada. nos informa el comportamiento de un fenómeno”. (p.162).

- Hemos procedido a la construcción de los instrumentos de medición por cada variable.
- Se procedió con la validación de los instrumentos de medición, a través de juicio de expertos.
- Se administró los instrumentos a la muestra seleccionado.
- Se creó una base de datos para tabular y analizar con facilidad los resultados alcanzados.
- Se tabuló en el programa estadístico SPSS Vs. 25
- Se obtuvo las tablas y figuras y se interpretó los resultados alcanzados.
- Por último, se efectuó las correlaciones respectivas, a fin verificar el nivel de relación que las variables de estudio tienen.

b. Análisis inferencial

Sánchez y Reyes (2015) son “aquellas que ayuda, a encontrar significatividad en sus resultados, comparando dos o más grupos de datos para poder determinar posibles diferencias a encontrarse entre ellos, son diferencias reales o son debidas solamente al azar”. (p.172).

La estadística inferencial es una de las a las ramas de la estadística que se encargan del estudio de las deducciones, en otras palabras, busca inferir propiedades, tendencias y conclusiones, el cual se origina a partir de una muestra del universo, su objetivo es realizar comparaciones y proyecciones.

- Para la prueba de hipótesis hemos aplicado el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall; puesto que ambas variables son cuantitativas.

4.8. Aspectos éticos de la Investigación

Para el desarrollo de la presente tesis se han considerados los procedimientos establecidos en el reglamento de grados y títulos de la facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes, respetando los principios de ética. Al iniciar y cumplir con el trabajo de investigación, la información, los registros, los datos que se tomarán para influir en el trabajo de investigación serán fidedignos. Por cuanto, a fin de no cometer faltas éticas tales como plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc. Por consiguiente, nos sometemos a las pruebas respectivas de validación del contenido.

CAPÍTULO V

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

5.1.1. Descripción de los resultados de la variable auditoria tributaria preventiva y sus dimensiones.

5.1.1.1. Resultado de la variable auditoria tributaria preventiva

Tabla 5

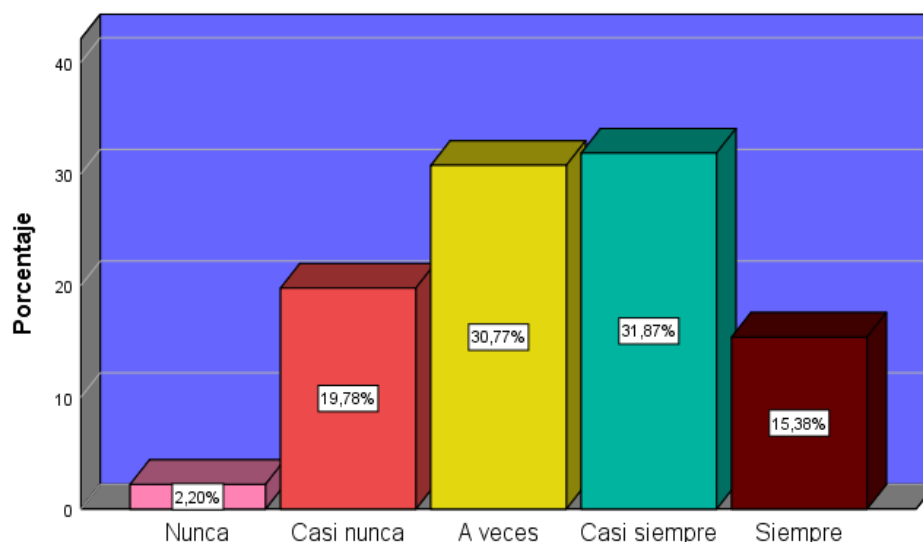
Recuento y porcentaje de la auditoria tributaria preventiva las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	2,20
Casi nunca	18	19,78
A veces	28	30,77
Casi siempre	29	31,87
Siempre	14	15,38
Total	91	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Figura 4

Recuento y porcentaje de la auditoría tributaria preventiva las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.



Fuente: Tabla 5 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

De acuerdo a los resultados de la tabla 5 y figura 4, el 21.98% de los encuestados respondieron nunca y casi nunca a través de la auditoría tributaria preventiva previenen el incumplimiento de obligaciones tributarias relacionados con el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta; puesto que el sistemas de control en sus compras, ventas y existencias es bastante débil; es más, no realizan análisis a los estados financieros, para detectar debilidades y conocer la situación real de la empresa; el 30.77% de los encuestados respondieron a veces la auditoría tributaria preventiva contribuye en la detección del incumplimiento de obligaciones; además, permite que estos apliquen controles estrictos en sus compras, ventas y existencias; el 47,25% de los encuestados respondieron casi siempre y siempre que la auditoría tributaria preventiva previene debilidades que podrían haberse presentado en el cumplimiento de obligaciones; además,

permite que los contribuyentes mejoren los sistemas de control en compras, ventas y existencias.

Ante estos resultados, Parra (2019) precisa que la auditoría tributaria preventiva “es un proceso netamente preventivo, el cual se enfoca en el conocimiento por anticipado de hechos y circunstancias que se deben corregir o resolver para evitar errores; que posteriormente podrían desencadenar contingencias tributarias negativas, como, cierres temporales, multas, entre otros”.

Hay que señalar además, que en una auditoría tributaria preventiva, se evalúa, verifica y conoce anticipadamente el sistema de control de la empresa; que viene a ser el análisis sistemático de los libros, registros contables, así como de la documentación que la sustenta, la compra de bienes y la prestación de servicios como son los comprobantes de pago, medios de pago, contratos, guías de remisión remitente y transportista, entre otros, con la finalidad de demostrar la fehaciencia de la operación y evitar posibles reparos ante una fiscalización tributaria.

De todo lo expresado, el 47,25% de los encuestados manifestaron que, la auditoría tributaria preventiva sostenida en una planificación oportuna permitirá prevenir contingencias tributarias, determinar las obligaciones tributarias, realizar controles a las compras, ventas, existencias y activos fijos.

5.1.1.2.Resultado de la dimensión obligaciones tributarias

Tabla 6

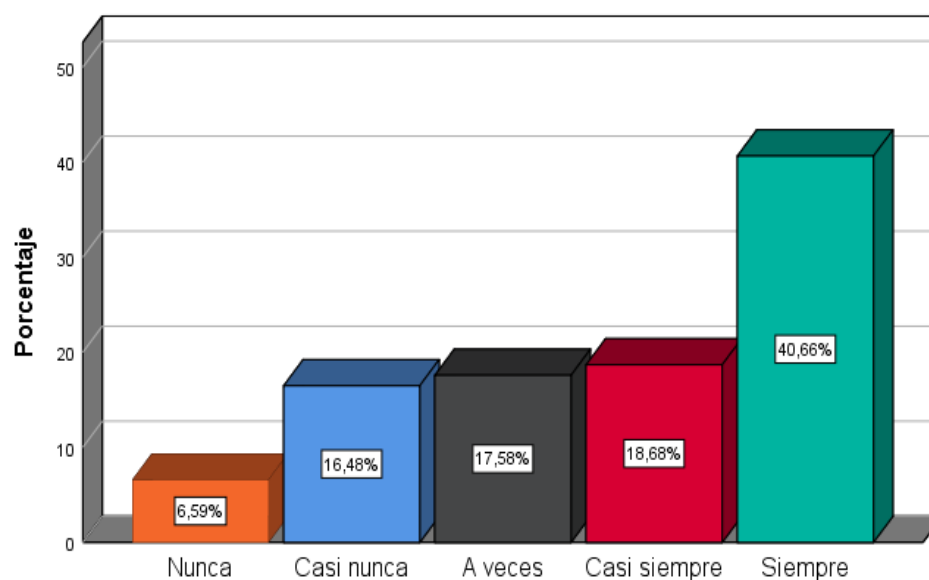
Recuento y porcentaje de las obligaciones tributarias en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	6,59
Casi nunca	15	16,48
A veces	16	17,58
Casi siempre	17	18,68
Siempre	37	40,66
Total	91	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Figura 5

Recuento y porcentaje de las obligaciones tributarias en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.



Fuente: Tabla 6 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019

Interpretación

En la tabla 6 y figura 5, el 23,07% de los encuestados respondieron nunca y casi nunca pagan sus obligaciones relacionados con el IGV e IR en función a lo anotado en los registros contables y de acuerdo al cronograma de vencimiento, no verifican si los comprobantes de pago con el cual

sustentan el costo cumplen los requisitos exigidos por el reglamento de comprobantes de pago, tampoco verifican el cumplimiento de formalidades en compras de materiales de construcción, que el emisor tenga la condición de habido al momento de emitir el comprobante; el 17.58% de los encuestados respondieron que veces pagan el IGV e IR según a lo anotado en libros, pagan de acuerdo al cronograma de vencimiento, verifican si los comprobantes cumplan los requisitos exigidos, verifican el cumplimiento de formalidades en las compras de materiales de construcción; el 59.34% de los encuestados respondieron que casi siempre y siempre pagan el IGV e IR según a lo anotado en libros y de acuerdo al cronograma de vencimiento, verifican que el costo esté sustentado con comprobantes de pago y las formalidades en la compra de materiales de construcción.

De acuerdo a las investigaciones de Ruiz de Castilla (2005) afirma que “La ley regula las relaciones entre el Estado y las personas naturales o jurídicas que tienen que cumplir con la obligación tributaria (pago) y/o ciertos deberes administrativos vinculados a ella. Esta clase de ley se conoce como norma tributaria”.

De todo lo expresado, el 59.34% de los encuestados manifestaron que cumplen responsablemente con sus obligaciones tributarias relacionadas al Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, además expresaron que la auditoría tributaria preventiva coadyuva de manera relativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mencionadas.

5.1.1.3.Resultado de la dimensión controles tributarios

Tabla 7

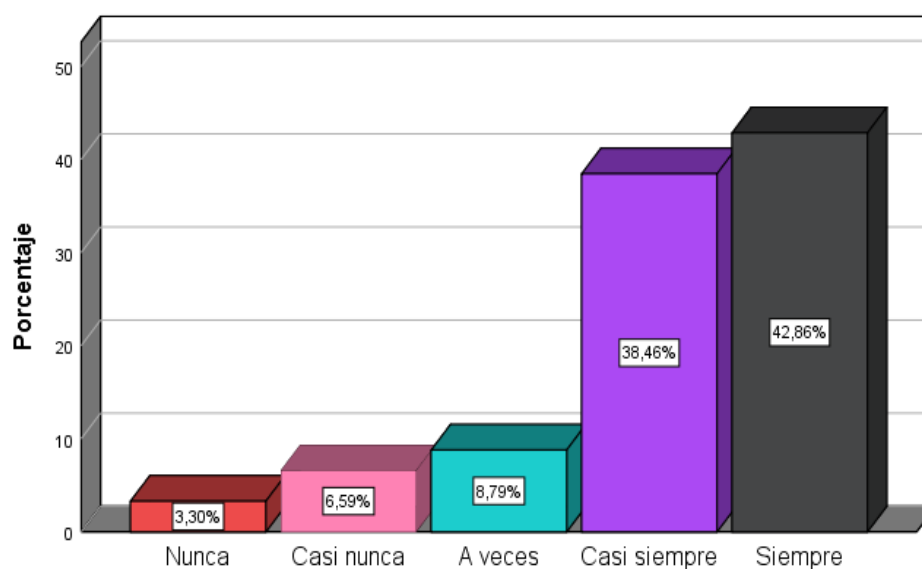
Recuento y porcentaje de los controles tributarios en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	3,30
Casi nunca	6	6,59
A veces	8	8,79
Casi siempre	35	38,46
Siempre	39	42,86
Total	91	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Figura 6

Recuento y porcentaje de los controles tributarios en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.



Fuente: Tabla 7 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

En la tabla 7 y figura 6, el 9,89% de los encuestados respondieron nunca y casi nunca aplican políticas de control en sus compras de materiales de construcción, en sus ventas, en sus existencias y activos fijos; puesto que el sistema de control de la empresa es bastante débil; el 8.79% de los

encuestados respondieron que a veces mediante las políticas de control en las compras de materiales de construcción verifican que el ingreso y salida de estos se produzca mediante el formato Kardex, que al emitir el comprobante de ventas, se verifique el nacimiento de la obligación tributaria del IGV, también mediante las políticas de control verifican sus existencias y sus activos fijos; mientras que el 81.32% de los encuestados respondieron que casi siempre y siempre emplean políticas de control en sus compras, ventas, existencias y activos fijos.

Según Valenzuela (2017) el control tributario “es la verificación que realiza la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a los deudores tributarios sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, exigiendo en ello el adecuado calculo y pago de los impuestos conferidos por la norma tributaria, el cual les corresponde pagar por las operaciones gravadas que vienen realizando en un determinado periodo”.

De todo lo expresado, el 81.32% de los encuestados manifestaron que un planeamiento estricto y oportuno va a permitir verificar el sistema de control de la empresa relacionado con sus compras, ventas, existencias, activos fijos, nacimiento de obligaciones tributarias entre otros; previniendo el origen contingencias tributarias.

5.1.1.4. Resultados de la dimensión procedimientos tributarios

Tabla 8

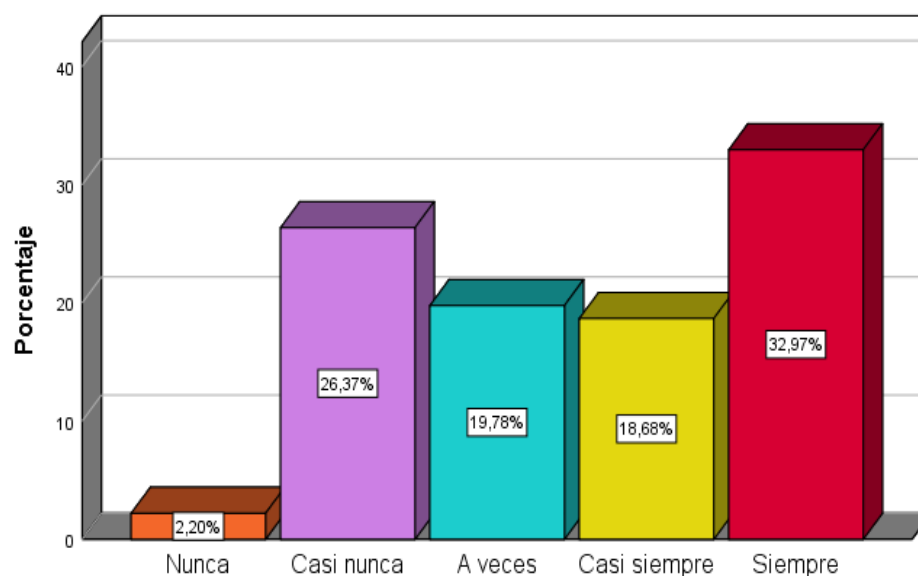
Recuento y porcentaje de los procedimientos tributarios en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	2,20
Casi nunca	24	26,37
A veces	18	19,78
Casi siempre	17	18,68
Siempre	30	32,97
Total	91	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Figura 7

Recuento y porcentaje de los procedimientos tributarios en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.



Fuente: Tabla 8 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

En la tabla 8 y figura 7, el 28,57% de los encuestados señalaron nunca y casi nunca realizan el análisis a los estados financieros ya que consideran que no contribuye en la identificación de puntos críticos vinculados a las debilidades de los controles tributarios, a los temas

tributarios, tampoco realizan auditorías tributarias preventivas para prevenir contingencias tributarias; el 19.78% de los encuestados señalaron que a veces mediante el análisis de estados financieros identifican puntos críticos relacionados a las debilidades de los controles tributarios; es más, señalaron que mediante la auditoría tributaria preventiva previenen contingencias tributarias; el 51,65% de los encuestados manifestaron que el análisis a los estados financieros permite identificar puntos críticos, además, indicaron que la auditoría tributaria preventiva previene a las empresas de contingencias tributarias.

Parte del procedimiento tributario es el análisis que realizan los empresarios a los estados financieros; con el propósito de detectar algunas anomalías tributarias y verificar la situación económica y financiera de la empresa; además, permite identificar puntos positivos y negativos de la empresa. En definitiva, el análisis financiero (diagnóstico) permite establecer las consecuencias financieras en todos los escenarios futuros de la empresa. Por lo que aplican los métodos financieros como, método vertical, horizontal y ratios financieros.

De todo lo señalado, el 51.65% de los encuestados manifestaron que la auditoría tributaria preventiva identifica debilidades de los controles tributarios de las empresas, mediante el análisis de los estados financieros, análisis de los puntos críticos, identificación de inconsistencias en los libros y registro contables, con la finalidad de prevenir las contingencias tributarias.

5.1.2. Descripción de los resultados de la variable contingencias tributarias y sus dimensiones.

5.1.2.1. Resultado de la variable contingencias tributarias

Tabla 9

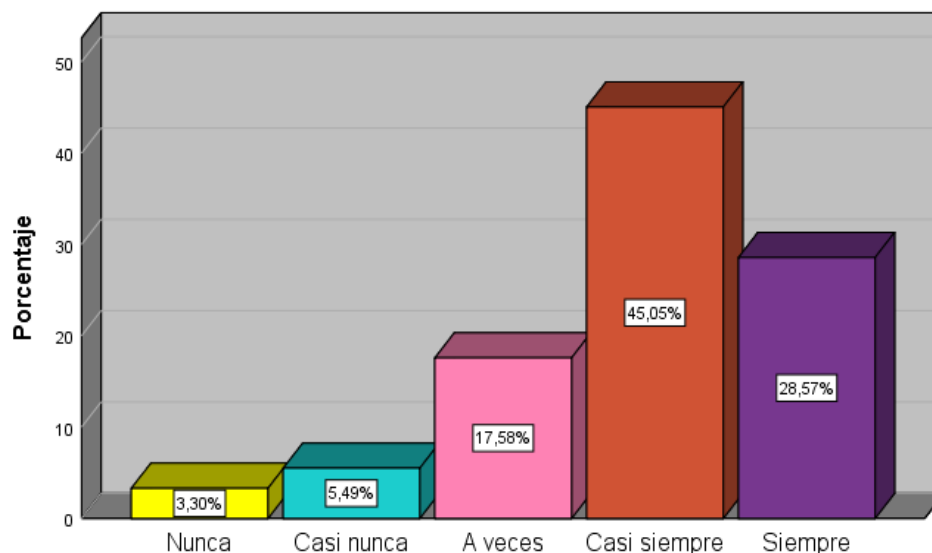
Recuento y porcentaje de las contingencias tributarias en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	3,30
Casi nunca	5	5,49
A veces	16	17,58
Casi siempre	41	45,05
Siempre	26	28,57
Total	91	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Figura 8

Recuento y porcentaje de las contingencias tributarias en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.



Fuente: Tabla 9 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

En la tabla 9 y figura 8, se tiene que el 8,79% de los encuestados señalaron que nunca y casi nunca verifican que los costos y gastos cumplan

los requisitos como el devengado, bancarización, valor de mercado y que estén sustentados con comprobantes de pago y que no pertenezcan a operaciones no reales, por esta razón incurren habitualmente en contingencias tributarias; el 17,58% de los encuestados respondieron que a veces las contingencias tributarias se originan por la deficiente evaluación del sistema de control en los costos y gastos de la empresa, al momento de verificar que estos cumplan con los requisitos mínimos para ser reconocidos como tal; el 73.62% de los encuestados respondieron que casi siempre y siempre la auditoría tributaria preventiva llevado en un planeamiento permite sustentar costos y gastos con los respectivos medios probatorios como que estén bancarizados, devengados, de acuerdo al valor de mercado y sustentados con comprobantes de pago, de esta manera al declarar sus tributos lo realizaran correctamente, por lo anterior manifestaron que reducirían significativamente las contingencias que pudieran surgir.

Montesino (1991), citado por Maslucan (2015), “define como el riesgo permanente en la actividad económica desarrollada por una empresa y que tiene su origen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la incorrecta interpretación de las normas tributarias sin contar con el adecuado fundamento jurídico”. Todo ello afecta negativamente a la empresa, ya que al encontrarse estos errores en una revisión futura será sancionada y tendrá que pagar una multa, el tributo omitido y los intereses actualizados a la fecha de pago.

De todo lo expresado el 73.2% manifestaron que cumplen los requisitos al sustentar costos y gasto, al registrar y declarar ingresos, verifican que sus operaciones estén al valor de mercado, realizan sus

declaraciones oportunamente, analizan las normas tributarias, regularizan oportunamente las sanciones en las que incurrieron; por ende, comprenden que aplicar conductas violatorias a las normas tributarias les originarían sanciones con lo que se verían afectados financieramente.

5.1.2.2. Resultado de la dimensión incumplimiento de requisitos en los costos y gastos

Tabla 10

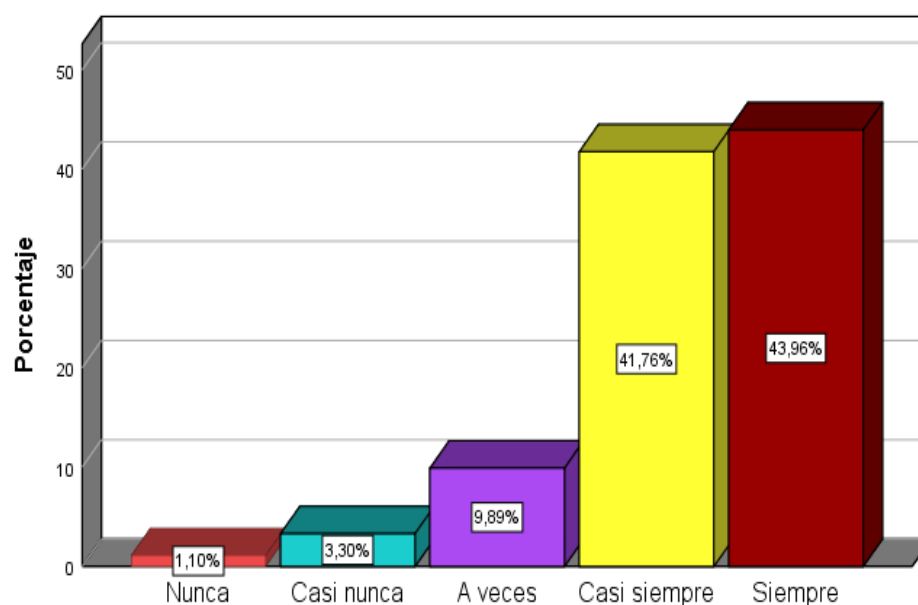
Recuento y porcentaje del incumplimiento de requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	1,10
Casi nunca	3	3,30
A veces	9	9,89
Casi siempre	38	41,76
Siempre	40	43,96
Total	91	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Figura 9

Recuento y porcentaje del incumplimiento de requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.



Fuente: Tabla 10 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

En la tabla 10 y figura 9, el 4,40% de los encuestados señalaron nunca y casi nunca aplican políticas de control en las compras de materiales de construcción, y en el devengado, así mismo no verifican si los pagos superiores a \$1000 o S/3500 han sido bancarizados, si estos han sido sustentados con comprobantes de pago por lo que conlleva a futuras contingencias; el 9,89% de encuestados respondieron que a veces el comprar bienes sin contar con los medios probatorios se convierte en operaciones no reales, por lo que deben ser sustentados con comprobantes de pago, bancarizados y además deben estar acorde al valor de mercado; el 85,72% de encuestados señalaron que casi siempre y siempre el sustentar las compras de materiales con sus respectivos medios probatorios como bancarización, comprobantes de pago y al valor de mercado va a permitir demostrar que no pertenecen a operaciones no reales.

En efecto, en caso de incumplimiento de los requisitos de los costos, gastos para efectos de su deducibilidad del impuesto a la renta de tercera categoría, no será reconocido como tal.

De todo lo expresado, el 85,72% de los encuestados manifestaron que, si el incumplimiento de requisitos en costos y gastos persiste y no es controlado oportunamente, la empresa corre el riesgo de posibles reparos tributarios, generando sobre costos financieros, por ello estas empresas prefieren contar siempre con la sustentación documentaria respectiva.

5.1.2.3.Resultado de la dimensión omitir declarar y registrar ingresos

Tabla 11

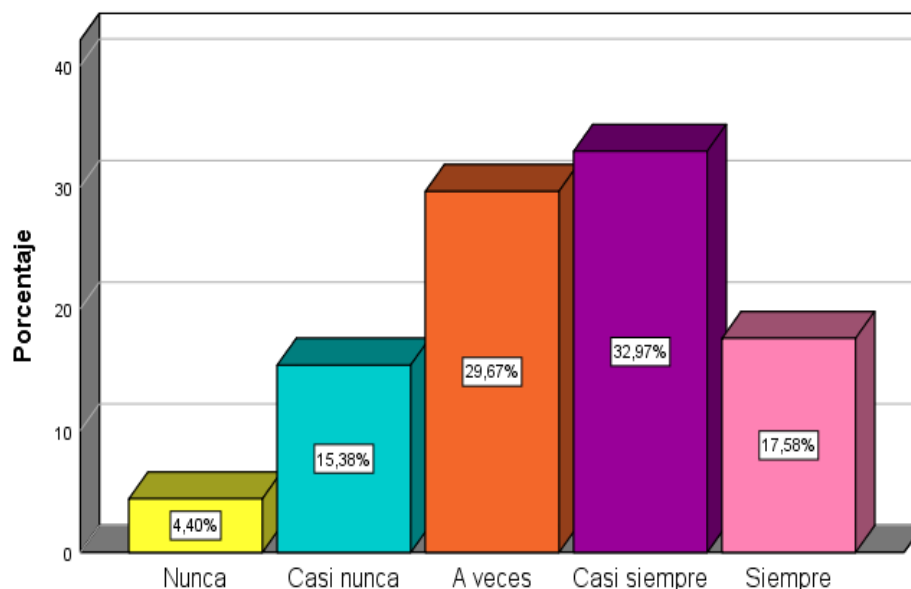
Recuento y porcentaje de omitir declarar y registrar ingresos en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	4,40
Casi nunca	14	15,38
A veces	27	29,67
Casi siempre	30	32,97
Siempre	16	17,58
Total	91	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Figura 10

Recuento y porcentaje de omitir declarar y registrar ingresos en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.



Fuente: Tabla 11 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

En la tabla 11 y figura 10, el 19,78% de los encuestados respondieron nunca y casi nunca reconocen los ingresos cuando estos hayan sido cancelados, presentan problemas al no declarar la totalidad de sus ingresos, no verifican si las operaciones estén acorde al valor de mercado, a falta de

un control tributario dejaron de declarar los ingresos en las fechas programadas; el 29,67% de encuestados respondieron que a veces para efectos tributarios reconocen los ingresos cuando se hayan cancelado las prestaciones de los servicios y si están de acuerdo al valor de mercado; el 50,55% de los encuestados respondieron casi siempre y siempre reconocen ingresos para efectos tributarios cuando estos se hayan cancelado, que estén de acuerdo al valor de mercado y que mediante el control tributario declaran ingresos oportunamente.

Las empresas tienen por obligación ante la Administración Tributaria declarar y registrar sus ingresos, para ello el ente fiscalizador las ubica en distintos regímenes.

De todo lo expresado el 50.5 % de los encuestados manifestaron que emplean el control tributario, ya que les ayuda a cumplir con sus obligaciones tributarias en cuanto a la declaración y registro de ingresos. Por otro lado, un porcentaje considerable manifestaron que el omitir registrar y declarar ingresos se está convirtiendo en un hábito difícil de controlar, más aún en las empresas constructoras.

5.1.2.4.Resultado de la dimensión infracciones y sanciones tributarias

Tabla 12

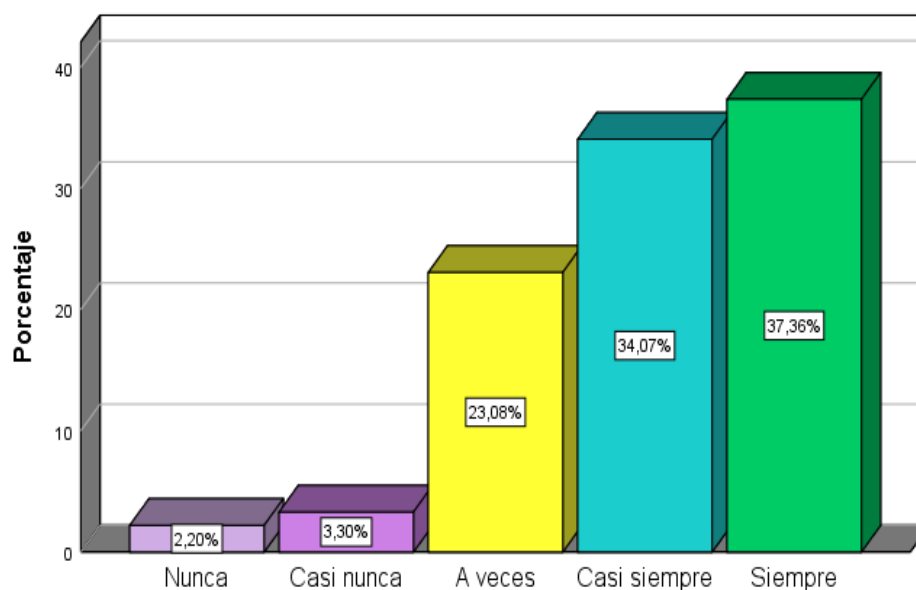
Recuento y porcentaje de las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	2,20
Casi nunca	3	3,30
A veces	21	23,08
Casi siempre	31	34,07
Siempre	34	37,36
Total	91	100,00

Fuente: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Figura 11

Recuento y porcentaje de las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras. distrito El Tambo – 2019.



Fuente: Tabla 12 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras distrito El Tambo – 2019.

Interpretación

En la tabla 12 y figura 11, el 5,50% de encuestados respondieron nunca y casi nunca verifican si la empresa lleva los libros y registros contables exigidos por ley, tomando en cuenta el plazo máximo de atraso, no regularizan oportunamente infracciones en las que hayan incurrido por declarar cifras falsas, también señalan que la auditoria tributaria preventiva no contribuye a reducir contingencias tributarias y sanciones tributarias; el 23,08% de los encuestados señalaron que a veces verifican si la empresa lleva los libros y registros contables exigidos, regularizan oportunamente infracciones en las que hayan incurrido, así mismo consideran realizar un análisis de las normas tributarios para evitar infracciones y sanciones; el 71,43% de los encuestados respondieron que casi siempre y siempre

verifican si la empresa lleva los libros y registros contables exigidos y que estos cumplan con las exigencias de ley, tomando en cuenta el plazo máximo de atraso, regularizan oportunamente las infracciones en las que incurrió, acogiendo al régimen de gradualidad, así mismo aseguran que la auditoría tributaria preventiva contribuye a reducir las contingencias y sanciones tributarias.

Al respecto Navarro (2019), sostiene que “(..), cualquier persona natural o empresa que realice actividades económicas, deben de realizar una serie de obligaciones tributarias, que están reguladas por la Ley fiscal, su incumplimiento como consecuencia de una acción u omisión, puede suponer una infracción tributaria y, a su vez, una posible sanción”.

De todo lo expresado, el 71,43% de los encuestados, indicaron, que si las infracciones y sanciones tributarias persiste y no son controlados a tiempo las contingencias tributarias van afectar negativamente las utilidades de las empresas. Por ello las empresas se disponen a llevar adecuadamente los libros y registros contables conforme a ley. Así mismo aseguraron que la auditoría tributaria preventiva contribuye a reducir las contingencias y sanciones tributarias.

5.2. Contraste de hipótesis

5.2.1. Diseño descriptivo correlacional por variables y dimensiones

5.2.1.1. Correlación entre las variables auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias.

El análisis correlación se realizó con el coeficiente de correlación

Tau_b de Kendall, en una escala de valoración Likert; correlación entre auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias.

Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la auditoría tributaria preventiva y la reducción de contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

Correlaciones				
			Auditoría tributaria preventiva	Contingencias tributarias
Tau_b de Kendall	Auditoría tributaria preventiva	Coefficiente de correlación	1,000	-,816**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	91	91
	Contingencias tributarias	Coefficiente de correlación	-,816**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	91	91

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Coefficiente C hallado es $\tau = -0.816$ y la significación bilateral $p=0.000$, el coeficiente hallado es significativo negativo, y de acuerdo con el índice de interpretación el coeficiente determinado indica una correlación elevada, y según a lo considerado por Guilford existe una relación notable.

5.2.1.2. Correlación entre la variable auditoría tributaria preventiva y el incumplimiento de los requisitos en los costos - gastos

Objetivo específico 1

Señalar como la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

Correlaciones				
			Auditoría tributaria preventiva	Incumplimiento de requisitos en los costos y gastos
Tau_b de Kendall	Auditoría tributaria preventiva	Coefficiente de correlación	1,000	-,610**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	91	91
	Incumplimiento de requisitos en los costos y gastos	Coefficiente de correlación	-,610**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	91	91
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Interpretación

Coefficiente C hallado es $\tau = -0.610$ y la significación bilateral $p = 0.000$, el coeficiente hallado es significativo negativo, y de acuerdo con el índice de interpretación el coeficiente determinado indica una correlación moderada, y según a lo considerado por Guilford existe una relación considerable.

5.2.1.3. Correlación entre la variable auditoría tributaria preventiva y omitir registrar y declarar ingresos.

Objetivo específico 2

Establecer de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con omitir registrar y declarar ingresos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

Correlaciones				
			Auditoria tributaria preventiva	Omitir registrar y declarar ingresos
Tau_b de Kendall	Auditoria tributaria preventiva	Coeficiente de correlación	1,000	-,616**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	91	91
	Omitir registrar y declarar ingresos	Coeficiente de correlación	-,616**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	91	91

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Coeficiente C hallado es $\tau = -0.616$ y la significación bilateral $p=0.000$, el coeficiente hallado es significativo negativo, y según al índice de interpretación el coeficiente determinado indica una correlación moderada, y según a lo considerado por Guilford existe una relación considerable.

5.2.1.2. Correlación entre la variable auditoría tributaria preventiva y la dimensión infracciones y sanciones tributarias.

Objetivo específico 3

Señalar relación existe entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.

Baremo de interpretación del coeficiente de correlación

Guilford, 1956

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

Correlaciones				
			Auditoría tributaria preventiva	Infracciones y sanciones tributarias
Tau_b de Kendall	Auditoría tributaria preventiva	Coeficiente de correlación	1,000	-,607**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	91	91
	Infracciones y sanciones tributarias	Coeficiente de correlación	-,607**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	91	91
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

Interpretación

Coefficiente C hallado es $\tau = -0.607$ y la significación bilateral $p=0.000$, el coeficiente hallado es significativo negativo, y según al índice de interpretación el coeficiente determinado indica una correlación moderada, y según a lo considerado por Guilford existe una relación considerable.

5.2.2. Contrastación de hipótesis

5.2.2.1. Prueba de hipótesis de la variable auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias.

Hipótesis general

Existe una relación negativa entre la auditoría tributaria preventiva y la reducción de contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

Prueba de hipótesis: Significancia estadística

1. Hipótesis nula

H₀ = No existe una relación negativa entre la auditoría tributaria preventiva y la reducción de contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.

H₀: $\tau = 0$

2. Hipótesis alterna

Ha = Existe una relación negativa entre la auditoría tributaria preventiva y la reducción de contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

Ha: $\tau \neq 0$

3. **Nivel de significancia** = 95%, la Z crítica = -1.96

4. **Cálculo estadístico**

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

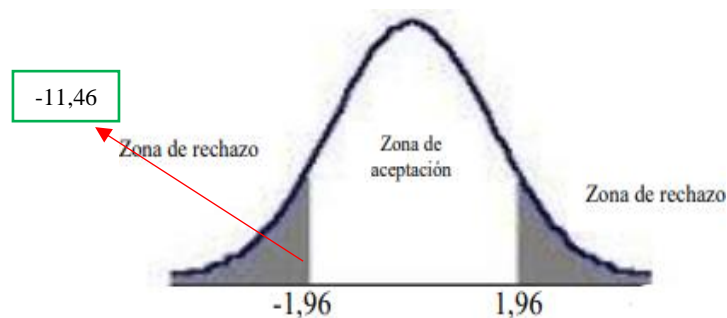
Remplazando datos en la formula se tiene **Z = -11,46**

Donde:

Z crítico = -1.96

τ = -0.816

N = 91



5. **Toma de decisión**

Contrastando la Z calculada con la Z crítica hemos obtenido el -11,46 < -1.96, observando que el valor de la Z calculada cae en

la región de rechazo negativo, permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna.

6. Conclusión

Según el resultado de la prueba de hipótesis y al haber aceptado la H_a , se concluye que las variables auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias están relacionados de manera negativa.

5.2.2.2. Prueba de hipótesis de la variable auditoría tributaria preventiva e incumplimiento de requisitos en los costos y gastos.

Hipótesis específica 1

La auditoría tributaria preventiva se relaciona negativamente con el incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

Prueba de hipótesis específica 1: Significancia estadística

1. Hipótesis nula

H₀: La auditoría tributaria preventiva no se relaciona negativamente con el incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

H₀: $\tau = 0$

2. Hipótesis alterna

Ha: La auditoría tributaria preventiva se relaciona negativamente con el incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

Ha: $\tau \neq 0$

3. **Nivel de significancia** = 95%, la Z crítica = -1.96

4. **Cálculo estadístico**

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N + 5)}{9N(N - 1)}}}$$

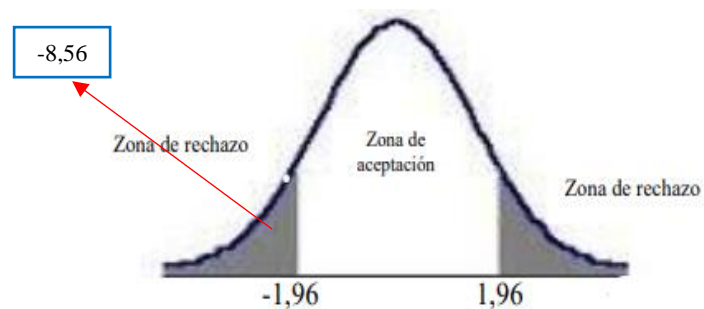
Remplazando datos en la formula se tiene **Z = -8,56**

Donde:

Z crítico = -1.96

τ = -0,610

N = 91



5. **Toma de decisión**

Contrastando la Z calculada con la Z crítica hemos obtenido el -8,56 < -1.96, observando que el valor de la Z calculada cae en la región de rechazo negativo, permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna.

6. Conclusión

Según el resultado de la prueba de hipótesis y al haber aceptado la H_a , se concluye que la variable auditoría tributaria preventiva y la dimensión incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos guardan una relación negativa.

5.2.2.3. Prueba de hipótesis de la variable auditoría tributaria preventiva y omitir registrar y declarar ingresos.

Hipótesis específica 2

La auditoría tributaria preventiva se relaciona negativamente con omitir registrar y declarar ingresos en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

Prueba de hipótesis específica 2: Significancia estadística

1. Hipótesis nula

H₀: La auditoría tributaria preventiva no se relaciona negativamente con omitir registrar y declarar ingresos en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

$$\mathbf{H_0: \tau = 0}$$

2. Hipótesis alterna

H_a: La auditoría tributaria preventiva se relaciona negativamente con omitir registrar y declarar ingresos en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

$$\mathbf{H_0: \tau \neq 0}$$

3. **Nivel de significancia** = 95%, la Z crítica = -1.96

4. **Cálculo del estadístico**

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

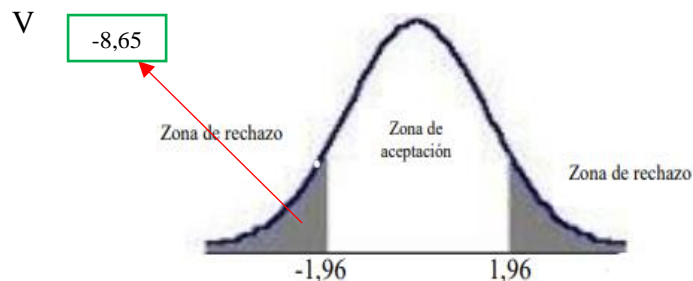
Remplazando datos en la formula se tiene **Z = -8,65**

Donde:

Z crítico = -1.96

τ = -0.616

N = 91



5. **Toma de decisión**

Contrastando la Z calculada con la Z crítica hemos obtenido el -8,65 < -1.96, observando que el valor de la Z calculada cae en la región de rechazo negativo, permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna.

6. **Conclusión**

Según el resultado de la prueba de hipótesis y al haber aceptado la H_a , se concluye que la variable auditoría tributaria preventiva

y la dimensión omitir registrar y declarar ingresos, están relacionados negativamente.

5.2.2.4. Prueba de hipótesis de la variable auditoría tributaria preventiva y la dimensión infracciones y sanciones tributarias.

Hipótesis específica 3

La auditoría tributaria preventiva se relaciona negativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras en el distrito El Tambo – 2019.

Prueba de hipótesis específica 3: Significancia estadística

1. Hipótesis nula

Ho: La auditoría tributaria preventiva no se relaciona negativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

Ho: $\tau = 0$

2. Hipótesis alterna

Ha: La auditoría tributaria preventiva se relaciona negativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

Ho: $\tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = -1.96

4. Z Cálculo del estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N + 5)}{9N(N - 1)}}}$$

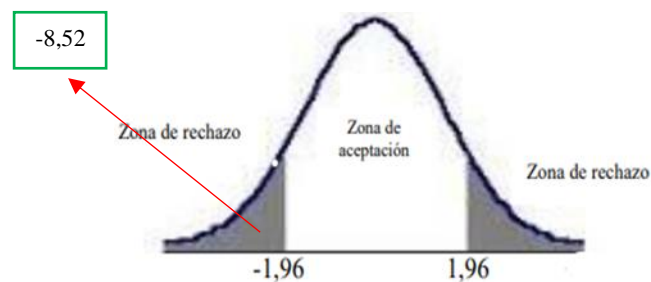
Remplazando datos en la formula se tiene $Z = -8,52$

Donde:

Z critico = -1.96

$\tau = -0.607$

$N = 91$



5. Toma de decisión

Contrastando la Z calculada con la Z crítica hemos obtenido el -8,52 < -1.96, observando que el valor de la Z calculada cae en la región de rechazo negativo, permitiéndonos aceptar la hipótesis alterna.

6. Conclusión

El resultado de la prueba de hipótesis nos permitió aceptar la H_a , se concluye que la variable auditoría tributaria preventiva y la dimensión infracciones y sanciones tributarias guardan una relación negativa.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Ahora bien, este campo consiste en contrastar los resultados obtenidos en esta investigación con los resultados alcanzados en otros trabajos de investigación, los cuales han sido considerados como antecedentes; explicando en cada uno de ellos las razones de las coincidencias o diferencias halladas.

Conforme al objetivo general: Determinar la relación que existe entre la auditoría tributaria preventiva y la reducción de contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019; los resultados hallados muestran una correlación elevada resultado que arroja el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall de $\tau = -0.816$, este valor hallado al comparar con Z crítica se observa la relación de $-11,46 < -1,96$ y se concluye que el coeficiente hallado es significativo negativo, por tanto, queda demostrado que la auditoría tributaria preventiva contribuye en la prevención de contingencias tributarias; datos que al ser comparados con los hallazgos de Montero y Sachahuamán (2016), sustentaron la tesis “Auditoría Tributaria Preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras del distrito de El Tambo”, concluyó que la auditoría tributaria preventiva contribuye en la disminución de los riesgos tributarios, identificando y minimizando contingencias tributarias por el incumplimiento de las obligaciones tributarias antes que se presente un proceso de fiscalización por parte de la SUNAT; además, Parra (2019) precisa que la auditoría tributaria preventiva “es un proceso netamente preventivo, el cual se enfoca en el conocimiento por anticipado de hechos y circunstancias, que se deben corregir para evitar errores; que posteriormente podrían desencadenar en contingencias tributarias negativas”; asimismo, nuestros resultados muestran que el 47,25% de los encuestados manifestaron que, la auditoría tributaria preventiva sostenida en una planificación oportuna permitirá prevenir contingencias tributarias, determinar las obligaciones tributarias, realizar controles a las compras, ventas, existencias y activos fijos.

En definitiva, la auditoría tributaria preventiva da la oportunidad al empresario de evaluar y verificar anticipadamente el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales; así como también posibilita sustentar costos, gastos para efectos de su deducibilidad; antes de que la Administración Tributaria inicie un procedimiento de fiscalización. En cuanto a las empresas constructoras; el sistema de control presenta debilidades; puesto que no existen políticas de control adecuadas en cuanto a sus compras de materiales de construcción, en el traslado al no sustentar con guías de remisión remitente, transportista; en los pagos a proveedores, o existiendo estas no cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago, entre otros.

En relación, al objetivo específico 1: Señalar como la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019; los hallazgos muestran una correlación moderada resultado que arroja el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall de $\tau = -0.610$, este valor hallado al comparar con Z crítica se observa la relación de $-8,56 < -1,96$ y se concluye que el coeficiente hallado es considerable; por tanto, la auditoría tributaria preventiva permite identificar puntos críticos, subsanar el incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos previo a que la Administración Tributaria inicie las acciones de fiscalización; datos que al ser comparados con los hallazgos de Andrade et al. (2016), en su tesis “Auditoría Tributaria Preventiva y Riesgo Tributario en la empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C., Año 2015”, concluyeron que el implementar una auditoría tributaria preventiva permite saber en qué realidad se encuentra la empresa y qué medidas correctivas plantear; además, el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta señala que para que un costo y gasto sea reconocido como tal debe de cumplir el principio de causalidad, bancarización (medios de pago), sustentados con comprobantes de pago, entre otros; por lo que es necesario realizar una auditoría tributaria preventiva para prevenir riesgos relacionados con el incumplimiento de requisitos;

por otro lado, nuestros resultados muestran, que el 59.34% de los encuestados manifestaron que cumplen responsablemente con sus obligaciones tributarias relacionados al Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, además expresaron que la auditoría tributaria preventiva coadyuva de manera relativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mencionadas, asimismo, el 85,72% de los encuestados manifestaron que, si el incumplimiento de requisitos en costos y gastos persiste y no es controlado oportunamente, la empresa corre el riesgo de posibles reparos tributarios, generando sobre costos financieros, por ello estas empresas prefieren contar siempre con la sustentación documentaria respectiva.

Ante esta situación, la auditoría tributaria preventiva como un medio de prevención permite evaluar todo el sistema de control de la empresa como: compras, ventas, pagos a proveedores, el traslado de bienes, que cuenten con la documentación que sustenten todas las operaciones, entre otros.

En cuanto al objetivo específico 2: Establecer de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con omitir registrar y declarar ingresos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019; los hallazgos muestran una correlación moderada, resultado que arroja el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall de $\tau = -0.616$, este valor hallado al comparar con Z crítica se observa la relación de $-8,65 < -1,96$ y se concluye que el coeficiente hallado es considerable; por lo tanto, a través de la auditoría tributaria preventiva se verifica el correcto registro y declaración de ingresos; datos que al ser comparados con lo hallado por Taco (2018) en su tesis titulado “Auditoría tributaria preventiva para evitar contingencias tributarias en una empresa comercial de envases industriales, 2017”, concluyó que las omisiones pueden deberse a la falta de aplicación de las normas tributarias, falta de conocimientos de las obligaciones, etc.; lo cual en un futuro podría desencadenar en infracciones y sanciones; por otro lado, nuestros resultados hallados muestran que el 50,55% de los encuestados manifestaron que emplean el control tributario, ya que les ayuda a cumplir

con sus obligaciones tributarias en cuanto a la declaración y registro de ingresos. Por otro lado, un porcentaje considerable manifestaron que el omitir registrar y declarar ingresos se está convirtiendo en un hábito difícil de controlar, más aún en las empresas constructoras.

Según el objetivo específico 3: Señalar la relación existente entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019; los hallazgos muestran una correlación moderada, resultado que arroja el coeficiente de correlación Tau_b de Kendall de $\tau = -0.607$, este valor hallado al comparar con Z crítica se observa la relación de $-8,52 < -1,96$ y se concluye que el coeficiente hallado es considerable; por consiguiente, a través de la auditoría tributaria preventiva el contribuyente enmienda las infracciones incurridas en el periodo económico; resultado que al compararlo con Aliaga (2018), en su tesis “La Auditoría Tributaria Preventiva y Las Sanciones Tributarias que aplica La SUNAT a los contribuyentes del Régimen General del Impuesto a la Renta en el Distrito De Huánuco, Periodo 2016”, señala que la Auditoría Tributaria Preventiva reduce las sanciones tributarias que aplica la SUNAT , además, permite a los contribuyentes subsanar a tiempo las infracciones que cometen; asimismo según el código tributario una infracción tributaria “es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada en dicho Código”. De todo lo expresado, el 71,43% de los encuestados, indicaron, que si las infracciones y sanciones tributarias persisten y no son controladas a tiempo las contingencias tributarias van afectar negativamente las utilidades de las empresas, por esto se disponen a llevar adecuadamente los libros y registros contables conforme a ley. Así mismo aseguraron que la auditoría tributaria preventiva contribuye a reducir las contingencias y sanciones tributarias.

Efectivamente, la auditoría tributaria preventiva permite a las empresas detectar con anterioridad riesgos, omisiones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones

tributarias formales y sustanciales; a su vez sustentar la fehaciencia de las compras de materiales de construcción, ventas, pagos a proveedores y el traslado de los bienes adquiridos.

CONCLUSIONES

1. Con respecto al objetivo general: Determinar la relación que existe entre la auditoría tributaria preventiva y la reducción de contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019; se determinó que existe una correlación elevada entre auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias; como muestra el cálculo del coeficiente de correlación Tau_b de Kendall de $\tau = -0.816$, al realizar la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, porque Z calculada es mayor que la Z crítica ($-11,46 < -1.96$), en conclusión se explica que existe una relación notable entre las variables; por consiguiente, a través de la auditoría tributaria preventiva se conoce anticipadamente los riesgos generados producto de la inadecuada aplicación de las normas tributarias; el cual desencadenaría posteriormente en contingencias tributarias, en relación a lo mencionado cabe indicar que existe un alto grado de congruencia entre la teoría existente de auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias con los hallazgos prácticos de la presente investigación.
2. En cuanto al objetivo específico 1: Señalar como la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el incumplimiento de requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019; se determinó que existe una correlación moderada entre auditoría tributaria preventiva y el incumplimiento de requisitos en los costos y gastos; de acuerdo al coeficiente de correlación Tau_b de Kendall es $\tau = -0.610$, y la prueba de hipótesis rechaza la hipótesis nula consecuentemente acepta la hipótesis alterna, porque Z calculada es mayor que Z crítica ($-8,56 < -1.96$), en conclusión se explica que existe una relación considerable entre la auditoría tributaria preventiva y el incumplimiento de requisitos en los costos y gastos; por lo tanto, la auditoría tributaria preventiva permite conocer inconsistencias relacionados al cumplimiento de requisitos al sustentar costos y gastos, verificando que estos no correspondan a operaciones no reales,

que estén devengados, bancarizados y sustentado con comprobantes de pago, es preciso señalar que los conceptos teóricos existentes relacionados a la auditoría tributaria preventiva e incumplimiento de requisitos en los costos y gastos son congruentes con los hallazgos de la investigación puesto que en el aspecto práctico se ve reflejado lo que en teoría se plasma.

3. Con relación al objetivo específico 2: Establecer de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con omitir registrar y declarar ingresos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019; se determinó que existe una **correlación** moderada entre auditoría tributaria preventiva y omitir registrar y declarar ingresos; tal como muestra el coeficiente de correlación tau_b de Kendall es $\tau = -0.616$, y al realizar la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, puesto que Z calculada es mayor que la Z crítica ($-8,65 < -1.96$), en conclusión se explica que existe una relación considerable entre auditoría tributaria preventiva y omitir registrar y declarar ingresos; por consiguiente, a través de la auditoría tributaria preventiva se previene y detecta omisiones que se habría producido al registrar y declarar ingresos, cabe señalar que los conceptos recabados de auditoría tributaria preventiva y omitir registrar y declarar ingresos son congruentes con los hallazgos suscitados en el transcurso de la investigación, puesto que en esencia convergen en los puntos mencionados en este apartado.
4. Según al objetivo específico 3: Señalar la relación existente entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019; se determinó que entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones y sanciones tributarias existe una correlación moderada, resultados obtenidos según el coeficiente de correlación Tau_de Kendall es $\tau = -0.607$, y al efectuar la prueba de hipótesis rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; puesto que Z calculada es mayor que Z crítica ($-8,52 < -1.96$), en conclusión se explica que entre

auditoría tributaria preventiva y las infracciones y sanciones tributarias existe una relación considerable; por lo tanto, la auditoría tributaria preventiva anticipa al empresario sobre infracciones incurridas en el cumplimiento de obligaciones, en el llevado de libros y registros contables, entre otros, en suma señalamos que existe una congruencia de los conceptos teóricos de auditoría tributaria preventiva y la omisión de infracciones y sanciones con los hechos y hallazgos que se presentaron a raíz de la presente investigación.

RECOMENDACIONES

1. El sistema de control de las empresas constructoras presenta deficiencias, puesto que no aplican políticas de control en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en sus compras de materiales de construcción, ventas, pagos a proveedores, en el traslado de los bienes adquiridos, entre otros; por consiguiente, se recomienda implementar programas de auditoría tributaria preventiva que permita detectar por anticipado deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, y evitar contingencias tributarias negativas; además, estas acciones ayudarán a la empresa a estar preparada ante un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria. Asimismo, se recomienda que los resultados alcanzados en esta investigación sean publicados para que la sociedad en general los tome como fuente de información.
2. La auditoría tributaria preventiva es un proceso netamente preventivo, por lo que se recomienda aplicar mecanismos de control que permitan minimizar el incumplimiento de requisitos al sustentar costos y gastos, verificando que estos no correspondan a operaciones no reales, que estén devengados, bancarizados y sustentados con comprobantes de pago; a fin evitar contingencias tributarias y reparos tributarios más adelante.
3. Se recomienda implementar mecanismos de control que permitan detectar y a su vez prevenir omisiones relacionados con el registro y declaración de ingresos; es más, a través de la auditoría tributaria preventiva se pretende verificar que las operaciones estén acorde al valor de mercado, que los ingresos captados sean registrados y declarados en su totalidad; también se recomienda tener cuidado con las consecuencias de no aplicar lo sugerido, por cuanto la empresa corre el riesgo de enfrentar futuras sanciones y posibles reparos tributarios.
4. Se sugiere implementar mecanismos efectivos que permitan reducir las sanciones por infracciones incurridas; asimismo, se recomienda implementar capacitaciones permanentes

al personal sobre normas tributarias, sus modificaciones, infracciones y sanciones, entre otros.

5. En puntos generales, sugerimos que los resultados obtenidos en la presente investigación se adjudiquen enteramente a los interesados a través de la publicación de los mismos, para que sean tomados como base para futuras investigaciones; así mismo, es oportuno indicar a los potenciales usuarios como investigadores, empresarios, contadores, administradores, público en general; quienes estén inmersos en el tema, recomendamos adiestrarse con antelación de la teoría recabada para la elaboración de la presente investigación, así como de actualizaciones que puedan surgir.
6. De igual forma, entendemos que la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias son temas amplios de analizar, por esta razón se llegan a entender desde diversos ángulos, puesto que existen diversas formas y métodos de investigación con sus respectivos procedimientos, los cuales nos llevarán a obtener nuevos razonamientos, nuevos resultados y nuevas propuestas para dar respuesta y solución a los problemas en curso. Por todo ello sugerimos mejorar los métodos de investigación.

También exhortamos y sugerimos a tener cuidado al aplicar los resultados, puesto que, si se manipularían de manera incorrecta las interpretaciones y conclusiones, se verían afectadas drásticamente y por consiguiente se generarían conocimientos carentes de fiabilidad, esto desencadenará consecuencias que afectarán el curso de nuevas investigaciones.

Por otra parte sugerimos llevar adelante los resultados de la presente investigación, puesto que serán de gran utilidad para las empresas constructoras, profesionales que se relacionan al tema, estudiantes y sociedad en general.

En base a los resultados obtenidos sugerimos los siguientes temas para futuras investigaciones:

- * La auditoría tributaria preventiva y el incremento de la rentabilidad de las empresas.
- * La auditoría tributaria preventiva y la evaluación del cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.
- * La auditoría tributaria preventiva y la repercusión en el proceso de fiscalización
- * La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ackermann, P. (01 de Junio de 2016). *auditoria tributaria*. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/112889561/Manual-024de-Audito>
- Actualidad Empresarial. (2019). *Analisis financieros en las empresas*. Lima: Instituto pacífico.
- Actualidad Empresarial. (2019). *TRATAMIENTO DE LOS BIENES INTANGIBLES EN LA LEY DEL IGV*. Lima: Instituto Pacífico.
- Alcívar, M. J. (2019). “*Auditoría tributaria para medir el riesgo fiscal en la empresa proveedora de insumos médicos P.I.M.; Riobamba período 2017*”. Chiborazo: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Aliaga, L. Y. (2018). *La Auditoría Tributaria Preventiva Y Las Sanciones Tributarias Que Aplica La SUNAT A Los Contribuyentes Del Régimen General Del Impuesto A La Renta En El Distrito De Huánuco, Período 2016*. Tesis de Maestría, Universidad de Huánuco, Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/942>
- Alva, M. (13 de 05 de 2011). Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2011/05/13/valor-razonable-o-valor-de-mercado-cual-utilizar-en-materia-tributaria-frente-al-fisco/>
- Andrade, J. E., Pérez, J. M., & Ticona, H. S. (2016). *Auditoría Tributaria Preventiva Y Riesgo Tributario En La Empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C., Año 2015*. Tesis de Grado, Universidad Nacional del Callao, Callao. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1753>
- Baena, E. (29 de enero de 2011). *aprende economia*. Obtenido de <https://aprendeconomia.com/2011/01/29/2-existencias-concepto-y-tipos/>
- Bahamonde, M. (29 de 01 de 2012). Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/01/29/analisis-de-las-contingencias-tributarias-generadas-por-la-presentacion-de-una-declaracion-jurada-rectificatoria/>

- Bausate, G. C. (2019). *DEFINICION DE VENTAS*. Obtenido de <https://degerencia.com/tema/gerencia/ventas/>
- Bolívar, C. (21 de Enero de 2020). *Grupo Verona*. Obtenido de Grupo verona: <https://grupoverona.pe/diferencia-entre-delito-e-infraccion-tributaria/>
- Bustamante, C. (Julio de 2016). Los EEEF segun las NIIFS y CONASEV. *Estados financieros y su aplicacion*, 211.
- Caballero, P. I. (2016). *La Auditoría Tributaria Preventiva Y Su Incidencia En La Situación Económica Y Financiera De La Empresa Comercializadora De Carbón S.A.C. - Año 2015*. Tesis de Grado, Universidad César Vallejo, Trujillo. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/334>
- Canani, J. (2019). Operaciones no reales: medios probatorios insuficientes. *Asesoría tributaria*.
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Claudio, G. (Marzo de 2016). *Procedimientos tributarios*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/daiannareyes/procedimiento-tibutario>.
- Curay, L. D., & Paulino, T. A. (2016). *La Aplicación De Una Auditoría Tributaria Preventiva Como Mecanismo Para La Recaudación De Contingencias Tributarias En La Empresa Bermanlab S.A.C. Distrito De Trujillo, Periodo 2015 - 2016*. Tesis de Grado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2351>
- Debitoor. (11 de MARZO de 2019). Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/activo-fijo>
- Debitoor. (MARZO de 2019). *EXISTENCIAS EN EL AMBITO CONTABLE*. Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/existencias>
- Díaz, M. A. (2015). Fichas Textuales.
- Falcon, B. (Junio de 2018). *Depreciacion contable y tributaria*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2017/01/31/depreciacion-contable-y-tributaria/>
- Flores, J., & Ramos, G. (2018). *Manual Tributario 2018*. Lima: Instituto Pacífico.

- Galan, J. S. (Mayo de 2019). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/compra-de-mercaderias.html>
- García, R. (1978). *Impuesto sobre la Renta: Teoría y técnica del impuesto*. Centro Internacional de Estudios Tributarios - CIET, Buenos Aires.
- Gestion. (10 de Noviembre de 2017). Unidad Impositiva Tributaria. pág. 8.
- Gómez, A. P. (2016). *Auditoría tributaria para determinar la existencia de una contingencia tributaria del año 2012 en una empresa que vende tiempo compartido*. Ecuador: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR.
- Hernandez, C. A. (2017). *La Auditoría Tributaria Como Herramienta En La Prevención De Contingencias Tributarias En La Empresa Konexa Track & Systems S.A.C. De La Ciudad De Trujillo En El Año, 2015*. Tesis de Grado, Universidad Nacional De Trujillo, Trujillo. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/8359>
- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación*. México: MG Graw Hill.
- Holded. (Enero de 2020). *Ratios financieros ¿que son y que tipos existen?* Obtenido de <https://www.holded.com/es/blog/ratios-analizar-situacion-financiera-empresas/>
- Jaimes, C., & Valderrama, S. (2019). *El desarrollo de la tesis*. Lima: San Marcos.
- Maslucan, K. N. (2015). *Implementación del Plan Estratégico Tributario como instrumento para prevenir contingencias tributarias durante el ejercicio fiscal 2015 de la empresa Molinorte S.A.C. .* Universidad Nacional de Trujillo , Trujillo .
- Mateucci, M. a. (2016). *En tratamiento tributario de las empresas constructoras e inmobiliarias - impuesto a la renta* (pág. 11). Lima: Pacifico editores SAC.
- Matteucci, M. A. (2016). *tratamiento tributario de las empresas constructoras*. Lima: Pacifico editores sac.
- Matteucci, M. A. (2016). *tratamiento tributario de las empresas constructoras e inmobiliarias*. lima: Instituto pacifico sac.
- Mendoza, L. C., & Pincay, S. J. (2018). *Contabilidad Creativa y sus contingencias tributarias caso plastsalit cía. Ltda*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.

- Montero, M. I., & Sachahuamán, K. G. (2016). *Auditoría Tributaria Preventiva Y Su Incidencia En Los Riesgos Tributarios En Las Empresas Constructoras De La Provincia De Huancayo*. Tesis de Grado, Universidad Nacional Del Centro Del Perú, Huancayo. Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/1624>
- Montesino, V. (1991). *La Auditoría en España*. España.
- Moreano, C. (29 de 04 de 2015). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LXXXIX_dcho_tributario_present.pdf
- Nathan. (MAYO de 2016). *REGISTRO DE COMPRAS Y SUS APLICACIONES PRACTICAS*. Obtenido de <https://nathan.webcindario.com/registrodecompras.htm>
- Navarro, J. (28 de 01 de 2019). Obtenido de <https://grupoverona.pe/que-son-las-infracciones-tributarias/>
- Navarro, J. (07 de Febrero de 2019). *Grupo Verona*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/operaciones-no-reales-o-inexistentes-en-materia-tributaria/>
- Oliva, C. (09 de Agosto de 2019). *Agencia Peruana de noticias*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-mef-evasion-tributaria-alcanza-36-del-igv-y-57-del-impuesto-a-renta-719696.aspx>
- Panta, O. J. (28 de 08 de 2018). Obtenido de <https://elblogdelcontador.com/infraccion-y-sancion-tributaria/>
- Parra, F. (22 de Abril de 2019). *Grupo Verona*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/la-auditoria-tributaria-preventiva/>
- Pastor, & Roncano, P. (11 de Mayo de 2011). *Universidad Privada Antenor Orego*. Obtenido de Repositorio Upao:
file:///C:/Users/yuser/Downloads/Documents/RE_CONT_LUCIANA.CURAY_THREISY.PAULINO_LA.APLICACION.DE.UNA.AUDITORIA.TRIBUTARIA.PREVENTIVA.COMO.MECANISMO_DATOS.pdf
- Pevez, J. R. (2015). *Texto unico ordenado del impuesto a la renta* . Lima: Editora grafica bernilla.

- Picon. (ENERO de 2019). *DEVENGADO*. Obtenido de https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/principi_conta.htm
- Picón, J. L. (2019). *¿Quién se llevo mi gasto? la ley, la SUNAT o lo perdí yo...* Lima: Dogma.
- Pino , R. (2018). *Metodología de la investigación*. Lima: San Marcos.
- Reyes, M. (2015). *Auditoria Tributaria*. Trujillo.
- Robledo, D. (10 de OCTUBRE de 2014). *IMPORYTANCIA DE CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA MINIMIZAR RIESGOS Y COSTOS*. Obtenido de <https://www.estudiogr.com.ar/articulos/la-importancia-de-cumplir-con-las-obligaciones-tributarias/3>
- Rodríguez, A., & Venegas, F. (2012). Liquidez y apalancamiento de la banca comercial en México. *Revista Análisis Económico*, 73-96.
- Ruiz de Castilla, F. (2005). *LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y LOS DEBERES ADMINISTRATIVOS*. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/16932>
- Salaz, G. (10 de Febrero de 2015). Regimen Unico del Contribuyente. 20. (R. noticias, Entrevistador)
- Sánchez , H., & Reyes, C. (2015). *Metodología y diseño en la investigación científica*. Lima: Visión Universitaria.
- SUNAT. (27 de MAYO de 2016). *Glosario tributario - Auditoria tributaria preventiva*. Obtenido de <http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/glosario-tributario.html>.
- SUNAT. (15 de Marzo de 2016). *Obligacion tributaria*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>
- Sunat. (2019). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf-bancarizacion-y-medios-de-pago-personas/3045-medios-de-pago-bancarizacion>
- SUNAT. (2020). *Orientación: Sunat*. Obtenido de Sunat: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones>

- Taco, E. (2018). *Auditoría tributaria preventiva para evitar contingencias tributarias en una empresa comercial de envases industriales, 2017*. Lima: Universidad Norbert Wiener.
- Tassara. (21 de NOVIEMBRE de 2018). *DIARIO EL COMERCIO*. Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/peru/sunat-denuncio-20-constructoras-evasion-tributaria-2017-2018-noticia-579871>
- Torres, B. (2015). Pago de tributos. Trujillo: Julcan Editores .
- Utrivium. (25 de octubre de 2017). Estrategias tributarias para evitar contingencias. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=U7NyKm2H-A8&t=527s&fbclid=IwAR14JfvHE0IeqtmZmOtAyZy8W6AWTfGz4xxlTEPWA6X6enOfITikpx41Dn4>
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Valencia, A. (2016). Impacto financiero, tributario en la gestión de la economía según el Sistema de Deduciones. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 39-46. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13245>
- Valenzuela, J. C. (2017). Acciones de control tributario. *Impuestos*.
- Vara, A. A. (2015). *7 pasos para elaborar una TESIS*. Lima: MACRO.
- Yarasca Ramos, P., & Alvarez Guadalupe, E. (2006). *Auditoría, fundamentos con un enfoque moderno*. Lima: Santa Rosa tercera edición, 2006.

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

“Auditoría Tributaria Preventiva y Contingencias Tributarias en las empresas constructoras. Distrito El Tambo – 2019”

Problema General	Objetivo	Hipótesis	Marco Teórico	VARIABLES Dimensiones e Indicadores	Metodología
Problema General:	Objetivo General:	Hipótesis General:			Método
¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con la reducción de contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019?	Determinar la relación que existe entre la auditoría tributaria preventiva y la reducción de contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.	Existe una relación negativa entre la auditoría tributaria preventiva y la reducción de contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.	V1. Auditoría Tributaria preventiva	V1. Auditoría Tributaria Preventiva D1. Obligaciones tributarias I1. IGV I2. Renta empresarial I3. Cumplimiento de formalidad D2. Controles Tributarios I1. Compras I2. Ventas - ingresos I3. Existencias - suministros I4. Activos fijos D3. Procedimientos tributarios I1. Análisis de los estados financieros I2. Puntos críticos I3. Revisión contable según cuentas contables	- General: Científico - Específico: Descriptivo - Hipotético deductivo - Estadístico - Análisis y síntesis
Problema Específico:	Objetivo Específico:	Hipótesis Específico:	<ul style="list-style-type: none"> Manual Tributario, (Flores & Ramos, 2018, pág. 457) Impuesto a la renta. (Parra, 2019) La auditoría tributaria preventiva. (Ackermann, 2016, pág. 26), Auditoría tributaria. (Ruiz de Castilla, 2005, pág. 24) La obligación tributaria y los deberes administrativos. (Claudio, 2016, pág. 2) procedimientos tributarios. 		Tipo: Aplicada
¿Cómo la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019?	Señalar como la auditoría tributaria preventiva se relaciona con el incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.	La auditoría tributaria preventiva se relaciona negativamente con el incumplimiento de los requisitos en los costos y gastos en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.			Nivel: correlacional
					Diseño Descriptivo-Correlacional <pre> graph LR M[M] --> O1[O1] M --> O2[O2] O1 --- R[R] O2 --- R </pre>
					Dónde: M = Muestra del estudio. O1 = Auditoría tributaria preventiva O2 = Contingencias tributarias r = Relación, tau_b de Kendall, entre las dos variables

<p>¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con omitir, registrar y declarar ingresos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019?</p>	<p>Establecer de qué manera la auditoría tributaria preventiva se relaciona con omitir registrar y declarar ingresos en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.</p>	<p>La auditoría tributaria preventiva se relaciona negativamente con omitir registrar y declarar ingresos en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.</p>	<p>V2 Contingencias tributarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • (Bahamonde, 2012, pág. 2), contingencias tributarias. • (Picon, 2019, pág. 134), devengado. • (Alva, 2011, pág. 1 y 2), valor de mercado y valor razonable. • (Navarro, ¿Qué son las infracciones tributarias?, 2019, pág. 2) infracciones y sanciones tributarias. 	<p>V2. Contingencia Tributarias</p> <p>D1. Incumplimiento de los requisitos en los costos – gastos</p> <p>I1. Operaciones no reales I2. Devengado I3. Medios de pago I4. Comprobantes de pago</p> <p>D2. Omitir registrar y declarar ingresos</p> <p>I1. Diferimiento de ingresos I2. Valor de mercado I3. No declarar ingresos</p> <p>D3. Infracciones y sanciones tributarias</p> <p>I1. De llevar libros y/o registros I2. Otras obligaciones tributarias I3. De permitir el control de la Administración Tributaria</p>	<p>Población N= 119 empresas constructoras</p> <p>Muestra N= 91 empresas constructoras</p> <p>Técnicas - Encuesta - Análisis documental</p> <p>Instrumentos - Cuestionario - Fichas textuales</p> <p>Técnicas de procesamiento y análisis de datos. - Análisis descriptivo - Análisis inferencial</p>
<p>¿Qué relación existe entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019?</p>	<p>Señalar la relación existente entre la auditoría tributaria preventiva y las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo – 2019.</p>	<p>La auditoría tributaria preventiva se relaciona negativamente con las infracciones y sanciones tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.</p>			

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de variables

“Auditoría Tributaria Preventiva y Contingencias Tributarias en las empresas constructoras. Distrito El Tambo – 2019”

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
V1. Auditoría tributaria preventiva	<p>Según Parra (2019) la auditoría tributaria preventiva “es un proceso netamente preventivo, el cual se enfoca en el conocimiento por anticipado de hechos y circunstancias, que se deben corregir para evitar errores; que posteriormente podrían desencadenar contingencias tributarias negativas como cierres temporales, multas, entre otros. Asimismo, la auditoría tributaria preventiva da oportunidad de evaluar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones tributarias formales y sustanciales; además, mediante la auditoría tributaria preventiva se verifica los controles tributarios que desarrollan las empresas en sus costos y gastos; por lo que siguen procedimientos tributarios para identificar inconsistencias y puntos críticos.</p>	<p>Según el código tributario de nuestra legislación peruana (SUNAT, 2016, pág. 1) expone en el libro primero del Artículo 1° que “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. El cumplimiento con el pago del Impuesto General a las ventas IGV, renta empresarial.</p>	D1. Obligaciones tributarias	D1,I1. Impuesto general a las ventas D1,I2. Renta empresarial D1,I3. Cumplimiento de formalidad de	<u>Escala Likert</u> 1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
		<p>Es una forma de fiscalización, un mecanismo para regular de manera sistemática las actividades o atribuciones que las empresas poseen, [...], los cuales son emitidos por la legislación de un estado, esto con el fin de homogenizar y categorizar las actividades de las empresas, en cuanto a sus compras, ventas, materias primas, activos fijos, entre otros.[...].</p>	D2. Controles tributarios	D2,I1. Compras D2,I2. Ventas – ingresos D2,I3. Existencias-suministros D2,I4. Activos fijos	
		<p>En materia tributaria los procedimientos se refieren a un conjunto de acciones determinadas o estipuladas por un ente regulador que ente caso es el estado a través de su órgano administrador de tributos, [...], acciones de controles que las empresas deben efectuar, los cuales permita analizar los estados financieros y puntos críticos de la estructura de la empresa.</p>	D3. Procedimientos tributarios	D3,I1. Análisis a los estados financieros D3,I2. Puntos críticos D3,I3. Revisión contable según cuentas contables	
	<p>(Montesino, 1991), citado por (Maslucan, 2015, pág. 11), “define como el riesgo permanente en la actividad económica desarrollada por una empresa y que tiene su origen en el <u>incumplimiento</u> de la obligación tributaria y <u>de requisitos en los</u></p>	<p>En cuanto a las empresas constructoras, se refieren al cumplimiento del principio de causalidad (fehaciencia, generalidad, razonabilidad y normalidad cuyo objetivo es generar rentas o mantener la fuente que las genera) de los conceptos detallados en el Artículo 37° de la LIR.</p>	D4. Incumplimiento de los requisitos en los costos - gastos	D4,I1. Operaciones no reales D4,I2. Devengado D4,I3. Medios de pago D4,I4. Comprobantes de pago	<u>Escala Likert</u>

V2. Contingencias tributarias	<p>costos y gastos y la incorrecta interpretación de las normas tributarias sin contar con el adecuado fundamento jurídico”. Asimismo, las contingencias tributarias están ligados con la omisión en la declaración y registros de ingresos, que a causa de ella están propenso a incurrir en infracciones y ser sancionados por la administración tributaria.</p>	<p>Consististe en el incumplimiento en la presentación y/o declaración de ingresos, y/o aplicar tasas distintas a los establecidos en las normas tributarias, o simular precios en los productos y servicios por sobre encima del valor del mercado.</p>	<p>D5. Omitir registrar y declarar ingresos</p>	<p>D5,I1. Defirimiento de ingresos D5,I2. Valor de mercado D5,I3. No declarar ingresos</p>	<p>1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre</p>
		<p>Flores & Ramos (2018), afirman que: “Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos”. Es decir, el incumplimiento de llevar los libros y registros contables, de no permitir el control de la administración tributaria, entre otros, considerados como infracciones tributarias.</p>	<p>D6. Infracciones y sanciones tributarias</p>	<p>D6,I1. De llevar libros y/o registros D6,I2. Otras obligaciones tributarias. D6,I3. De permitir el control de la administración tributaria</p>	

Anexo 3: Matriz de Operacionalización del instrumento

“Auditoría tributaria preventiva y contingencias tributarias en las empresas constructoras. Distrito El Tambo – 2019”

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Respuesta
V1 Auditoría tributaria preventiva	VI.1. Obligación tributaria	VI.1.1. Impuesto General a las Ventas (IGV)	¿Efectúa el pago del impuesto general a las ventas IGV en función a lo anotado en los registros contables?	Escala Likert 1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
			¿La empresa ha sido sancionado por incumplimiento con el pago de las obligaciones del IGV?	
		VI.1.2. Renta empresarial	¿Efectúa el pago de sus obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de acuerdo al cronograma de vencimiento?	
			¿Tiene conocimiento de cuando se debe reconocer los ingresos en el impuesto a la renta en las operaciones realizadas por las empresas constructoras?	
		VI.1.3. Cumplimiento de formalidad	¿Verifica que los comprobantes de pago con los que sustenta el costo cumplan con los requisitos exigidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago?	
			¿Verifica que el cumplimiento de las formalidades en las compras de materiales de construcción, que el emisor tenga la condición de Habido al momento de emitir el comprobante de pago?	
	VI.2. Controles tributarios	VI. 2.1. Compras	¿La empresa realiza controles tributarios relacionados a las compras de materiales de construcción, a través del Kardex con el que verifica el ingreso y salida de los bienes adquiridos?	
			¿Existen mecanismos de control en su empresa que validan las compras realizadas con el respectivo sustento?	
		VI.2.2. Ventas - Ingresos	¿Verifican que las facturas emitidas hayan sido consignadas en el registro de ventas y declaradas oportunamente?	
			¿Verifican la emisión del comprobante de pago de ventas cuando se produce el nacimiento de la obligación tributaria del IGV?	
		VI.2.3. Existencias - suministros	¿Al finalizar el ejercicio, la empresa realiza el inventario físico de las existencias - suministros conciliando con los saldos reflejados en el registro de inventario permanente?	
			¿Existe un responsable del almacén que controla el ingreso y salida de bienes del almacén?	
		VI.2.4. Activos fijos	¿Realiza un inventario periódico de activos fijos?	
			¿Controlan el estado en que se encuentran los activos fijos?	
	VI.3. Procedimientos tributarios	VI.3.1. Análisis a los Estados Financieros	¿Realizan el análisis a los Estados Financieros a fin de establecer las variaciones positivas o negativas en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la empresa?	
			¿Toman decisiones oportunas en función a los resultados obtenidos del análisis a los EEFF?	
		VI.3.2. Puntos críticos	¿En base al análisis a los estados financieros identifican puntos críticos vinculados a las debilidades de los controles tributarios que tienen su representada?	
			¿Identifica los puntos críticos relacionados a los temas tributarios, a fin de realizar las correcciones y subsanaciones correspondientes?	
VI.3.3. Revisión Contables según cuentas		¿Verifica la información contable a fin de identificar posibles inconsistencias en el registro de las operaciones económicas?		

		contables	¿Realiza auditorías tributarias preventivas a fin de prevenir contingencias tributarias?	
V2 Contingencias tributarias	VII.1. incumplimiento de los requisitos en los costos - gastos	VII.1.1. Operaciones no reales	¿Las compras de materiales de construcción cuentan con la documentación necesaria que acredite que no correspondan a operaciones no reales? ¿Los materiales de construcción adquiridos son trasladados con guías de remisión remitente y/o transportistas emitidos conforme a ley, que acredite que corresponden a operaciones reales?	1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
		VII.1.2. Devengado	¿El devengado del costo y gasto los reconoce cuando estos se hayan realizado? ¿Los ingresos son reconocidos cuando estos han sido cobrados?	
		VII.1.3. Medios de Pago	¿La empresa utiliza medios de pago en sus operaciones cuando el monto es igual o superior a S/ 3,500 y US\$ 1000? Para considerar como costo-gasto y crédito fiscal del IGV ¿Verifica el cumplimiento de los medios de pago que este conforme a ley?	
		VI.1.4. Comprobantes de pago	¿Las compras de materiales de construcción y/o gastos realizados cuenta con los comprobantes de pago? ¿Verifica los requisitos mínimos de los comprobantes de pago establecidos por ley?	
	VII.2. Omitir registrar ingresos	VII.2.1. Diferimiento de ingresos	Para efectos del impuesto a la renta ¿Reconoce los ingresos cuando se haya cancelado la prestación del servicio? Para efectos del IGV ¿Los comprobantes de pago son registrados y declarados en el periodo tributario en que fueron emitidos?	
		VII.2.2. Valor de mercado	¿La empresa verifica si sus operaciones están acorde al valor de mercado? ¿En la venta de activos fijos como maquinarias los vende según el valor de tasación previsto en la ley del Impuesto a la Renta?	
		VII.2.3. No declarar ingresos	¿La empresa tuvo problemas por no declarar la totalidad de sus ingresos? ¿A falta de un control tributario se dejó de declarar los ingresos, oportunamente?	
	VII.3. Infracciones y sanciones tributarias	VII.3.1. De llevar libros y/o registros	¿Verifica que la empresa lleve los libros y registros contables exigidos por ley? ¿Los libros y registros contables son llevados tomando en cuenta el plazo máximo de atraso permitido?	
		VII.3.2. Otras obligaciones tributarias	¿La empresa realiza un análisis de las normas tributarias para evitar infracciones y sanciones tributarias? ¿Regulariza oportunamente la infracción por declarar cifras o datos falsos del IGV y Renta Empresarial, acogiéndose al Régimen de Gradualidad?	
		VII.3.3. De permitir el control de la Administración Tributaria	¿La empresa fue sancionada por incurrir en infracción por no exhibir los libros, registros contables y documentos contables? ¿La auditoría tributaria preventiva contribuye a reducir las contingencias tributarias y sanciones tributarias?	

Anexo 4: El instrumento de investigación y constancia de su aplicación

CUESTIONARIO

Mediante el presente documento nos presentamos a usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra Tesis titulada “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO – 2019”. El cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra hipótesis, del cual pedimos nos apoye en las respuestas. Quedando agradecidos por su intervención y haciendo la aclaración de qué dicha información es reservada y anónima.

INSTRUCCIONES: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marque una sola respuesta, el cual considere la correcta; los ítems de pregunta y respuesta a considerar son:

1= Nunca	2= Casi nunca	3= A veces	4= Casi siempre	5= Siempre
----------	---------------	------------	-----------------	------------

VARIABLE 1: AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA

ITEMS / REACTIVOS	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
DIMENSION 1: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA					
1. ¿Efectúa el pago del impuesto general a las ventas IGV en función a lo anotado en los registros contables?					
2. ¿La empresa ha sido sancionado por incumplimiento con el pago de las obligaciones del IGV?					
3. ¿Efectúa el pago de sus obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de acuerdo al cronograma de vencimiento?					
4. ¿Tiene conocimiento de cuando se debe reconocer los ingresos en el impuesto a la renta en las operaciones realizadas por las empresas constructoras?					
7. ¿Verifica que los comprobantes de pago con los que sustenta el costo cumplen con los requisitos exigidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago?					
8. ¿Verifica que el cumplimiento de las formalidades en las compras de materiales de construcción, que el emisor tenga la condición de Habido al momento de emitir el comprobante de pago?					
DIMENSION 2: CONTROLES TRIBUTARIOS					
9. ¿La empresa realiza controles tributarios relacionados a las compras de materiales de construcción, a través del Kardex con el que verifica el ingreso y salida de los bienes adquiridos?					
10. ¿Existen mecanismos de control en su empresa que validan las compras realizadas con el respectivo sustento?					

11. ¿Verifican que las facturas emitidas hayan sido consignadas en el registro de ventas y declaradas oportunamente?					
12. ¿Verifican la emisión del comprobante de pago de ventas cuando se produce el nacimiento de la obligación tributaria del IGV?					
13. ¿Al finalizar el ejercicio, la empresa realiza el inventario físico de las existencias - suministros conciliando con los saldos reflejados en el registro de inventario permanente?					
14. ¿Existe un responsable del almacén que controla el ingreso y salida de bienes del almacén?					
15. ¿Realiza un inventario periódico de activos fijos?					
16. ¿Controlan el estado en que se encuentran los activos fijos?					
DIMENSION 3: PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS					
17. ¿Realizan el análisis a los Estados Financieros a fin de establecer las variaciones positivas o negativas en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la empresa?					
18. ¿Toman decisiones oportunas en función a los resultados obtenidos del análisis a los EEEF?					
19. ¿En base al análisis a los estados financieros identifican puntos críticos vinculados a las debilidades de los controles tributarios que tienen su representada?					
20. ¿Identifica los puntos críticos relacionados a los temas tributarios, a fin de realizar las correcciones y subsanaciones correspondientes?					
21. ¿Verifica la información contable a fin de identificar posibles inconsistencias en el registro de las operaciones económicas?					
22. ¿Realiza auditorías tributarias preventivas a fin de prevenir contingencias tributarias?					

Gracias por su colaboración

Anexo 4: El instrumento de investigación

CUESTIONARIO

Mediante el presente documento nos presentamos a usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra Tesis titulada “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO – 2019”. El cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra hipótesis, del cual pedimos nos apoye en las respuestas. Quedando agradecidos por su intervención y haciendo la aclaración de qué dicha información es reservada y anónima

INSTRUCCIONES: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marque una sola respuesta, el cual considere la correcta; los ítems de pregunta y respuesta a considerar son:

1= Nunca	2= Casi nunca	3= A veces	4= Casi siempre	5= Siempre
----------	---------------	------------	-----------------	------------

VARIABLE 2: CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

ITEMS / REACTIVOS	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
DIMENSION 1: INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LOS COSTOS - GASTOS					
1. ¿Las compras de materiales de construcción cuentan con la documentación necesaria que acredite que no correspondan a operaciones no reales?					
2. ¿Los materiales de construcción adquiridos son trasladados con guías de remisión remitente y/o transportistas emitidos conforme a ley, que acredite que corresponden a operaciones reales?					
3. ¿El devengado del costo y gasto los reconoce cuando estos se hayan realizado?					
4. ¿Los ingresos son reconocidos cuando estos han sido cobrados?					
5. ¿La empresa utiliza medios de pago en sus operaciones cuando el monto es igual o superior a S/ 3,500 y US\$ 1000?					
6. Para considerar como costo-gasto y crédito fiscal del IGV ¿Verifica el cumplimiento de los medios de pago que este conforme a ley?					
7. ¿Las compras de materiales de construcción y/o gastos realizados cuenta con los comprobantes de pago?					
8. ¿Verifica los requisitos mínimos de los comprobantes de pago establecidos por ley?					
DIMENSION 2 : OMITIR REGISTRAR Y DECLARAR INGRESOS					
9. Para efectos del Impuesto a la Renta ¿Reconoce los ingresos cuando se haya cancelado la prestación del servicio?					
10. ¿Para efectos del IGV ¿Los comprobantes de pago son registrados y declarados en el periodo tributario en que fueron emitidos?					

11. ¿La empresa verifica si sus operaciones están acorde al valor de mercado?					
12. ¿En la venta de activos fijos como maquinarias los vende según el valor de tasación previsto en la ley del Impuesto a la Renta?					
13. ¿La empresa tuvo problemas por no declarar la totalidad de sus ingresos?					
14. ¿A falta de un control tributario se dejó de declarar los ingresos, oportunamente?					
DIMENSION 3: INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS					
15. ¿Verifica que la empresa lleve los libros y registros contables exigidos por ley?					
16. ¿Los libros y registros contables son llevados tomando en cuenta el plazo máximo de atraso permitido?					
17. ¿La empresa realiza un análisis de las normas tributarias para evitar infracciones y sanciones tributarias?					
18. ¿Regulariza oportunamente la infracción por declarar cifras o datos falso del IGV y Renta Empresarial, acogiéndose al Régimen de Gradualidad?					
19. ¿La empresa fue sancionada por incurrir en infracción por no exhibir los libros, registros y documentos contables?					
20. ¿La auditoría tributaria preventiva contribuye a reducir las contingencias tributarias y sanciones tributarias?					

Gracias por su colaboración

Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento

Confiabilidad del instrumento

Escala de fiabilidad de la variable: Auditoria tributaria preventiva

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Efectúa el pago del impuesto general a las ventas IGV en función a lo anotado en los registros contables?	72,20	69,314	-,026	,843
¿La empresa ha sido sancionado por incumplimiento con el pago de las obligaciones del IGV?	74,60	76,400	-,489	,869
¿Efectúa el pago de sus obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de acuerdo al cronograma de vencimiento?	72,33	63,952	,357	,830
¿Tiene conocimiento de cuando se debe reconocer los ingresos en el impuesto a la renta en las operaciones realizadas por las empresas constructoras?	72,47	72,124	-,212	,862
¿Verifica que los comprobantes de pago con los que sustenta el costo cumplen los requisitos exigidos por el reglamento de comprobantes de pago?	72,47	61,695	,527	,822
¿Verifica el cumplimiento de las formalidades en las compras de materiales de construcción, que el emisor tenga la condición de Habido al momento de emitir el comprobante de pago?	72,07	64,210	,474	,826
¿La empresa realiza controles tributarios relacionados a las compras de materiales de construcción, a través del Kardex con el que verifica el ingreso y salida de los bienes adquiridos?	72,67	59,524	,777	,812

¿Existen mecanismos de control en su empresa que validan las compras realizadas con el respectivo sustento?	72,67	58,381	,705	,812
¿Verifican que las facturas emitidas hayan sido consignadas en el registro de ventas y declaradas oportunamente?	72,13	62,267	,446	,826
¿Verifican la emisión del comprobante de pago de ventas cuando se produce el nacimiento de la obligación tributaria del IGV?	72,47	62,981	,426	,827
¿Al finalizar el ejercicio, la empresa realiza el inventario físico de las existencias - suministros conciliando con los saldos reflejados en el registro de inventario permanente?	72,67	64,238	,368	,830
¿Existe un responsable del almacén que controla el ingreso y salida de bienes del almacén?	72,40	64,114	,520	,825
¿Realiza un inventario periódico de activos fijos?	72,87	58,552	,720	,812
¿Controlan el estado en que se encuentran los activos fijos?	72,67	57,381	,716	,811
¿Realizan el análisis a los Estados Financieros a fin de establecer las variaciones positivas o negativas en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la empresa?	72,27	61,924	,661	,819
¿Toman decisiones oportunas en función a los resultados obtenidos del análisis a los EEFF?	72,53	60,267	,504	,823
¿En base al análisis a los estados financieros identifican puntos críticos vinculados a las debilidades de los controles tributarios que tienen su representada?	72,53	58,838	,811	,810
¿Identifica los puntos críticos relacionados a los temas tributarios, a fin de realizar las correcciones y subsanaciones correspondientes?	72,47	59,410	,713	,813

¿Verifica la información contable a fin de identificar posibles inconsistencias en el registro de las operaciones económicas?	72,60	59,971	,772	,813
¿Realiza auditorías tributarias preventivas a fin de prevenir contingencias tributarias?	73,80	68,171	,018	,848

Escala de fiabilidad de la variable: Contingencias tributarias

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Las compras de materiales de construcción cuentan con la documentación necesaria que acredite que no correspondan a operaciones no reales?	74,20	70,457	,364	,848
¿Los materiales de construcción adquiridos son trasladados con guías de remisión remitente y/o transportistas emitidos conforme a ley, que acredite que corresponden a operaciones reales?	74,07	64,495	,650	,836
¿El devengado del costo y gasto los reconoce cuando estos se hayan realizado?	73,80	67,886	,633	,840
¿Los ingresos son reconocidos cuando estos han sido cobrados?	74,20	65,314	,530	,841
¿La empresa utiliza medios de pago en sus operaciones cuando el monto es igual o superior a S/ 3,500 y US\$ 1000?	73,67	68,381	,576	,842
Para considerar como costo-gasto y crédito fiscal del IGV ¿Verifica el cumplimiento de los medios de pago que este conforme a ley?	73,93	64,495	,613	,837
¿Las compras de materiales de construcción y/o gastos realizados cuentan con los comprobantes de pago?	73,80	68,029	,619	,840
¿Verifica los requisitos mínimos de los comprobantes de pago establecidos por ley?	73,93	63,210	,775	,830
Para efectos del impuesto a la renta ¿Reconoce los ingresos cuando se haya cancelado la prestación del servicio?	74,40	67,971	,494	,843

Para efectos del IGV ¿Los comprobantes de pago son registrados y declarados en el periodo tributario en que fueron emitidos?	73,93	70,781	,376	,848
¿La empresa verifica si sus operaciones están acorde al valor de mercado?	74,20	67,029	,589	,840
¿En la venta de activos fijos como maquinarias los vende según el valor de tasación previsto en la ley del Impuesto a la Renta?	74,13	68,267	,527	,843
¿La empresa tuvo problemas por no declarar la totalidad de sus ingresos?	75,27	68,924	,220	,860
¿A falta de un control tributario se dejó de declarar los ingresos, oportunamente?	75,60	72,114	,041	,873
¿Verifica que la empresa lleve los libros y registros contables exigidos por ley?	73,67	67,810	,633	,840
¿Los libros y registros contables son llevados tomando en cuenta el plazo máximo de atraso permitido?	74,00	70,286	,365	,848
¿La empresa realiza un análisis de las normas tributarias para evitar infracciones y sanciones tributarias?	74,20	65,171	,593	,838
¿Regulariza oportunamente la infracción por declarar cifras o datos falso del IGV y Renta Empresarial, acogiéndose al Régimen de Gradualidad?	74,27	69,352	,524	,844
¿La empresa fue sancionada por incurrir en infracción por no exhibir los libros, registros contables y documentos contables?	76,40	78,400	-,264	,875
¿La auditoría tributaria preventiva contribuye a reducir las contingencias tributarias y sanciones tributarias?	74,13	63,838	,727	,833

Validez del instrumento

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA” que hace parte de la investigación: “AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2019” La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Dr. Armando Juan Adauto Ávila**

Formación académica: **Contador Público**

Áreas de experiencia profesional: **Auditoría**

Tiempo: **32 años**, actual: **Docente**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2019”

Variable: **Auditoria Tributaria Preventiva**

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1 Obligaciones tributarias	1. ¿Efectúa el pago del impuesto general a las ventas IGV en función a lo anotado en los registros contables?	4	4	4	3	4	
	2. ¿La empresa ha sido sancionado por incumplimiento con el pago de las obligaciones del IGV?	4	4	4	3	4	
	3. ¿Efectúa el pago de sus obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de acuerdo al cronograma de vencimiento?	4	4	4	4	4	
	4. ¿Tiene conocimiento cuando se debe reconocer los ingresos en el impuesto a la renta en las operaciones realizadas por las empresas constructoras?	4	4	4	4	4	
	5. ¿Verifica que los comprobantes de pago con el que sustente el costo cumplen los requisitos exigidos por el reglamento de comprobantes de pago?	4	4	4	4	4	
	6. ¿Verifica el cumplimiento de las formalidades en las compras de materiales de construcción, que el emisor tenga la condición de Habido al momento de emitir el comprobante de pago?	4	4	4	3	4	
D2 Controles tributarios	7. ¿La empresa realiza controles tributarios relacionados a las compras de materiales de construcción, a través del Kardex con el que verifica el ingreso y salida de los bienes adquiridos?	4	4	4	4	4	
	8. ¿Existen mecanismos de control en su empresa que validan las compras realizadas con el respectivo sustento?	4	4	4	4	4	
	9. ¿Verifican que las facturas emitidas hayan sido consignadas en el registro de ventas y declaradas oportunamente?	4	4	4	4	4	
	10. ¿Verifican la emisión del comprobante de pago de ventas cuando se produce el nacimiento de la obligación tributaria del IGV?	4	4	4	4	4	
	11. ¿Al finalizar el ejercicio, la empresa realiza el inventario físico de las existencias - suministros conciliando con los saldos reflejados en el registro de inventario permanente?	4	4	4	4	4	
	12. ¿Existe un responsable del almacén que controla el ingreso y salida de bienes del almacén?	4	4	4	3	4	
	13. ¿Realiza un inventario periódico de activos fijos?	4	4	4	4	4	
	14. ¿Controlan el estado en que se encuentran los activos fijos?	4	4	4	4	4	
D3	15. ¿Realizan el análisis a los Estados Financieros a fin de establecer las variaciones positivas o	4	4	4	4	4	

Procedimientos tributarios	negativas en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la empresa?	4	4	4	4	4	
	16. ¿Toman decisiones oportunas en función a los resultados obtenidos del análisis a los EEFF?	4	4	4	3	4	
	17. ¿En base al análisis a los estados financieros identifican puntos críticos vinculados a las debilidades de los controles tributarios que tienen su representada?	4	4	4	4	4	
	18. ¿Identifica los puntos críticos relacionados a los temas tributarios, a fin de realizar las correcciones y subsanaciones correspondientes?	4	4	4	4	4	
	19. ¿Verifica la información contable a fin de identificar posibles inconsistencias en el registro de las operaciones económicas?	4	4	4	4	4	
	20. ¿Realiza auditorías tributarias preventivas a fin de prevenir contingencias tributarias?	4	4	4	3	4	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

Evaluación final por el experto: por criterios e ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1.	No cumple con el criterio
	2.	Nivel bajo
	3.	Nivel moderado
	4.	Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Armando Juan Adauto Ávila	Doctor en Ciencias Contables y Empresariales	20	Nivel Alto

Sello y Firma:

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
OFICINA UNIVERSITARIA DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO
Dr. Armando Juan Adauto Avila
JEFE

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS” que hace parte de la investigación: “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2019” La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Dr. Armando Juan Adauto Ávila**

Formación académica: **Contador Público**

Áreas de experiencia profesional: **Auditoría**

Tiempo: **32 años**, actual: **Docente**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1.El ítem no es claro 2.El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3.Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4.El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: "AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2019"

Variable: **Contingencias Tributarias**

Empresarial, acogiéndose al Régimen de Gradualidad?	4	4	4	3	4	
19. ¿La empresa fue sancionada por incurrir en la infracción por no exhibir los libros, registros contables y documentos contables?	4	4	4	4	4	
20. ¿La auditoría preventiva contribuye a reducir las contingencias tributarias y sanciones tributarias?	4	4	4	3	4	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS	4	4	4	4	4	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios e ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Armando Juan Aduato Ávila	Doctor en Ciencias Contables y Empresariales	20	Nivel Alto

Sello y Firma:

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
OFICINA UNIVERSITARIA DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO
Dr. Armando Juan Aduato Avila
JE-8

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIE NCIA	COHEREN CIA	RELEV ANCIA	CLARIDA D	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSER VACIONES
D1 Cumplimiento de requisitos en los costos - gastos	1. ¿Las compras de materiales de construcción cuentan con la documentación necesaria que acredite que no correspondan a operaciones no reales?	4	4	4	4	4	
	2. ¿Los materiales de construcción adquiridos son trasladados con guías de remisión remitente y/o transportistas emitidos conforme a ley, que acredite que corresponden a operaciones reales?	4	4	4	4	4	
	3. ¿El devengado del costo y gasto lo reconoce cuando estos se hayan realizado?	4	4	4	4	4	
	4. ¿Los ingresos son reconocidos cuando estos han sido cobrados?	4	4	4	4	4	
	5. ¿La empresa utiliza medios de pago en sus operaciones cuando el monto es igual o superior a S/ 3,500 y US\$ 1000?	4	4	4	4	4	
	6. ¿Para considerar como costo-gasto y crédito fiscal del IGV ¿Verifica el cumplimiento de los medios de pago que este conforme a ley?	4	4	4	3	4	
	7. ¿Las compras de materiales de construcción y/o gastos realizados cuenta con los comprobantes de pago?	4	4	4	4	4	
	8. ¿Verifica los requisitos mínimos de los comprobantes de pago establecidos por ley?	4	4	4	4	4	
D2 Omitir declarar y registrar ingresos	9. Para efectos del impuesto a la renta ¿Reconoce los ingresos cuando se haya cancelado la prestación del servicio?	4	4	4	4	4	
	10. Para efectos del IGV ¿Los comprobantes de pago son registrados y declarados en el periodo tributario en que fueron emitidos?	4	4	4	3	4	
	11. ¿La empresa verifica si sus operaciones están acorde al valor de mercado?	4	4	4	3	4	
	12. ¿En la venta de activos fijos como maquinarias los vende según el valor de tasación previsto en la ley del Impuesto a la Renta?	4	4	4	4	4	
	13. ¿La empresa tuvo problemas por no declarar la totalidad de sus ingresos?	4	4	4	4	4	
	14. ¿A falta de un control tributario se dejó de declarar los ingresos, oportunamente?	4	4	4	4	4	
D3 Infracciones y sanciones tributarias	15. ¿Verifica que la empresa lleve los libros y registros contables exigidos por ley?	4	4	4	4	4	
	16. ¿Los libros y registros contables son llevados tomando en cuenta el plazo máximo de atraso permitido?	4	4	4	4	4	
	17. ¿La empresa realiza un análisis de las normas tributarias para evitar infracciones y sanciones tributarias?	4	4	4	4	4	
	18. ¿Regulariza oportunamente la infracción por declarar cifras o datos falso del IGV y Renta	4	4	4	4	4	

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA” que hace parte de la investigación: “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2019” La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Mgstr. Dolorier Aguirre Carmen Rosa**

Formación académica: **Ciencias de la educación**

Áreas de experiencia profesional: **Tributación y política fiscal**

Tiempo: **20 años**, actual: **Docente**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2019”

Variable: **Auditoria Tributaria Preventiva**

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1 Obligaciones tributarias	1. ¿Efectúa el pago del impuesto general a las ventas IGV en función a lo anotado en los registros contables?	4	4	4	4	4	
	2. ¿La empresa ha sido sancionado por incumplimiento con el pago de las obligaciones del IGV?	4	4	4	4	4	
	3. ¿Efectúa el pago de sus obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de acuerdo al cronograma de vencimiento?	4	4	3	4	4	
	4. ¿Tiene conocimiento cuando se debe reconocer los ingresos en el impuesto a la renta en las operaciones realizadas por las empresas constructoras?	4	4	4	4	4	
	5. ¿Verifica que los comprobantes de pago con el que sustente el costo cumplen los requisitos exigidos por el reglamento de comprobantes de pago?	4	4	4	4	4	
	6. ¿Verifica el cumplimiento de las formalidades en las compras de materiales de construcción, que el emisor tenga la condición de Habido al momento de emitir el comprobante de pago?	4	4	4	4	4	
D2 Controles tributarios	7. ¿La empresa realiza controles tributarios relacionados a las compras de materiales de construcción, a través del Kardex con el que verifica el ingreso y salida de los bienes adquiridos?	4	4	4	4	4	
	8. ¿Existen mecanismos de control en su empresa que validan las compras realizadas con el respectivo sustento?	4	4	4	4	4	
	9. ¿Verifican que las facturas emitidas hayan sido consignadas en el registro de ventas y declaradas oportunamente?	4	4	3	4	4	
	10. ¿Verifican la emisión del comprobante de pago de ventas cuando se produce el nacimiento de la obligación tributaria del IGV?	4	4	4	4	4	
	11. ¿Al finalizar el ejercicio, la empresa realiza el inventario físico de las existencias - suministros conciliando con los saldos reflejados en el registro de inventario permanente?	4	4	4	4	4	
	12. ¿Existe un responsable del almacén que controla el ingreso y salida de bienes del almacén?	4	4	4	4	4	
	13. ¿Realiza un inventario periódico de activos fijos?	4	4	4	4	4	
	14. ¿Controlan el estado en que se encuentran los activos fijos?	4	4	4	4	4	
D3	15. ¿Realizan el análisis a los Estados Financieros a fin de establecer las variaciones positivas o	4	4	4	4	4	

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA" que hace parte de la investigación: "AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS, DISTRITO EL TAMBO - 2019" La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Mgstr. Dolorier Aguirre Carmen Rosa**

Formación académica: **Ciencias de la educación**

Áreas de experiencia profesional: **Tributación y política fiscal**

Tiempo: **20 años**, actual: **Docente**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Procedimientos tributarios	negativas en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la empresa?	4	4	4	4	4
	16. ¿Toman decisiones oportunas en función a los resultados obtenidos del análisis a los EEEF?	4	4	4	4	4
	17. ¿En base al análisis a los estados financieros identifican puntos críticos vinculados a las debilidades de los controles tributarios que tienen su representada?	4	4	4	4	4
	18. ¿Identifica los puntos críticos relacionados a los temas tributarios, a fin de realizar las correcciones y subsanaciones correspondientes?	4	4	4	4	4
	19. ¿Verifica la información contable a fin de identificar posibles inconsistencias en el registro de las operaciones económicas?	4	4	4	4	4
	20. ¿Realiza auditorías tributarias preventivas a fin de prevenir contingencias tributarias?	4	4	4	4	4
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	4	4	4	4

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

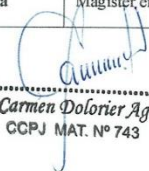
Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Dolorier Aguirre Carmen Rosa	Magister en tributación y política fiscal	20	Nivel Alto

Sello y Firma:


Mg. Carmen Dolorier Aguirre
CCPJ MAT. N° 743

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: "AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2019"

Variable: **Contingencias Tributarias**

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1 Cumplimiento de requisitos en los costos - gastos	1. ¿Las compras de materiales de construcción cuentan con la documentación necesaria que acredite que no correspondan a operaciones no reales?	4	4	4	4	4	
	2. ¿Los materiales de construcción adquiridos son trasladados con guías de remisión remitente y/o transportistas emitidos conforme a ley, que acredite que corresponden a operaciones reales?	4	4	4	4	4	
	3. ¿El devengado del costo y gasto los reconoce cuando estos se hayan realizado?	4	4	4	4	4	
	4. ¿Los ingresos son reconocidos cuando estos han sido cobrados?	4	4	4	4	4	
	5. ¿La empresa utiliza medios de pago en sus operaciones cuando el monto es igual o superior a S/ 3,500 y US\$ 1000?	4	4	4	4	4	
	6. ¿Para considerar como costo-gasto y crédito fiscal del IGV ¿Verifica el cumplimiento de los medios de pago que este conforme a ley?	4	4	4	4	4	
	7. ¿Las compras de materiales de construcción y/o gastos realizados cuenta con los comprobantes de pago?	4	4	4	4	4	
	8. ¿Verifica los requisitos mínimos de los comprobantes de pago establecidos por ley?	4	4	4	4	4	
D2 Omitir declarar y registrar ingresos	9. Para efectos del impuesto a la renta ¿Reconoce los ingresos cuando se haya cancelado la prestación del servicio?	4	4	3	4	4	
	10. Para efectos del IGV ¿Los comprobantes de pago son registrados y declarados en el periodo tributario en que fueron emitidos?	4	4	4	4	4	
	11. ¿La empresa verifica si sus operaciones están acorde al valor de mercado?	4	4	4	4	4	
	12. ¿En la venta de activos fijos como maquinarias los vende según el valor de tasación previsto en la ley del Impuesto a la Renta?	4	4	4	4	4	
	13. ¿La empresa tuvo problemas por no declarar la totalidad de sus ingresos?	4	4	4	4	4	
	14. ¿A falta de un control tributario se dejó de declarar los ingresos, oportunamente?	4	4	4	4	4	
D3 Infracciones y sanciones tributarias	15. ¿Verifica que la empresa lleve los libros y registros contables exigidos por ley?	4	4	4	4	4	
	16. ¿Los libros y registros contables son llevados tomando en cuenta el plazo máximo de atraso permitido?	4	4	4	4	4	
	17. ¿La empresa realiza un análisis de las normas tributarias para evitar infracciones y sanciones tributarias?	4	4	4	4	4	
	18. ¿Regulariza oportunamente la infracción por declarar cifras o datos falso del IGV y Renta	4	4	4	4	4	

	Empresarial, acogiéndose al Régimen de Gradualidad?	4	4	3	4	4	
	19. ¿La empresa fue sancionada por incurrir en la infracción por no exhibir los libros, registros contables y documentos contables?	4	4	4	4	4	
	20. ¿La auditoría preventiva contribuye a reducir las contingencias tributarias y sanciones tributarias?	4	4	4	4	4	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

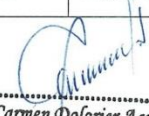
Calificación:	1.No cumple con el criterio 2.Nivel bajo 3.Nivel moderado 4.Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Dolorier Aguirre Carmen Rosa	Magister en tributación y política fiscal	20	Nivel Alto

Sello y Firma:



Mg. Carmen Dolorier Aguirre
 CCPJ MAT. Nº 743

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA” que hace parte de la investigación: “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2019” La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Mgstr: Lorenzo Pablo Zorrilla Sovero**

Formación académica: **Contador Público**

Áreas de experiencia profesional: **Tributación**

Tiempo: **10 años**, actual: **Docente**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2019”

Variable: Auditoría Tributaria Preventiva

DIMENSIÓN	ÍTEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1 Obligaciones tributarias	1. ¿Efectúa el pago del impuesto general a las ventas IGTV en función a lo anotado en los registros contables?	4	4	4	4	4	
	2. ¿La empresa ha sido sancionado por incumplimiento con el pago de las obligaciones del IGTV?	4	4	4	4	4	
	3. ¿Efectúa el pago de sus obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de acuerdo al cronograma de vencimiento?	4	3	4	4	4	
	4. ¿Tiene conocimiento cuando se debe reconocer los ingresos a la renta en las operaciones realizadas por las empresas constructoras?	4	4	3	4	4	
	5. ¿Verifica que los comprobantes de pago con el que sustente el costo cumplen los requisitos exigidos por el reglamento de comprobantes de pago?	4	4	4	3	4	
	6. ¿Verifica el cumplimiento de las formalidades en las compras de materiales de construcción, que el emisor tenga la condición de Habido al momento de emitir el comprobante de pago?	4	4	4	4	4	
D2 Controles tributarios	7. ¿La empresa realiza controles tributarios relacionados a las compras de materiales de construcción, a través del Kardex con el que verifica el ingreso y salida de los bienes adquiridos?	4	4	4	4	4	
	8. ¿Existen mecanismos de control en su empresa que validan las compras realizadas con el respectivo sustento?	4	4	4	4	4	
	9. ¿Verifican que las facturas emitidas hayan sido consignadas en el registro de ventas y declaradas oportunamente?	4	4	4	4	4	
	10. ¿Verifican la emisión del comprobante de pago de ventas cuando se produce el nacimiento de la obligación tributaria del IGTV?	4	4	4	4	4	
	11. ¿Al finalizar el ejercicio, la empresa realiza el inventario físico de las existencias - suministros conciliando con los saldos reflejados en el registro de inventario permanente?	4	4	4	4	4	
	12. ¿Existe un responsable del almacén que controla el ingreso y salida de bienes del almacén?	4	4	4	4	4	
	13. ¿Realiza un inventario periódico de activos fijos?	4	4	4	4	4	
	14. ¿Controlan el estado en que se encuentran los activos fijos?	4	4	4	4	4	
	D3	15. ¿Realizan el análisis a los Estados Financieros a fin de establecer las variaciones positivas o	4	4	4	4	4

Procedimientos tributarios	negativas en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la empresa?	4	4	4	4	4	
	16. ¿Toman decisiones oportunas en función a los resultados obtenidos del análisis a los EEFF?	4	4	4	4	4	
	17. ¿En base al análisis a los estados financieros identifican puntos críticos vinculados a las debilidades de los controles tributarios que tienen su representada?	4	3	4	4	4	
	18. ¿Identifica los puntos críticos relacionados a los temas tributarios, a fin de realizar las correcciones y subsanaciones correspondientes?	4	3	4	4	4	
	19. ¿Verifica la información contable a fin de identificar posibles inconsistencias en el registro de las operaciones económicas?	4	4	4	4	4	
	20. ¿Realiza auditorías tributarias preventivas a fin de prevenir contingencias tributarias?	4	4	4	4	4	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

ANEXO 6

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA” que hace parte de la investigación: “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2019” La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Mgstr: Lorenzo Pablo Zorrilla Sovero**

Formación académica: **Contador Público**

Áreas de experiencia profesional: **Tributación**

Tiempo: **10 años**, actual: **Docente**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

Evaluación final por el experto: por criterios e ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Lorenzo Pablo Zorrilla Sovero	Maestro en tributación y política fiscal	20	NIVEL ALTO

Sello y Firma:

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión. 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo. 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante. 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 1: “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2019”

Variable: **Contingencias Tributarias**

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENTIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1 Cumplimiento de requisitos en los costos - gastos	1. ¿Las compras de materiales de construcción cuentan con la documentación necesaria que acredite que no correspondan a operaciones no reales?	4	4	4	4	4	
	2. ¿Los materiales de construcción adquiridos son trasladados con guías de remisión remitente y/o transportistas emitidos conforme a ley, que acredite que corresponden a operaciones reales?	4	4	4	4	4	
	3. ¿El devengado del costo y gasto los reconoce cuando estos se hayan realizado?	4	4	4	4	4	
	4. ¿Los ingresos son reconocidos cuando estos han sido cobrados?	4	4	4	4	4	
	5. ¿La empresa utiliza medios de pago en sus operaciones cuando el monto es igual o superior a S/ 3,500 y US\$ 1000?	4	4	4	4	4	
	6. ¿Para considerar como costo-gasto y crédito fiscal del IGTV ¿Verifica el cumplimiento de los medios de pago que este conforme a ley?	4	4	4	4	4	
	7. ¿Las compras de materiales de construcción y/o gastos realizados cuenta con los comprobantes de pago?	4	4	4	4	4	
	8. ¿Verifica los requisitos mínimos de los comprobantes de pago establecidos por ley?	4	4	4	4	4	
D2 Omitir declarar y registrar ingresos	9. Para efectos del impuesto a la renta ¿Reconoce los ingresos cuando se haya cancelado la prestación del servicio?	4	3	4	4	4	
	10. Para efectos del IGTV ¿Los comprobantes de pago son registrados y declarados en el periodo tributario en que fueron emitidos?	4	4	4	3	4	
	11. ¿La empresa verifica si sus operaciones están acorde al valor de mercado?	4	4	4	4	4	
	12. ¿En la venta de activos fijos como maquinarias los vende según el valor de tasación previsto en la ley del Impuesto a la Renta?	4	3	4	4	4	
	13. ¿La empresa tuvo problemas por no declarar la totalidad de sus ingresos?	4	4	4	3	4	
14. ¿A falta de un control tributario se dejó de declarar los ingresos, oportunamente?	4	4	4	4	4		
D3 Infracciones y sanciones tributarias	15. ¿Verifica que la empresa lleve los libros y registros contables exigidos por ley?	4	3	4	4	4	
	16. ¿Los libros y registros contables son llevados tomando en cuenta el plazo máximo de atraso permitido?	4	4	4	4	4	
	17. ¿La empresa realiza un análisis de las normas tributarias para evitar infracciones y sanciones tributarias?	4	4	3	4	4	
	18. ¿Regulariza oportunamente la infracción por declarar cifras o datos falso del IGTV y Renta	4	3	4	4	4	

Empresarial, acogiéndose al Régimen de Gradualidad?	4	4	4	4	4	
19. ¿La empresa fue sancionada por incurrir en la infracción por no exhibir los libros, registros contables y documentos contables?	4	4	3	4	4	
20. ¿La auditoría preventiva contribuye a reducir las contingencias tributarias y sanciones tributarias?	4	4	4	4	4	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS	4	4	4	4	4	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios e ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Lorenzo Pablo Zorrilla Sovero	Maestro en tributación y política fiscal	20	NIVEL ALTO

Sello y Firma:

Anexo 6: La data de procesamiento de datos

VARIABLE 1: AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA

VARIABLE 1: AUDITORIA Y TRIBUTARIA PREVENTIVA																								
SUJETOS	ÍTEMS																				TOTAL			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				
	PUNTAJE																							
1	3	5	3	4	4	4	23	4	3	5	5	5	5	4	5	36	5	5	5	4	3	2	24	83
2	4	3	5	5	5	5	27	4	4	5	4	5	5	5	5	37	3	4	4	4	4	5	24	88
3	4	3	5	3	3	5	23	3	2	3	3	3	5	3	4	26	3	3	3	3	3	3	18	67
4	5	1	5	5	5	5	26	5	2	2	2	3	3	3	3	23	5	5	5	3	3	2	23	72
5	4	1	3	4	5	5	22	2	2	5	5	5	3	5	5	32	5	5	4	3	3	2	22	76
6	3	3	5	3	4	5	23	4	2	2	2	2	2	5	5	24	5	5	5	3	4	2	24	71
7	5	3	5	3	4	4	24	5	5	2	5	5	5	5	5	37	5	5	5	5	4	3	27	88
8	5	3	5	3	3	5	24	4	4	3	3	3	5	5	5	32	4	4	5	5	5	3	26	82
9	3	3	5	4	3	5	23	5	5	5	5	4	4	4	5	37	5	3	3	3	3	3	20	80
10	4	4	5	5	5	4	27	4	5	5	5	5	5	5	2	36	3	4	3	3	5	5	23	86
11	3	2	5	5	3	3	21	5	5	4	5	3	3	3	3	31	5	5	5	4	3	4	26	78
12	5	1	5	5	3	3	22	5	5	5	5	3	3	3	3	32	5	5	5	3	3	5	26	80
13	5	1	5	4	3	5	23	5	5	3	3	3	3	5	5	32	5	5	5	5	4	2	26	81
14	5	2	5	5	5	5	27	4	4	5	5	5	4	5	2	34	4	5	5	4	3	3	24	85
15	3	5	5	5	5	4	27	4	5	5	5	5	5	5	2	36	5	5	5	2	5	5	27	90
16	4	4	5	5	4	5	27	3	4	5	5	5	5	5	5	37	4	4	4	3	3	2	20	84
17	4	5	5	4	3	5	26	5	5	5	5	5	5	3	3	36	3	3	3	3	5	3	20	82
18	3	5	4	5	5	3	25	5	2	5	5	5	5	5	5	37	3	2	3	4	5	5	22	84
19	5	1	4	3	5	5	23	5	5	3	4	5	5	5	5	37	4	3	3	3	4	1	18	78
20	3	1	4	1	5	5	19	5	5	4	3	3	3	1	3	27	5	5	5	5	5	2	27	73
21	4	5	3	5	5	5	27	4	4	3	5	5	5	5	5	36	3	4	3	4	3	3	20	83
22	5	1	4	4	5	3	22	5	5	2	5	4	5	5	5	36	4	5	3	3	4	2	21	79
23	4	3	5	5	5	5	27	4	3	5	5	5	5	5	5	37	5	3	4	3	3	3	21	85
24	5	3	5	5	5	4	27	2	5	5	5	5	5	5	5	37	4	5	5	5	5	3	27	91
25	5	2	4	3	5	5	24	3	4	4	5	5	4	5	4	34	4	4	4	5	4	3	24	82

26	5	5	3	3	4	4	24	4	4	4	4	4	3	4	5	32	4	4	4	5	5	2	24	80
27	4	3	3	3	3	4	20	4	2	3	3	3	3	4	4	26	4	4	4	5	5	4	26	72
28	4	3	4	4	4	5	24	4	4	4	4	5	4	3	3	31	4	4	5	4	5	2	24	79
29	5	3	5	5	5	4	27	4	4	4	4	4	4	5	4	33	4	4	4	3	4	2	21	81
30	5	3	5	5	5	4	27	4	4	4	4	3	3	3	3	28	4	4	4	4	4	4	24	79
31	5	3	5	4	5	3	25	4	4	3	3	3	3	3	5	28	5	3	3	4	3	2	20	73
32	5	3	5	4	3	3	23	5	5	4	5	3	3	3	3	31	3	3	3	3	5	3	20	74
33	5	1	5	5	5	5	26	4	4	5	5	3	4	3	5	33	5	4	5	5	5	3	27	86
34	5	4	2	5	5	5	26	3	4	5	5	1	5	5	4	32	5	1	5	5	4	2	22	80
35	5	3	5	4	5	5	27	5	4	5	5	4	3	3	3	32	5	5	5	3	4	3	25	84
36	5	2	5	5	5	5	27	3	3	4	5	5	5	5	5	35	4	3	4	3	3	3	20	82
37	5	1	5	4	3	3	21	5	5	5	5	5	3	3	5	36	3	3	3	5	5	2	21	78
38	5	5	5	2	5	5	27	4	5	1	5	5	5	5	5	35	3	3	4	4	5	2	21	83
39	5	1	2	2	5	4	19	4	5	5	5	5	5	3	3	35	4	3	4	5	4	2	22	76
40	4	3	4	4	5	5	25	4	4	5	4	5	4	4	4	34	4	4	3	3	3	4	21	80
41	4	3	5	5	5	5	27	4	4	4	4	5	5	5	3	34	5	5	5	5	5	2	27	88
42	5	1	5	3	4	2	20	3	4	3	4	5	5	5	5	34	4	4	3	3	3	3	20	74
43	4	3	5	5	5	5	27	4	4	4	5	5	5	5	5	37	4	4	3	4	3	2	20	84
44	4	3	4	5	4	4	24	4	4	5	4	4	5	5	4	35	5	5	5	5	5	2	27	86
45	4	3	3	3	3	4	20	4	4	4	4	4	4	5	5	34	4	5	5	3	4	2	23	77
46	4	3	5	3	3	3	21	5	5	4	3	4	3	3	3	30	4	4	4	5	5	5	27	78
47	4	3	4	1	4	3	19	4	4	4	4	5	5	5	5	36	4	4	4	5	5	4	26	81
48	4	2	4	4	3	3	20	4	4	4	4	4	5	5	4	34	4	4	5	5	4	5	27	81
49	3	2	3	3	3	5	19	4	4	4	5	3	4	4	4	32	5	5	4	3	2	2	21	72
50	4	3	4	3	3	3	20	4	4	4	3	3	3	5	5	31	5	4	3	3	5	2	22	73
51	4	3	5	3	3	3	21	5	4	5	4	4	4	3	3	32	3	3	3	3	3	5	20	73
52	4	2	4	4	5	5	24	4	4	5	4	5	5	5	5	37	5	3	4	3	3	2	20	81
53	5	1	4	4	3	3	20	4	4	4	4	4	4	5	4	33	5	5	5	5	5	2	27	80
54	4	2	5	5	5	5	26	4	4	4	4	4	4	5	5	34	3	5	4	5	5	5	27	87
55	5	2	5	5	4	3	24	4	3	3	3	3	3	3	3	25	4	5	5	5	4	2	25	74
56	4	1	5	5	5	5	25	3	5	5	5	4	3	3	4	32	4	4	4	4	4	2	22	79
57	5	3	2	2	3	3	18	5	4	4	5	2	5	4	3	32	3	5	3	4	5	5	25	75
58	5	1	5	5	4	3	23	5	5	5	5	5	5	3	4	37	3	3	3	3	4	5	21	81

59	5	1	3	3	5	3	20	5	5	4	3	3	3	4	5	32	5	5	3	3	3	3	22	74
60	5	1	2	5	3	4	20	5	4	5	4	5	3	3	3	32	5	5	3	4	3	2	22	74
61	5	2	5	5	5	5	27	5	5	5	3	4	5	3	4	34	5	4	5	5	5	2	26	87
62	5	1	5	5	5	5	26	5	5	4	4	4	5	4	5	36	5	5	4	4	4	5	27	89
63	5	3	5	5	4	5	27	5	4	4	3	4	3	5	4	32	5	5	3	4	5	5	27	86
64	5	1	4	3	3	3	19	4	4	4	5	4	4	4	3	32	4	4	5	4	5	2	24	75
65	4	1	5	4	4	3	21	3	5	5	5	2	5	5	5	35	4	4	4	3	3	2	20	76
66	4	2	5	5	5	5	26	4	4	4	4	5	5	5	5	36	3	4	5	5	5	5	27	89
67	5	3	5	5	5	4	27	5	5	4	4	4	5	5	5	37	4	4	4	4	3	2	21	85
68	5	2	4	5	5	4	25	3	4	5	5	5	3	5	5	35	3	4	4	4	4	2	21	81
69	2	5	5	5	5	5	27	4	4	5	5	5	5	5	3	36	4	3	5	5	5	5	27	90
70	5	2	5	4	4	4	24	3	4	4	5	5	5	5	3	34	3	4	5	5	5	2	24	82
71	5	2	5	5	5	5	27	5	5	5	5	5	5	3	4	37	3	4	5	5	5	2	24	88
72	3	5	5	5	5	4	27	3	5	5	5	5	5	5	4	37	4	4	4	5	5	2	24	88
73	4	1	5	4	4	3	21	5	5	4	4	3	3	3	3	30	4	4	5	5	5	4	27	78
74	5	2	4	5	4	5	25	4	5	5	3	4	4	3	4	32	4	5	5	5	4	4	27	84
75	5	3	5	4	4	4	25	4	4	4	5	5	5	5	5	37	4	3	4	5	5	3	24	86
76	5	2	5	5	5	5	27	3	3	5	5	5	5	5	5	36	4	5	5	5	5	2	26	89
77	5	3	4	4	3	3	22	5	5	5	5	5	2	2	3	32	5	5	3	5	4	4	26	80
78	4	1	5	3	3	5	21	5	5	5	2	2	3	4	4	30	5	5	5	5	5	2	27	78
79	5	2	5	5	5	5	27	3	4	5	4	5	5	5	5	36	3	4	3	4	5	3	22	85
80	5	1	5	5	5	5	26	5	5	5	5	3	4	5	5	37	4	4	3	4	5	2	22	85
81	5	1	5	5	5	5	26	5	5	5	5	5	5	2	5	37	4	4	5	5	5	2	25	88
82	5	1	5	4	5	3	23	4	4	5	4	5	4	4	4	34	3	4	4	5	5	2	23	80
83	5	3	5	4	4	5	26	4	4	5	5	4	4	4	4	34	4	4	4	4	3	2	21	81
84	4	1	5	5	5	3	23	4	3	3	3	3	3	3	5	27	5	4	4	2	4	4	23	73
85	5	2	5	5	5	5	27	5	4	5	5	4	5	5	4	37	4	4	3	3	5	3	22	86
86	4	2	5	4	4	5	24	4	4	5	4	4	5	5	5	36	4	4	3	4	5	2	22	82
87	4	2	5	4	4	4	23	4	4	4	4	5	3	4	4	32	4	4	5	5	5	4	27	82
88	5	1	5	5	5	5	26	5	5	5	5	5	2	2	3	32	5	5	5	3	4	5	27	85
89	5	3	5	5	5	4	27	4	4	5	5	5	5	5	4	37	4	4	4	3	3	3	21	85
90	5	2	5	5	5	5	27	5	4	4	4	4	3	3	3	30	5	5	3	3	3	3	22	79
91	5	2	4	4	4	4	23	4	4	5	4	4	4	4	3	32	4	4	4	5	5	5	27	82

VARIABLE 2: CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

VARIABLE 2: CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS																								
SUJETOS	ÍTEMS																				TOTAL			
	1	2	3	4	5	6	7	8		9	10	11	12	13	14		15	16	17	18		19	20	
	PUNTAJE																							
1	4	4	4	4	4	4	4	4	32	4	4	4	4	3	4	23	4	4	4	4	4	4	24	79
2	4	3	4	4	4	3	5	5	32	4	3	4	3	3	4	21	3	4	4	2	1	5	19	72
3	4	3	3	3	5	5	5	5	33	5	4	5	5	5	2	26	3	3	4	5	5	5	25	84
4	5	5	5	5	5	5	5	2	37	5	5	5	5	3	2	25	5	5	5	3	3	5	26	88
5	5	5	5	5	4	5	5	2	36	5	5	5	5	3	3	26	5	3	5	5	3	5	26	88
6	5	5	5	5	5	5	5	2	37	5	5	5	4	3	4	26	4	5	5	5	2	5	26	89
7	3	4	3	5	3	3	3	4	28	4	4	4	4	3	3	22	3	4	3	3	2	3	18	68
8	5	5	5	5	5	5	1	1	32	5	5	5	4	2	1	22	5	4	5	4	2	4	24	78
9	4	5	4	3	4	5	5	4	34	5	5	4	3	4	2	23	5	4	5	4	2	4	24	81
10	1	1	4	5	5	5	5	5	31	2	2	4	2	3	3	16	4	2	2	2	3	2	15	62
11	5	5	5	5	5	5	5	1	36	5	4	4	4	4	5	26	5	5	5	4	2	4	25	87
12	5	5	5	5	5	5	1	1	32	5	5	5	5	3	2	25	5	5	5	4	2	3	24	81
13	5	5	5	1	5	5	5	2	33	5	5	4	4	2	2	22	5	5	5	2	2	5	24	79
14	5	5	5	5	4	3	4	1	32	4	4	3	3	2	2	18	5	5	4	3	2	5	24	74
15	3	3	4	4	4	3	4	2	27	4	2	3	3	2	2	16	2	3	3	3	2	2	15	58
16	4	2	4	4	4	4	5	5	32	4	4	4	4	4	4	24	4	4	4	4	3	3	22	78
17	3	3	3	3	5	5	5	5	32	3	3	3	3	4	5	21	3	3	3	3	4	5	21	74
18	3	3	5	3	4	4	5	5	32	5	4	3	4	3	4	23	4	4	5	4	3	3	23	78
19	5	4	3	4	5	5	5	5	36	5	4	4	5	3	4	25	3	5	5	4	3	4	24	85
20	5	5	3	5	5	5	5	3	36	5	4	4	5	3	4	25	3	5	5	4	5	4	26	87
21	4	4	4	4	3	4	5	4	32	4	4	4	3	4	3	22	5	5	4	4	2	3	23	77
22	4	5	4	5	5	4	5	4	36	4	4	5	4	4	3	24	5	3	5	4	3	4	24	84
23	4	3	4	4	5	3	5	3	31	5	3	3	4	2	2	19	5	5	3	4	3	4	24	74
24	4	3	4	4	3	3	4	3	28	4	3	3	4	2	3	19	3	3	4	3	3	3	19	66
25	3	4	4	4	5	4	5	3	32	3	4	4	4	2	3	20	5	5	4	3	2	4	23	75
26	4	4	4	4	4	4	5	5	34	4	4	3	4	4	4	23	4	4	4	4	4	4	24	81
27	4	4	5	5	5	5	5	3	36	4	4	5	4	5	5	27	5	4	4	4	4	5	26	89

28	4	4	4	4	4	4	5	5	34	4	4	4	4	4	4	24	4	5	5	4	2	5	25	83
29	4	4	4	4	4	5	5	5	35	4	4	4	4	3	4	23	4	4	4	4	3	4	23	81
30	4	4	4	4	4	4	5	4	33	4	4	4	4	4	4	24	4	4	4	4	3	5	24	81
31	5	5	5	5	5	5	1	5	36	5	5	5	4	2	5	26	5	5	5	4	2	5	26	88
32	5	5	5	4	4	5	4	5	37	5	5	4	4	3	3	24	5	4	5	4	4	4	26	87
33	4	5	4	4	5	5	2	3	32	4	4	5	4	2	2	21	5	4	4	2	2	3	20	73
34	3	5	5	4	5	5	5	4	36	3	4	5	3	4	4	23	5	3	4	4	5	5	26	85
35	5	5	3	5	5	5	2	2	32	5	3	4	3	2	4	21	5	5	5	4	2	3	24	77
36	3	3	4	4	5	5	5	5	34	4	4	4	3	2	4	21	5	4	3	3	4	5	24	79
37	5	5	5	1	5	5	5	5	36	5	5	5	5	2	2	24	5	5	5	4	2	5	26	86
38	5	5	3	3	5	4	3	4	32	3	4	3	3	3	3	19	4	4	2	3	3	3	19	70
39	5	4	5	5	5	5	5	2	36	4	3	4	5	5	5	26	5	5	5	5	3	4	27	89
40	4	4	5	4	5	4	4	4	34	4	4	4	4	4	4	24	3	4	4	4	3	4	22	80
41	4	4	4	4	4	3	2	4	29	4	4	4	4	3	4	23	4	4	4	4	2	4	22	74
42	5	5	5	5	5	5	5	1	36	5	5	5	4	4	3	26	5	5	5	3	3	4	25	87
43	4	3	4	4	4	5	4	4	32	4	4	4	3	3	4	22	4	4	4	4	3	4	23	77
44	4	4	4	4	4	4	3	4	31	4	4	4	4	4	3	23	4	4	5	3	3	5	24	78
45	5	5	5	5	5	1	5	4	35	4	4	4	5	4	5	26	5	4	5	5	2	5	26	87
46	4	4	4	5	4	5	4	4	34	5	4	4	5	4	4	26	4	5	4	4	3	4	24	84
47	4	4	5	4	5	4	4	3	33	4	4	4	4	4	4	24	4	4	4	4	3	4	23	80
48	4	4	4	5	4	4	4	4	33	4	4	4	4	4	4	24	4	4	4	4	2	4	22	79
49	5	5	5	5	5	5	1	5	36	5	5	5	4	4	4	27	5	5	5	4	3	5	27	90
50	4	5	5	5	5	5	2	5	36	5	5	4	5	5	3	27	5	5	4	4	2	4	24	87
51	4	5	4	4	5	4	5	5	36	5	5	4	5	4	4	27	5	4	5	4	5	4	27	90
52	4	4	4	4	4	4	5	5	34	4	4	4	4	3	3	22	4	4	4	3	2	4	21	77
53	5	5	5	4	5	4	5	4	37	4	4	4	4	3	3	22	4	4	3	3	2	5	21	80
54	4	4	4	4	4	4	3	4	31	4	4	4	4	4	4	24	4	4	4	3	2	4	21	76
55	5	5	5	4	5	5	2	5	36	4	5	5	5	2	2	23	5	5	3	4	3	4	24	83
56	4	3	5	5	5	5	5	5	37	4	4	5	3	2	2	20	5	5	4	4	2	5	25	82
57	5	5	4	5	5	5	5	2	36	5	5	4	4	5	4	27	5	5	5	5	3	3	26	89
58	5	5	5	5	4	5	2	5	36	5	5	5	3	2	2	22	5	2	5	4	2	4	22	80
59	5	5	5	2	5	5	5	5	37	3	5	5	5	5	4	27	5	5	5	4	2	5	26	90

60	5	5	5	5	5	5	1	5	36	5	3	3	5	2	3	21	5	5	5	4	2	5	26	83
61	5	5	5	3	5	5	4	4	36	3	3	4	3	2	2	17	4	4	5	3	3	3	22	75
62	3	4	5	4	5	2	4	5	32	3	2	3	2	2	2	14	5	5	3	3	2	5	23	69
63	3	4	5	4	5	5	5	3	34	3	4	3	4	2	2	18	5	4	4	3	2	4	22	74
64	4	4	4	4	5	5	5	5	36	5	5	5	5	2	5	27	5	5	5	4	2	5	26	89
65	5	5	3	4	5	5	4	4	35	3	5	5	5	2	2	22	5	4	4	5	4	4	26	83
66	4	4	5	5	5	3	3	3	32	3	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	18	68
67	4	4	4	4	4	3	4	4	31	4	4	4	4	4	4	24	4	4	4	4	4	3	23	78
68	2	3	5	1	5	5	5	5	31	5	4	3	5	2	3	22	5	5	5	5	2	5	27	80
69	2	3	4	2	1	3	4	4	23	2	4	4	2	3	3	18	3	3	3	4	3	3	19	60
70	4	4	4	5	5	5	4	5	36	4	3	4	4	3	3	21	4	4	4	4	2	4	22	79
71	3	4	3	4	4	3	4	4	29	4	4	4	3	2	3	20	4	4	4	4	4	4	24	73
72	4	4	4	3	4	4	4	3	30	5	4	4	4	3	3	23	3	3	4	4	5	3	22	75
73	4	3	4	4	5	5	5	5	35	3	4	5	4	5	4	25	4	5	5	4	2	3	23	83
74	3	4	4	4	5	4	4	4	32	4	4	4	4	4	2	22	5	3	5	4	2	5	24	78
75	4	3	3	4	5	5	4	4	32	4	4	5	3	3	2	21	4	4	5	4	2	3	22	75
76	4	5	5	2	5	5	5	4	35	3	2	3	2	2	2	14	5	4	4	2	3	4	22	71
77	5	5	5	4	5	5	5	2	36	5	5	5	3	3	2	23	5	5	5	4	2	5	26	85
78	4	4	4	5	4	5	5	3	34	5	5	5	4	2	3	24	5	5	4	4	2	4	24	82
79	4	5	4	3	5	5	5	5	36	3	4	4	3	2	2	18	5	5	4	2	2	4	22	76
80	3	4	4	4	5	3	5	4	32	4	4	2	3	2	2	17	4	4	3	2	2	3	18	67
81	3	3	4	5	5	5	4	5	34	4	5	3	2	2	2	18	5	5	3	2	2	5	22	74
82	4	4	5	5	5	4	5	4	36	5	5	4	5	2	2	23	5	5	4	5	2	4	25	84
83	4	5	4	4	5	4	5	5	36	4	4	4	4	3	2	21	5	5	3	4	2	5	24	81
84	5	5	5	5	5	5	1	5	36	5	4	3	4	3	3	22	5	4	5	3	2	5	24	82
85	4	5	3	4	5	4	4	5	34	4	4	2	3	2	2	17	5	5	4	4	2	5	25	76
86	4	4	4	4	4	4	4	4	32	4	4	4	4	3	3	22	4	4	4	4	4	4	24	78
87	5	5	4	4	5	3	4	4	34	4	4	4	4	2	4	22	4	4	4	4	2	4	22	78
88	5	5	5	1	5	5	5	5	36	2	3	4	5	2	2	18	5	4	4	2	2	5	22	76
89	4	4	4	3	4	4	4	5	32	5	5	4	3	2	4	23	4	4	4	4	2	4	22	77
90	4	4	4	5	5	5	5	4	36	4	5	4	4	3	2	22	5	4	5	4	2	4	24	82
91	5	5	5	5	5	5	4	2	36	4	4	3	2	2	3	18	4	4	4	4	2	4	22	76

Anexo 7: Consentimiento informado

Consentimiento Informado

Información:

La presente investigación es conducida por los Bachilleres: Yuser Jaime Huamán Untiveros y Deniss Raquel Benito Gabino, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2019".

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por los Bachilleres. Yuser Jaime Huamán Untiveros y Deniss Raquel Benito Gabino. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es: Determinar la relación que existe entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador, los Bachilleres. Yuser Jaime Huamán Untiveros y Deniss Raquel Benito Gabino.

Nombres y apellidos: López Becerra Armando
Administrador
Firma: 
Fecha: Huancayo 18/11/20



Consentimiento Informado

Información:

La presente investigación es conducida por los Bachilleres: Yuser Jaime Huamán Untiveros y Deniss Raquel Benito Gabino, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: "AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DISTRITO EL TAMBO - 2019".

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

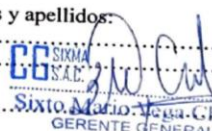
Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por los Bachilleres. Yuser Jaime Huamán Untiveros y Deniss Raquel Benito Gabino. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es: Determinar la relación que existe entre la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en las empresas constructoras del distrito El Tambo - 2019.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

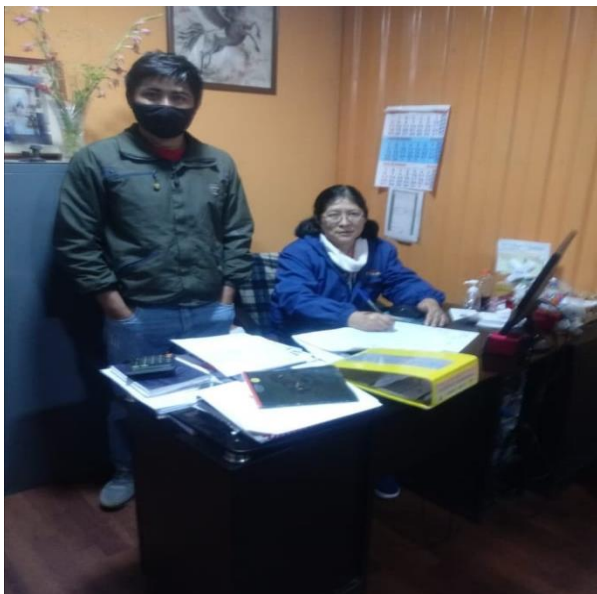
Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador, los Bachilleres. Yuser Jaime Huamán Untiveros y Deniss Raquel Benito Gabino.

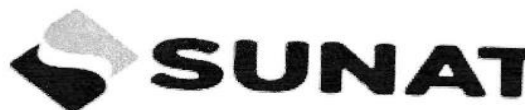
Nombres y apellidos: Sixto Mario Vega Choae
Firma: 
Fecha: Huancayo 20.11.2020



Anexo 8: Fotos de aplicación del instrumento







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARTA N.° 89 -2019-SUNAT/7N0500

Huancayo, 29 de marzo de 2019

Señor:

YUSER JAIME HUAMAN UNTIVEROS

DNI N.° 47889852

Jr. Bolognesi N.° 637 – Chilca

Ciudad

Asunto : Información sobre solicitud

Referencia : Expediente N.° 000-URD085-2019-177861-6

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita, se le proporcione la relación de empresas constructoras inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), cuyo domicilio fiscal se encuentre ubicado en el distrito de El Tambo, detallando su número de RUC, apellidos y nombres o razón social, régimen tributario y domicilio fiscal.

Al respecto, el artículo 10° de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

En ese sentido, atendiendo a que la información solicitada no se encuentra dentro de los alcances de la reserva tributaria normada en el artículo 85° del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y normas modificatorias, como tampoco dentro de los supuestos de reserva a que se refiere la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales adjunto al presente en un total de 43 (cuarenta y tres) folios la relación de personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, dedicadas a la actividad económica correspondiente a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme 4100 (construcción de edificios), cuyo domicilio fiscal se encuentra ubicado en el distrito de El Tambo, detallando su número de RUC, apellidos y nombres o razón social, régimen tributario y domicilio fiscal en los casos de personas jurídicas.

Por otro lado, informarle que usted puede acceder a la información relativa al Registro Único de Contribuyentes a través de la dirección en internet <http://www.sunat.gob.pe>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LUCHV/KPHR/jkmh

Expediente N.° 000-URD085-2019-177861-6


LORENA URSULA CHOQUEHUÁNCA VILCA
 Jefe de la División de Servicios al Contribuyente (S) 1
 INTENDENCIA REGIONAL JUNÍN

¹ Con respecto a la solicitud del domicilio fiscal de las personas naturales, se comunica que esta información se encuentra protegida por la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, motivo por el cual no es factible atender su pedido en este extremo.